TOMO XCI — Montevideo, Jueves 10 de Mayo de 1928 — Núm. 6571

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se dejan sin efecto unos aforos comprendidos en los renglones 1384 a 1391 inclusive de la tarifa de "Ferretería y Artículos Navales" y se sustituyen.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1928.—Número 454|928.

Considerando: Que la Comisión Aforadora de Aduana de la Sección "Ferretería y Artículos Navales", al estudiar una gestión de la Sociedad Anónima "Cristalerías del Uruguay", propone la rectificación de algunos renglones de la tarifa respectiva;

De conformidad con la proposición de la referencia y atento a lo dispuesto por la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Déjanse sin efecto los aforos vigentes para los artículos comprendidos en los renglones 1384 a 1391 inclusive de la tarifa de "Ferretería y Artículos Navales" y sustitúyeseles por los siguientes:

Número 1384 Botellas comunes, de color, hasta medio litro, el ciento $ 4.20.

Número 1385 Las mismas, de más de medio litro, el ciento $ 6.80.

Número 1386 Botellas blancas o 3/4 blancas, hasta medio litro, el ciento $ 4.20.

Número 1387 Las mismas, de más de medio litro, el ciento $ 6.80.

Número 1388 Botellas de fantasía, tengan o no tapón, cualquier clase, hasta medio litro, el ciento $ 8.00.

Número 1389 Las mismas, de más de medio litro, el ciento $ 10.00.

Número 1390 Botellas para leche, hasta medio litro, el ciento $ 8.00.

Número 1391 Las mismas, de más de medio litro, el ciento $ 13.50.

Art. 2.º Mantiénense los aforos vigentes en lo que se relaciona con los demás renglones que menciona la citada gestión hasta tanto se efectúe la revisión general de la tarifa.

Art. 3.º Comuníquese, etc.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Decreto Se modifica el artículo 7.º del decreto de 23 de Junio de 1927 en cuanto dispone la intervención de la Contaduría General de la Nación en los giros que efectúe la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1928.—Número 2785|926.

Vistos estos antecedentes, relativos a la intervención previa de la Contaduría General de la Nación en los giros que efectúe la Proveeduría General de Muebles y Utiles contra la cuenta especial en el Banco de la República establecida por el artículo 7.º del decreto de 23 de Junio de 1927;

Considerando: Que dicho requisito no ha ofrecido ningún resultado en la práctica y solo obedecía a necesidades de contralor que en la actualidad han desaparecido,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 7.° del decreto de 23 de Junio de 1927 en cuanto dispone la intervención de la Contaduría General de la Nación en los giros que efectúe la Proveeduría General de Muebles y Utiles, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 7.° A efecto de que la Proveeduría General de Muebles y Utiles pueda disponer de los recursos necesarios para realizar sus compras, al comenzar la administración de los rubros citados en el artículo 1.o, así como en cada uno de los períodos en que deba adquirir nuevos útiles para proveer a las oficinas correspondientes, el Banco de la República abrirá una cuenta corriente a la citada Proveeduría con crédito hasta $ 20.000.00 que afectará a la cuenta ordinaria del Gobierno.

En dicha cuenta se depositarán los fondos que percibe la Proveeduría por concepto de duodécimos de rubros, debiendo quedar saldada a la terminación de cada ejercicio económico. Contra la expresada muenta girará la Proveeduría General de Muebles y Utiles".

Art. 2.° Comuníquese. etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se deja sin efecto un nombramiento de un Inspector de Resguardos de la División de Receptorías y se reemplaza.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1928.—Número 50|928.

Visto el escrito presentado por el Alcaide de la División de Receptorías señor Leopoldo M. Morelli apelando de la designación efectuada a favor del señor Hipólito Onetto y Viana para el cargo de Inspector de Resguardos de la mencionada División;

Resultando: Que la foja de servicios de los referidos funcionarios es la siguiente:

Hipólito Onetto y Viana, 1911 Marzo 1.°, 1926 Setiembre 13.

Leopoldo M. Morelli, 1907 Diciembre 18, 1927 Enero 24.

Resultando: Que el empleado apelante señor Morelli tiene mayor antigüedad de ingreso en la repartición,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Déjase sin efecto el nombramiento expedido a favor del señor Hipólito Onetto y Viana.

2.° Designar al señor Leopoldo M. Morelli, Inspector de Resguardos de la División de Receptorías. Este nombramiento tiene carácter definitivo.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

4

Mensaje. Se solicitan fondos para la construcción de edificios destinados a la Facultad de Arquitectura y Museo Nacional de Bellas Artes.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Número 96|921.

Honorable Asamblea General:

La Facultad de Arquitectura carece de un local apropiado a los fines de la obra cultural que debe desarrollar con la amplitud necesaria como para mantener y difundir la enseñanza universitaria.

Es menester dotarla de los medios de que hoy carece y que en distintas oportunidades han sido reclamados por sus autoridades dirigentes, las que han puesto de manifiesto la angustiosa situación por la que atraviesa, llegando hasta faltarle salones para talleres y clases. siendo notorio el perjuicio que esto causa a la enseñanza, que, como consecuencia, se da en forma incompleta.

Baste decir que la Facultad, en lo que respecta a local, ofrece un espectáculo de poco decoro, siendo urgente, pues, darle la solución que tal estado de cosas reclama y que es insistemente pedida por las autoridades de la misma.

A todo esto cabe agregar que las deficiencias del edificio que actualmente ocupa la Facultad son de una magnitud que se señalan por la falta absoluta de condiciones para la finalidad que aquél debe llenar.

Y así tiene que suceder, desde que un taller de arquitectura, un salón de clase, un museo de construcción y, en fin, todo lo que requiere y necesita la Facultad, no puede ser obra de la improvisación.

Es entonces de toda urgencia proveer lo necesario para construir un local apropiado para la instalación y funcionamiento de la Facultad de Arquitectura.

Otro tanto, puede decirse, ocurre con el Museo Nacional de Bellas Artes, pues aun cuando las circunstancias varían, son notorias las condiciones deficientes que reune el edificio que ocupa en la actualidad, que hasta carece de lo más indispensable para la seguridad de su ya valioso caudal artístico.

Desde luego, el Consejo Nacional, a falta de recursos inmediatos, en los que hay que pensar para poder llevar a cabo las construcciones que se proponen, ha recurrido a gravar el portland que se fabrica en el país o que se importa, que sin mayores trastornos para nadie puede servir de fuente de recursos. Dos centésimos de impuesto sobre cada bolsa de 50 kilos, por un período de tiempo, permitiría obtener unos ochenta mil pesos anuales teniendo en cuenta que la Fábrica Nacional entregó al mercado el año próximo pasado 3.200.000 bolsas (que llegará en el actual a 4.000.000) y que la importación trajo al país 734.442 bolsas.

Sobre esa base podría financiarse de inmediato, con el Banco de la República, amortizándose la operación en breve tiempo con el producido del impuesto.

A esos fines responde el adjunto proyecto de ley que por su importancia y los elevados propósitos que con su sanción se persiguen, el Consejo Nacional de Administración se permite recomendar a la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad.

Con tal motivo presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Facúltase al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) en la construcción de un edificio para sede de la Facultad de Arquitectura y dotar de un local al Museo Nacional de Bellas Artes.

Art. 2.o Créase en carácter precario, hasta pagar con su importe el costo del referido edificio, un impuesto de dos centésimos ($ 0.02) por cada bolsa de 50 kilogramos o equivalente de portland vendido por los fabricantes o importadores. El pago de este impuesto lo harán los fabricantes e importadores en la forma que sea reglamentada.

Art. 3.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para contratar, sobre la base de este impuesto, un crédito en el Banco de la República o en otra institución del Estado, a fin de poder empezar de inmediato las obras de la referencia.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

E. RODRIGUEZ FABREGAT.

5

Resolución. Se concede licencia al Fiscal de Gobierno de 1.er turno y se le reemplaza interinamente

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 7 de 1928.—Número 96|928.

Visto el pedido de licencia por enfermedad formulado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, doctor Arturo Gaye;

Atento el certificado expedido por el señor médico de los empleados,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder licencia por enfermedad, a regir desde el 27 de Abril próximo pasado y por el término de quince días, al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, doctor Arturo Gaye.

2.° Encargar del despacho de la referida Fiscalía, por

dicho término al señor adjunto doctor Francisco Estrázulas Folle.

3.º Comuníquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se dispone la adquisición de una fracción de terreno para ensanche del área del Hospital de Clínicas.

Ministerio de Intsrucción Pública.

Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Número 2185|924.

Vistos los antecedentes, relativos a la expropiación de dos fraccioens de terreno linderas a la antigua "Quinta de Cibils", adquirida con fecha 10 de Mayo de 1927 para construcción del Hospital de Clínicas y destinadas a ensanche del mismo, así como también la expropiación de dos fracciones de terreno linderas con ellas y que se tomarán para la apertura de la calle General Las Heras;

Resultando: Que el Poder Ejecutivo, por resolución de 4 de Agosto de 1927, ha declarado de urgencia la expropiación de las fracciones de la referencia, disponiendo al efecto que la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado procediera de acuerdo con las prescripciones legales vigentes;

Resultando: Que la primera de las fracciones mencionadas se halla designada con la letra B en el plano adjunto, teniendo un área de 7.619 m2 05, siendo su propietaria la señora Martina Doussinague de Elio, y según resulta del mismo plano levantado por el ingeniero señor Donato Gaminara, tiene 60 metros de frente al Norte, a la Avenida Aldea (hoy Avenida Italia), 145 metros con 74 al Oeste, lindando con el terreno adquirido para el Hospital de Clínicas, 58 metros con 04 al Sur, con la sucesión de don Alfredo Giribaldi y 116 metros al Este, con el terreno de la misma señora Doussinague de Elio, que se manda expropiar con destino a la calle Las Heras;

Resultando: Que la fracción que corresponde a la parte que se tomará para la apertura de dicha calle, de propiedad de la referida señora, linda con la fracción ya citada y tiene un área de 1.898 m2 90;

Resultando: Que la otra fracción de terreno es propiedad de la sucesión de don Alfredo Giribaldi y se encuentra señalada en el plano citado con la letra C, consta de un área de 3.507 m2 63, de forma triangular, siendo su longitud por uno de sus lados de 58 metros 04, lindera con el terreno de la señora de Elio, por otro de 119 metros 20 de longitud, lindera con el terreno adquirido para el Hospital de Clínicas, y por el tercero un frente de 127 metros 70 sobre el terreno destinado a la apertura de la calle Las Heras y de propiedad también de la sucesión expresada;

Resultando: Que la fracción destinada a la apertura de la calle Las Heras, de propiedad de la sucesión Giribaldi, tiene una extensión de 2.493m2 05;

Resultando: Que la Dirección de Avalúos, una vez inspeccionados los terrenos precitados, los ha tasado en la forma siguiente:

1.º En $ 4.00 el metro cuadrado, el predio que forma parte del terreno empadronado con el número 26369, perteneciente a la señora Martina Doussinague de Elio y compuesto de 9.517 m2 95 decímetros, incluso la parte que se destinará a la apertura de calle, siendo su importe total de $ 38.071.80;

2.º En $ 2.80 el metro cuadrado el predio que forma parte del terreno empadronado con el número 26370, perteneciente a la sucesión de don Alfredo Giribaldi, compuesto, incluso la parte que se destinará a la apertura de calle, de 6.000 m2 68 decímetros, alcanzando su importe a la cantidad de $ 16.801.90;

Resultando: Que la misma oficina manifiesta que las señoritas María y Sara Giribaldi, herederas del señor Alfredo Giribaldi, le han expresado su conformidad respecto a la tasación del terreno de su propiedad y que el señor Juan Acuña, apoderado de doña Martina D. de Elio, ha manifestado, al notificársele, que no puede aceptar ni rechazar la tasación de las parcelas de su representada por carecer de facultades expresas según el mandato que inviste y que ha solicitado a Europa, donde se encuentra la propietaria, el envío de instrucciones precisas y el poder que lo habilite para asumir personería;

Resultando: Que por esa causal la mencionada Dirección es de parecer que podría disponerse la escrituración de las fracciones pertenecientes a las señoritas de Giribaldi, volviendo el expediente a la oficina a fin de que el representante de la señora Martina Doussinague de Elio, propietaria de la otra fracción, exprese entonces, con poder en forma, si acepta o rechaza la tasación;

Atento a que no existe inconveniente en autorizar la escrituración en la forma indicada por aquella Dirección, siempre que a la brevedad posible el citado representante se pronuncie sobre la tasación de las parcelas en vista;

Atento a que la citada resolución de 4 de Agosto de 1927 dispuso que los gastos que demanden las expropiaciones de estos terrenos serán atendidos con los fondos que señala la ley de 14 de Octubre de 1926;

Atento a que este Consejo considera equitativa la estimación realizada por la Dirección de Avalúos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Adquirir, previo estudio de los títulos respectivos, la fracción de terreno de propiedad de las señoritas María y Sara Giribaldi y destinada a ensanche del área del Hospital de Clínicas compuesta, incluso la parte que se destinará a la apertura de la calle Las Heras, de 6.000 m2 con 68 decímetros, cuyos límites se señalan en el plano adjunto, por el precio total de $ 16.801.90.

2.º Que por el Ministerio de Hacienda se libre orden a favor del de Instrucción Pública por la expresada cantidad de $ 16.801.90 contra la cuenta del Gobierno en el Banco de la República, por el concepto expresado y en calidad de reintegro con el producido de la venta de los títulos de la deuda autorizada por la ley de 14 de Octubre de 1926.

3.º Comuníquese a la Escribanía de Gobierno y Hacienda con remisión de los planos acompañados a efecto de que proceda a la escrituración respectiva.

4.º En cuanto al predio correspondiente a la señora Doussinague de Elio, vuelvan los demás antecedentes a la Dirección General de Avalúos para que a la brevedad posible recabe contestación del apoderado de dicha señora, respecto a la tasación efectuada, y si no obtuviera respuesta dentro de los noventa días de la fecha, prosiga los trámites del caso para llevar adelante la expropiación decretada el 4 de Agosto de 1927.

5.º Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.— Por el Consejo: CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se declara que el "Club de Golf del Uruguay" continúa en el goce de su personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 9 de 1928.—Número 5818|925.

Vistos los estatutos reformados del "Club de Golf del Uruguay", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué acordada:

Resultando: Que en dichos estatutos no se establece, como se hallaba establecido en los anteriores, que para formar parte de la Comisión Directiva de la Sociedad será necesario haber alcanzado la mayoría de edad;

Resultando: Que el artículo 9.º de los mismos dice textualmente: "Por el hecho de entrar a formar parte del Club todo socio se obliga a aceptar y a someterse a los estatutos, a la reglamentación y a las resoluciones de las Asambleas;

Considerando, por lo tanto, que para que todas las disposiciones contenidas en los estatutos de la referencia se encuentren en consonancia con nuestra legislación positiva es necesario se establezcan expresamente en ellos que no pueden integrar las autoridades dirigentes de esa sociedad socios menores de edad, porque los menores de edad no pueden obligarse por terceros y se manifieste también en los mismos que lo que se declara por el artículo 9.º no implica la imposición o renuncia de los Tribunales del país, porque la jurisdicción de los Jueces no se modifica por estatutos sociales;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Declarar que el "Club de Golf del Uruguay", con sede en Montevideo, continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de fecha 1.º de Diciembre de 1922, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con la condición de establecer en los estatutos expresamente que los socios menores de edad no pueden formar parte de la Comisión Directiva, y en el bien entendido de que lo que se declara por el artículo 9.º de los propios estatutos no significa que los socios quedarán impedidos de ejercer, en un caso, los derechos de que se creyeren asistidos con arreglo a las leyes y ante los Jueces del país y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese

en el Registro respectivo de acuerdo con lo prescripto por el decreto de 15 de Abril de 1925.

3.º Publíquese y archívese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Club Nacional de Regatas" y se declara que continúa en el goce de su personaría jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 9 de 1928.—Número 5473|925.

Vistos los estatutos reformados del "Club Nacional de Regatas", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica;

Resultando: Que habiéndosele observado a las autoridades dirigentes de dicha Sociedad que debía establecerse en los estatutos de una manera expresa que los socios menores de edad no pueden integrar la Comisión Directiva, porque los menores de edad no pueden obligarse por terceros, han contestado aquéllas que en Asamblea General extraordinaria de socios realizada el 22 de Octubre de 1927 se resolvió incorporar como apartado al artículo 6.º lo siguiente:

"Los miembros de la Comisión Directiva deberán ser mayores de edad";

Considerando: Que con la incorporación del apartado de la referencia y en el entendido de que para la organización de cooperativas entre los afiliados, a que se alude al final del artículo 4.º de las reformas de los estatutos en vista, deberá solicitarse, en cada caso, la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo, quedan todas las disposiciones contenidas en los mismos en consonancia con nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar con la incorporación y la aclaración de la referencia los estatutos en vista, declarándose que el "Club Nacional de Regatas", con sede en Montevideo, continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada a los efectos del artículo 21 del Código Civil por resoluciones de 4 de Abril de 1919 y 23 de Julio de 1920, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro Respectivo, de acuerdo con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución: Se declara que el "Club Unión de Melo" continúa en el goce de su perçonería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 16 de 1928.—Número 5981|925.

Vistos los estatutos reformados del "Clug Unión de Melo" presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la persgnería jurírica que le fué acordada;

Resultando: Que de acuerdo con los artículos 10 y 25 de los referidos estatutos los menores de edad pueden formar parte de la Comisión Directiva;

Resultando: Que el artículo 29 de los mismos dice textualmente: "Toda vez que un socio por cometer un delito sea aprehendido o exista orden de prisión contra él, podrá ser suspendido de oficio en sus derechos de socio por la Comisión Directiva, y si fallada su causa por la autoridad correspondiente resultase pena corporal o infamante será eliminado del Registro social. Del mismo modo se levantará de oficio, por la Comisión Directiva, la suspensión decretada si el socio aprehendido resultara exento de culpa y pena;

Considerando, por lo tanto, que para que todas las disposiciones contenidas en los estatutos de la referencia estén en consonancia con nuestra legislación positiva es necesario se establezca en ellos que los socios menores de edad no pueden integrar las autoridades dirigentes de la sociedad, porque los menores de edad no pueden obligarse por terceros, y se elimine del artículo 29 la palabra "infamante", puesto que en la legislación nacional no existe esa clase de pena;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Declarar que el "Club Unión de Melo" continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida a los efectos del artículo 21 del Código Civil por resolución de fecha 18 de Abril de 1902 y confirmadas por las de fechas 7 de Febrero de 1917 y 2 de Diciembre de 1921, con la condición de establecer expresamente en los estatutos que los menores de edad no pueden formar parte de la Comisión Directiva y de eliminar del artículo 29 de los mismos la palabra "infamante", quedando a la vez sujeto a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con lo prescripto por el decreto de 15 de Abril de 1925.

3.º Publíquese y archívese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

10

Resolución. Se autoriza a la Asociación Rural del Uruguay una cantidad para gastos realizados en la Exposición de Granja realizada en el Prado en Mayo de 1927.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 20 de 1928.—Número 39|927.

Vista la nota de la Asociación Rural del Uruguay, elevando la rendición de cuentas del subsidio de seis mil pesos ($ 6.000.00) que le fué acordado con fecha 29 de Abril de 1927 para la Exposición de Granja celebrada en Mayo de ese año y pidiendo se le autorice a disponer en atender para del exceso de gastos que tuvo en este torneo, de la cantidad de seiscientos setenta y tres pesos ochenta centésimos ($ 673.80) que tiene como remanente del subsidio que se le otorgó (resolución de 18 de Febrero de 1927) para la exposición de frutas celebrada en Marzo del mismo año;

Con lo aconsejado por la Comisión Asesora creada por ley de 13 de Abril de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Asociación Rural del Uruguay para destinar a gastos de la Exposición de Granja realizada en los locales del Prado en Mayo de 1927 la suma de seiscientos setenta y tres pesos con ochenta centésimos ($ 673.80), remanente del subsidio que por resolución del 18 de Febrero del mismo año se le acordó para la exposición celebrada en Marzo también de ese año.

2.º Comuníquese, pase a la Dirección de Agronomía para que tome las informaciones correspondientes a los fines de estadística del caso y cumplido que sea pase a la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — CARLOS MANDILLO—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se autoriza al Instituto de Química Industrial para disponer de unas cantidades en la adquisición de un camión y pago de derechos aduaneros.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 20 de 1928.—Número 1713|926.

Vista la nota del Instituto de Química Industrial solicitando autorización para adquirir de los señores Vicente Rodríguez e hijos, por la suma de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00), un camión "Somua" que emplea como combustible gasógeno a carbón de madera;

Considerando: Que sería de gran utilidad en nuestro país realizar ensayos que permitieran adoptar medidas tendientes a favorecer el desarrollo de la utilización de estos vehículos de tracción mecánica pesada a carbón de madera como primer ensayo práctico a la sustitución de la nafta extranjera;

Que dicho camión se destinaría a la distribución de abono en los Departamentos vecinos a la Capital, realizando a la vez un estudio detenido sobre la verdadera economía que significa el empleo de carbón de madera nacional en sustitución de otros combustibles;

Con lo informado por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar al Instituto de Química Industrial para disponer de la suma de tres mil seiscientos pesos (pesos 3.600.00) en la adquisición de un camión "Somua".

2.º Autorizarlo igualmente para disponer hasta la suma de ochocientos pesos ($ 800.00) para el pago de derechos y demás impuestos aduaneros.

3.º Esas erogaciones se imputarán al producido del impuesto de exportación de huesos, ley de 12 de Julio de 1921.

4.º Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **LUSSICH. —** CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se autoriza una donación de trigos para las exposiciones y concursos de carácter agrícola que se efectúen en este año.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 20 de 1928.—Número 684|928.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela para donar hasta mil kilos de semillas de trigo de pedigrée Artigas e igual cantidad de trigo de pedigrée Larrañaga entre las distintas exposiciones y concursos de carácter agrícola que se efectúen en el corriente año.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.—**CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se autoriza a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal la disposición de una suma en la adquisición de máquinas de desinfección, etc.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 20 de 1928.—Número 2204|926.

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal pidiendo autorización para disponer de quinientos pesos ($ 500.00) en la adquisición de doce máquinas de desinfección, desinfectantes y tinas, destinadas a desinfección previa de las embarcaciones que conduzcan ganado a la República Argentina de acuerdo con la resolución de 23 de Marzo próximo pasado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para disponer de sus proventos hasta la suma de quinientos pesos ($ 500.00) para la adquisición de doce máquinas de desinfección, desinfectantes y tinas con capacidad de cien litros cada una.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.—**CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se autoriza al Instituto de Pesca la iniciación de la faena lobera y otras disposiciones

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Número 735|928.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Pesca para iniciar la faena lobera correspondiente al año en curso y a disponer lo conveniente para el arreglo provisorio de los balleneros y para la obtención del Ministerio de Obras Públicas del vapor "Oyarvide" para el transporte de los elementos necesarios para la faena indicada, en la que se empleará con preferencia el personal idóneo usado antiguamente en las mismas labores.

Desígnase al Director General de Avalúos y Administrador de Bienes del Estado don Agustín Sapello y al doctor Mario C. Acebedo para intervenir como asesores del Instituto de Pesca en la faena que se autoriza y para proponer conjuntamente con el Administrador del Instituto el plan de explotación de los lobos que a su juicio convenga adoptar en lo sucesivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se prorroga para el Departamento de Colonia el plazo fijado para el cobro del impuesto de visita y verificación de pesas y medidas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 20 de 1928.—Número 20|928.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Prorrogar hasta el 30 del corriente para el Departamento de Colonia el plazo fijado por resolución del 9 de Marzo último para el cobro del impuesto de visita y verificación de pesas y medidas.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

16

Resolución. Se autoriza el empleo de un cemento portland en la ejecución de obras públicas

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 8 de 1928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por don A. Hilding Ohlsson solicitando se autorice el empleo en la ejecución de obras públicas del cemento marca "Bandera blanca" procedente de la fábrica de cemento Snanska Cementoktiebolaget-Malmo, Suecia, en bolsas de papel impermeable de seis hojas, en vez de envasado en barricas como lo dispone el decreto de 3 de Febrero de 1921;

Manifestando el Consejo de Obras Públicas en el precedente informe que no encuentra inconveniente en que se autorice por el término de un año, a título de ensayo, el empleo de bolsas de papel impermeable de resistencia necesaria como envase del cemento portland destinado a obras públicas, siempre que la calidad y buena conservación del mismo se ajuste a lo que establecen los decretos correspondientes?

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar, con carácter general, por el término de un año, a título de ensayo, en la ejecución de obras públicas, cemento portland envasado en bolsas de papel impermeable procedente del extranjero con sujeción a las siguientes condiciones.

1.º Las bolsas contendrán un sello de control de fábrica y no podrán ser abiertas sin la previa comprobación de no haber sido violado.

2.º Las respectivas dependencias del Consejo Nacional de Administración extremarán la severidad de los ensayos previos al empleo del portland en obra.

3.º Los suministros de cemento en bolsas de papel durante el plazo de ensayo comprenderán la obligación por parte del proveedor de sustituir a su costo todo material que llegue a las obras en estado deficiente a juicio de la Dirección de las mismas por causa del envase empleado. Del mismo modo será sustituído todo material que llegue a la obra en el envase con que fué expedido por la fábrica y con su cierre original.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe derigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.º 1178

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión del día 9 de Mayo de 1928

1—La Alta Corte de Justicia remite e expediente judicial seguido contra don Fernando Escariz solicitado por la Cámara a pedido de la Comisión investigadora de la gestión administrativa de la Asistencia Pública Nacional.

2—El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por e señor Representante don L. Enrique Andreoli sobre la demora en la publicación de las versiones taquigráficas en e "Diario Oficial".

3—La Asamblea Representativa de Canelones remite dos comunicaciones dando su opinión respecto de la jurisdicción a fijarse a los Concejos de Santa Lucía, Las Piedras, Pando y San Ramón en el caso de dictarse una ley declarándolos autónomos y adhiriendo a toda iniciativa que tienda a conceder autonomía a las poblaciones de más de cinco mil habitantes.

—A sus antecedentes.

4—Solicitudes de pensión, aumento, etcétera: Doña Regina Silva de Aldacur, doña Irenea S. de Cagnoli.

—A la Comisión de Peticiones.

5—El señor Representante don Julián Astiazarán solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Instrucción Pública relacionados con el funcionamiento de los liceos de campaña.

—Transmítase al Ministerio.

Proyectos presentados:

6—Del señor Representante don L. Enrique Andreoli disponiendo el llamado a licitación para la publicación de las versiones taquigráficas y el cese de esa publicación en el "Diario Oficial".

—A la Comisión de Asuntos Internos.

De los señores Representantes don Rogelio V. Mendiondo y doctor Alfredo J. Solares exonerando de papel sellado y timbres a las gestiones iniciadas por las entidades de fomento rural del país.

—A la Comisión de Hacienda.

De los mismos señores Representantse declarando pueblo a la población denominada Cufré, sita en la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia.

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 4 de Mayo de 1928.

1-2-3—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de varios exhortos cursados por la vía diplomática.

4—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para acusarle recibo del que se refería a la designación del señor Diego Pons, Ministro en Italia, como delegado al Congreso Internacional del Frío que se reunió en Roma.

5—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para comunicarle un proyecto de reglamentación de la situación de los funcionarios diplomáticos y consulares, honorarios, en lo que respecta al reconocimiento de servicios a los efectos de jubilación y pensión.

6—Decreto de promoción del señor Araminto M. Ayala, Cónsul honorario en Asunción, a la categoría de Cónsul General honorario en el Paraguay.

7—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de distrito, de primera clase, don Eduardo García Huertas, pase a desempeñar las funciones de su cargo en Wellington (Nueva Zelandia).

8-9—Patentes consulares extendidas a los señores Ayala y García Huertas.

10—Decreto sobre cese del señor Juan Carlos Baltar en el carácter de Cónsul honorario de la República en Concordia.

11—Decreto por el que se deja sin efecto el de traslado a La Rochelle del Cónsul de distrito don Carlos A. Pons quien seguirá prestando servicios como adscripto a la Legación de la República en París.

12—Decreto por el que se deja sin efecto el de adscripción a la Cancillería de la Legación de la República en París del Auxiliar de Consulado señor Ernesto Walter Benavídez, quien prestará servicios en el Consulado General de la República en Bélgica.

13—Resolución sobre inversión del saldo disponible para gastos de propaganda de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 11 de Noviembre de 1927.

14—Resolución por la que se concede al Secretario-Contador del Consulado General en Río de Janeiro, don Roberto M. Riverós, prórroga de un mes en la licencia de que goza por razones de salud.

15—Resolución sobre adquisición de 300 ejemplares de las tarifas de Aduanas editadas por el señor César Pereira Bustamante a cuyo favor deberá ser librada orden de pago por la suma de $ 527.00, importe de las mismas.

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil por la suma de $ 1.013.40 destinada a atender gastos efectuados por el señor delegado sustituto en la caracterización del Alto San Luis.

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 600.00 que le corresponden al Cónsul General doctor Mario L. Gil por su traslado de Génova a Río de Janeiro.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 525.00 que le corresponden al Cónsul General don Florencio Rivas por su traslado de Porto Alegre a Hamburgo.

19-20—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de $ 315.00 cada una que les corresponden al Cónsul don José María Penelló por su traslado de Oporto a Vigo y al Cónsul don Carlos Alberto Casalla Canals por su pase a Oporto.

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la "Casa A. Barreiro y Ramos" (Sociedad Anónima) por la suma de $ 136.30, importe de impresiones y adquisición de útiles y libros para este Ministerio.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por la suma de $ 120.20, importe de impresiones efectuadas para este Ministerio.

23—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Ponseti Hermanos por la suma de $ 67.10, importe de banderas nacionales adquiridas para diversos consulados de la República.

24—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores A. Soury y Compañía por la suma de pesos 30.45, importe de artículos de papelería adquiridos por este Ministerio.

25—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Eduardo Seguí por la suma de $ 10.50, importe de la limpieza de las máquinas de escribir de este Ministerio por el mes de Abril transcurrido.

26—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por el equivalente de 1.555,00 francos belgas que corresponde satisfacer al Cónsul de distrito don Juan Francisco Domínguez por su traslado de Bruselas a Milán.

27—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General, sea librada orden de pago a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de $ 56.82, importe de corriente suministrada durante el mes de Marzo último.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Mayo 3 de 1928

1—Consejo Nacional de Administración — Acusa recibo del mensaje por el que se remitía copia de la ley por la que se acuerda pensión a la señora Adelina Pérez Spikerman de López con una asignación anual de $ 360.00. — Habiéndose cumplido, archívese.

2—Consejo Nacional de Administración — Acúsa recibo al mensaje por el que se le remitía copia de la ley que acuerda pensión de $ 360.00 anuales a la señora Adela Alzaga de Alzaga. — Habiéndose cumplido, archívese.

3—Escuela Militar de Aviación — Informando que se ha presentado el Capitán don Oscar Gestido que había quedado en el Arapey reparando el motor "Breguet Número 3". — Enterado, archívese.

4—Capitanía General de Puertos — Comunicando que el 27 del mes pasado fueron embarcadas con destino a Río de Janeiro las armas que se mencionan, cuya exportación fué concedida a la Legación del Brasil. — Enterado, archívese.

5—Direccin de la Armada — Comunica que han sido nombrados Juez Sumariante y Sustituto en el R. O. U. "Uruguay" los Guardias Marinas don Víctor Vicente y don Raúl Leal. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

6—Clementino F. Salgado, portero del Consejo Supremo de Guerra y Marina — Solicita devolución de montepíos. — Pase al Ministerio de Hacienda.

7—Antecedentes relacionados con la suma de $ 1.400.00 que la Intendencia General del Ejército y la Armada tiene depositados por concepto de multas impuestas y que ahora solicita invertir en la compra de agua potable para las unidades navales. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

8—Antecedentes relacionados con un incidente habido entre el Teniente retirado don Arturo Santos Camín y el Maestro de Esgrima y Gimnasia asimilado a Alférez, don Hércules Fá, del Batallón de Infantería número 16. — Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

9—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la cual se concede el despacho libre de derechos e impuestos a tres aparatos ópticos para artillería. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada y avísese al Estado Mayor del Ejército.

10—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la cual se concede el despacho libre de derechos de Aduana a aparatos "Marcuse", verificadores de calibre y cañones de fusil y de carabina. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada y avísese al Estado Mayor del Ejército.

11—Escuela Militar — Solicita la provisión de dos juegos de la Carta Geográfica de la República, construída por

la División del Estado Mayor del Ejército. — Vuelva al Estado Mayor y avísese.

12—Jefatura de Policía de Soriano — Solicita armas y municiones que detalla. —Vuelva al Ministerio del Interior.

13—Dirección de la Armada — Solicita aclaración de una resolucin ministerial relacionada con el crédito de la Intendencia General del Ejército y la Armada a cargo de aquella Dirección. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

14—Escuela Militar de Aviación — Solicita se integre la Comisión designada con fecha 14 de Junio de 1927 con el Instructor Mayor Rogelio Otero e Instructor Capitán Oscar D. Gestido. — Habiéndose expedido decreto, archívese.

15—Victoria Berro — Solicita participación de pensión. — Con el expediente agregado caratulado "Manuela García de Berro, pensión", en fojas 14 útiles, pase a informe, por su orden, del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno, al cual se le ruega una vez que se halla expedido se sirva remitirlo a la Caja de Pensiones Militares, la que, informado, lo elevará a este Ministerio.

16—Carrére, Martínez y Cía. — Ofrecen en venta un futifugo para deshorbajo. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

17—Rodríguez Justiniana — Solicita pensión. — Por su orden, pase a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno, al cual se le ruega que una vez que se haya expedido, se sirva remitirlo a la Caja de Pensiones Militares, la que, informado, lo elevará a este Ministerio.

18—Balbina Mesones de Silveira — Solicita pensión. — Pase a informe, por su orden, de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno, al cual se le ruega, una vez que se haya expedido se sirva remitirlo a este Ministerio.

19—Rudecindo Navas, Ordenanza de 1.a clase retirado — Solicita se le liquide el sueldo de acuerdo con su asimilación (Suboficial). — Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Adela Ardenghi de Souberán — Solicita pensión. — Pase a informe, por su orden, de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno, al cual se le ruega una vez que se haya expedido, se sirva remitirlo a este Ministerio.

21—Intendencia General del Ejército y la Armada (Comisaría de Guerra) — Comunica que ha sido eliminada de la lista de pensionistas militares Eusebia Ramelete por fallecimiento. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—"Diario Oficial" — Da cuenta de que están por imprimirse los documentos del Registro Nacional de Leyes correspondiente al mes de Febrero próximo pasado. — Vuelva al "Diario Oficial", haciéndole saber que nada tiene que observar con respecto a la publicación de los originales remitidos por este Ministerio en el mes de Febrero último.

23—J. R. Williams y Cía. — Solicita privilegio de paquete para el vapor inglés "Vikingstar". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

24—José y Bartolo Machín — Ofrecen en venta un terreno al precio de $ 3.00 el metro cuadrado. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

25—Lorenzo M. Castellucci, Teniente retirado — Solicita se le liquide el importe de cinco días por servicios prestados en el Batallón de Infantería número 5. — Informe la Contaduría General de la Nación.

26—Arsenal de Guerra — Da cuenta que se ha presentado habiéndose cargo de su puesto el Jefe de Talleres asimilado a Mayor, don Ceferino Camacho. — Enterado, archívese.

27—Federación Rural — Comunica en la forma que ha quedado constituído el Consejo Directivo de aquella institución. — Enterado, archívese.

28—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Relacionado con un proyecto de reglamentación para aquélla oficina. — Pase a informe de la Comisión Asesora.

29—Asociación Rural del Uruguay — Invita al señor Ministro de Guerra y Marina a presenciar el 3.er Concurso Hípico a efectuarse en el local del Prado. — Acúsese recibo y archívese.

30—Nota a la Asociación Rural del Uruguay a que se refiere la anotación anterior.

31—Batallón de Infantería número 5 —Relacionada con los haberes dejados al fallecer por el soldado Modesto González. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

32—Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Solicita veinte machetes con sus vainas respectivas. — Vuelva al Ministerio del Interior.

33—Nota a la Biblioteca Nacional — Remitiéndole tres ejemplares de la obra titulada "Iconografía del General Fructuoso Rivera".

34—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite copia de una nota del Consulado de la República en Cardiff, relativa al comercio y precios del carbón.— Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

35—Teniente Luciano Dubra — Solicita se le exonere de seguir el Curso de Aplicación por haber realizado otro similar en la Escuela de Caballería de Brasschaet, en Bélgica. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

36—Antecedentes relacionados con el estado de salud del señor 2.o Teniente del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), don Ventura Scioscia. — Se aprueban los procedimeintos seguidos por el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército y Comandante del Cuerpo de Ingenieros número 2. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

Mayo 4 de 1928

1 al 6—Notas a los Ministerios y distintas oficinas comunicándoles que se ha concedido privilegio de paquete con carácter transitorio a los vapores que se mencionan.

7—Regimiento de Caballería número 7—Comunica el mal estado en que se encuentra el motor de la Estación Radiotelegráfica ubicada en su cuartel — Enterado, archívese.

8—Sumario instruído al corneta Juan Angel Mena y soldado Raúl Catalino Aguirre, del Batallón de Infantería número 8. — Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno, haciéndose saber previamente al Estado Mayor del Ejército.

9—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

10—Escuela Militar — Solicita que por Construcciones Militares se provea la cantidad de balasto rojo que menciona, para el arreglo de la plaza de armas y anexos. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto por el que se nombra Jefe del Regimiento Policial número 1 al Coronel retirado don José Machín. — Pase al Estado Mayor del Ejército y comuníquese a la Contaduría General de la Nación.

12—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto por el cual se nombra 3.er Jefe del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al Capitán retirado don Miguel Irigoyen. — Pase al Estado Mayor del Ejército y comuníquese a la Contaduría General de la Nación.

13—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto por el cual se nombra Jefe del Batallón Policial número 4 al Teniente Coronel retirado don Francisco Frecero. — Pase al Estado Mayor del Ejército y comuníquese a la Contaduría General de la Nación.

14—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto por el cual se nombra 2.o Jefe del Batallón Policial número 2 al actual 3.er Jefe del Cuerpo de Bomberos, Teniente Coronel don Desiderio Sandes — Pase al Estado Mayor del Ejército y comuníquese a la Contaduría General de la Nación.

15—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto por el cual cesa en el desempeño de su cargo el 2.o Jefe del Batallón Policial número 2, Teniente Coronel don Julián Francisco Pereyra. — Pase al Estado Mayor del Ejército y comuníquese a la Contaduría General de la Nación.

16—Antecedentes relacionados con el soldado Norival Flores, que fué dado de baja del Regimiento de Caballería número 4 el 30 de Abril próximo pasado. —Enterado, archívese.

17—Escuela Militar de Aviación—Informando del accidente sufrido por su Jefe en su raid a Tacuarembó, como consecuencia de la rotura de la hélice. — Enterado, archívese.

18—Antecedentes relacionados con un formulario de credencial propuesto para uso en el Ejército. — Pase al Director del Servicio Fotográfico.

19—Instituto Geográfico — Pide la exoneración del señor Guillermo Correa del cargo de Dibujante que desempeña en dicho Instituto. — Devuélvase.

20—Banco Hipotecario del Uruguay— Solicita informes sobre el oficial peluquero de la Sanidad Militar, don Felipe Espinosa, quien desea ampararse a los beneficios de la ley de 13 de Julio de 1921. — Pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

21—Máuser-Werke A-G — Ofreciendo en venta aparatos crusher. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

22—Alberto y Ervasto Astorga—Ofreciendo en venta una parcela de terreno. —Informe el Estado Mayor del Ejército.

23—Jefatura de Policía de Florida— Solicita el aprovisionamiento de armas. —Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

24—Asfaltadora Uruguaya — Por cobro de pavimentación. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

25—Intendencia General del Ejército —Sobre aprovisionamiento de carbón para cocinas. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación, recomendándose su pronto despacho.

26—Dirección Puerto de Montevideo —Sobre autorización para ejercer su puesto los Capitanes y Patrones de la Sección Dragado. — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

27—Santiago Ferrando — Autorización para construir un muelle. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

28—Wilson Sons y Cía. — Privilegio de paquete para el vapor "Collingtoll". —Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

29—Rafael Palumbo — Solicita asimilación. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

30—Luis Morandi — Comunica su imposibilidad de continuar dictando el curso de Meteorología. — Pase a informe de la Escuela Militar de Aviación.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

Causa a José Hernández

Sentencia dictada en la causa seguida contra José Hernández por imputación del delito de doble homicidio y robo. Vista en juicio público con la intervención de los señores jurados Manuel Facietto, Juan M. Pouchoulo, Luis Romeo Botta y Santiago Sierra.

Montevideo, Abril 27 de 1928.

Vista en primera instancia esta causa seguida de oficio contra José Hernández por imputación del delito de doble homicidio y robo:

Resultando: Que el nombrado Hernández fué sometido a disposición de la justicia bajo la imputación de haber dado muerte a José Luis Ferreira y a Juan Salomé o Disant, para cometer un robo en casa del vecino Olivio González, 7.ª sección judicial del Departamento de Rivera, suceso ocurrido en la noche del 19 al 20 de Noviembre del año 1926;

Resultando: Que instruído el correspondiente proceso, en su oportunidad y con las formalidades legales, tuvo lugar la vista de causa, habiendo el jurado, por unanimidad, llegado a las siguientes conclusiones: "Que está probado 1.° En el paraje denominado Abrojal 7.ª sección judicial del Departamento de Rivera, en el establecimiento rural de Olivio González, en la noche del 19 al 20 de Noviembre de 1926, el procesado José Claro o José Hernández dió muerte con arma de fuego a su primo hermano José Luis Ferreira, de veinte años de edad y al menor de ocho Juan Salomé o Disant. Las víctimas fueron heridas de bala en la cabeza falleciendo instantáneamente, y después, heridas con arma blanca en el tórax y otras regiones del cuerpo; 2.° Ferreira era peón del hacendado Olivio González, quien tenía a su cargo al menor Salomé: El procesado sabiendo que González se ausentaba de su domicilio y que en éste quedaban sólo los menores, resolvió darles muerte para apoderarse del dinero que suponía tenía el dueño de casa. Con este fin compró el día 19 de Noviembre cuatro balas para su revólver y en la noche fué a casa de González, sabiendo que entraría fácilmente dado el parentesco que lo ligaba con Ferreira. Este invitó a su primo a pernoctar y lo que aceptó acostándose en la misma pieza en que dormían los ocupantes de la casa. Cuando las víctimas estaban profundamente dormidas, el procesado se levantó sigilosamente y acercándose al lecho donde descansaba Ferreira, le hizo un disparo en la cabeza y en seguida hirió en la misma forma al niño que se había despertado sobresaltado. Los heridos fallecieron de inmediato; pero Hernández en la creencia de que habían quedado con vida, les causó las lesiones de arma blanca que se han mencionado; y 3.° Cometidos los homicidios, Hernández violentó una pequeña caja de hierro y destrozó un ropero con el fin de sustraer valores, apoderándose de más de ochocientos pesos que se guardaban en la caja. Después, con el fin de ocultar el crimen, Hernández llevó los cuerpos de sus víctimas hasta una laguna, distante unos ochenta metros de la población, donde los arrojó", y Resultando: Que el señor Fiscal del Crimen de 2.o turno dedujo acusación contra José Hernández por el delito a que se refiere el artículo 320, inciso 4.° del Código Penal y pide sea condenado a pena de penitenciaría por tiempo indeterminado. Por su parte, el señor defensor sosteniendo que no hay prueba de que Hernández hubiera sido el autor de los homicidios, afirma que únicamente su defendido debe ser castigado por el delito de robo y tenerse presente su buena conducta anterior. Considerando: Que de las conclusiones transcriptas surgen en forma evidente, todos los elementos que configuran el delito de latrocinio a que se refiere la disposición citada por el señor Fiscal del Crimen. El procesado "animus necandi", por medios idóneos, destruyo dos vidas humanas y con el fin de sustraer, aprovechándose de la hospitalidad dada por las víctimas, el dinero que se guardaba en el domicilio de González. Este apoderamiento de cosa ajena constituye el delito de hurto a que se refiere el número 1.° del artículo 371 del citado Código Penal. En consecuencia, como los homicidios se cometieron como medio para ejecutar dicho delito contra la propiedad la pena aplicable es la solicitada por la acusación, de conformidad con la dispuesto en el artículo 2.o de la ley de 23 de Setiembre del año 1907, que abolió la pena de muerte, y Considerando: Que no milita atenuación alguna a favor del reo y su reclusión por tiempo indeterminado lo exige la defensa social; pues se está en presencia de un sujeto que carece de todo sentimiento de piedad y probidad, y quien para satisfacer su afán de lucro ilegítimo no se ha contenido ni ante los vínculos de sangre que lo ligaban con una de las víctimas ni ante la vida de un niño. La temibilidad que ha demostrado es tanta que exige se le aplique la sanción más severa que ha previsto la ley penal para defenderse de los grandes delincuentes. Por todo ello y lo dispuesto en el artículo 317 dl Código de Instrucción Criminal y 35 y 37 del Penal, Fallo: Condenando a José Hernández, como autor de doble homicidio calificado, a la pena de penitenciaría por tiempo indeterminado con descuento de la preventiva y accesorias legales. Oportunamente, liquídese la pena, comuníquese y publíquese. Si no fuere apelada esta sentencia, dése cuenta. — F. Sardi Abella.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 7 — Trámite — Juan C. Gómez Folle contra el Estado, jubilación. Dirección de Impuestos Internos contra Juan Jiménez. Una en materia penal por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Isidro Fernández Izmendi, sucesión.—Lorenzo Marques, Secretario.

Día 8 — Trámite — Juana Cirilla Podestá y otro, sucesión. Dirección General de Impuestos Directos contra Empresa Puerto del Sauce. Rafael Cantera contra Jesús López.

Interlocutorias — Banco de la República contra la sucesión José Avellanal. Bernabé Suárez contra Ignacio Gomendio. —Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 7 — Trámite — Giunti Ofelia, juicio de irracional disenso. Dall'Orso de Rovera Angela, testamentaría, incidente, tasación de la Confitería de "El Telégrafo" (2). Dos en causas criminales por delito de homicidio. Una en un sumario de Aduana. Una en una causa criminal. Velez Juan Antonio con Juan F. y Antonio Bertullo. Dos en sumario criminal por homicidio.

Interlocutoria—Silva Rómulo con Clodomiro Castillo. Un derecho de abstención al señor Juez Letrado Correccional de 1.er turno en una causa criminal. Pérez Elloy con Domingo Veraciertto, derecho de abstención al señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno en estos autos.

Definitivas — Una en sumario criminal por el delito de homicidio. Salgado y Compañía, queja en los autos caratulados Berazaluce de Cadenas Josefa con R. F. Elzaurdia y Leandro Gil Sienra. — José V. Evia, Secretario.

Día 8 — Trámite — Una en causa criminal por el delito de incendio. Repetto Inciarte Diógenes en autos "Miguel O. Oneto, quiebra, incidente verificación de un crédito. Dos en causa criminal por delito de homicidio. Una en causa criminal por el delito de quiebra fraudulenta. Rojas Leoncio Patricio y otro con sucesión de Vicente Batteone.

Interlocutorias—Rocha Adoración contra Elbio Sencain. Tercería Francisco Fernández, queja.

Sentencia — Meneses Borges Francisco con María Rocha de Echechuri y Luciana Rocha. Tuvo lugar en esta audiencia la vista de la causa de Juan de León, juicio público.—José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.
Para San José y Ecildda Paullier, a las 10.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 8 de Mayo de 1928

Antonio Faraldo Varela, español, 53 años, soltero.
Juan Barvica, oriental, 25 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Eugenio Muñoz, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Agustín Sánchez, oriental, 86 años, viudo, Colón.
Sixto Pizarro, oriental, 4 años, Cuareim 1080.
Aída Dagliotti, oriental, 16 años, soltera, Ramón Márquez 9.
José Aurelio Grene, oriental, 58 años, viudo, Hervidero 218.
Dominga Angouset de Abadie, francesa, 85 años, viuda, Avenida Sayago sin número.
Eduardo Codco, italiano, 74 años, casado, Rafael Pastoriza 4.
Margarita Eboli, oriental, 11 días, Casa del Niño.
Reina Leiva, oriental, 4 meses, Casa del Niño.
Máxima Sasias de García, oriental, 70 años, viuda, Hospital Pasteur.
María Emilia Labeque, oriental, 3 meses, Juan T. Muñoz 45.
María Elena Labeque, oriental, 3 meses, Juan T. Núñez 45.
Catalina Bertelli de Caslani, italiana, 92 años, viuda, Asilo Luis P. del Campo.
Silvino Quintana Poledo, español, 30 años, soltero, Ejido 1530.
Toribio Mareco, oriental, 57 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Olivera Pereyra, Fraternidad 282.
Guillermo de Pró, oriental, 73 años, casado, 8 de Octubre 2635.
María Marta Aguilar, oriental, 4 meses, Cebollatí 1686.
Valeria Barboza, oriental, 13 días, José María Silva 16.
Carlos Bianchi, oriental, 47 años, soltero, Hospital Maciel.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVII
correspondiente al
TOMO XCI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

4a SESION ORDINARIA

MARZO 23 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, don Enrique Rodríguez Fabregat)

(*Continuación. — Véase el número 6570, Poder Legislativo, página 60 B*)

dos por una pesada carga de impuestos que aumentan día a día, se debaten en un esfuerzo estéril y decepcionante. Y si a esto agregamos disposiciones como las que tienden a corregir este proyecto, que conspiran fundamentalmente con la agricultura, entonces, señor Presidente, ya se toca los límites de lo tolerable.

La disposición del Concejo Departamental de Montevideo que prohibe la faena de porcinos a los frigoríficos para el abasto de la ciudad, trajo la consecuencia inmediata de que éstos se retiraran del mercado...

Señor Castillo — ¿Me permite una interrupción?...

Por una falta de atención, que me disculpará el señor Representante, no estaba atento cuando el señor Representante inició su exposición. Yo desearía saber si el señor Representante está leyendo alguna nota de los agricultores, o cosa así.

Señor Buranelli — No, señor; estoy tomando algunos datos. No soy un orador tan avezado como el señor Representante Castillo...

Señor Castillo — No, señor; disculpe. No quiero hacer ironías. Quería saber si se trataba de un documento...

Señor Buranelli — No, señor; era una exposición que deseaba hacer. No soy tan avezado como el señor Representante...

(Interrupciones).

Señor Castillo — No tiene nada de particular que el señor Representante esté leyendo, ni he querido destacar eso; pero deseaba saber si era lo que manifestaba por sí propio el señor Representante o si se trataba de una nota o documento.

Yo hice la interrupción al señor Representante sin ninguna intención. Yo le quería atribuir a lo que estaba diciendo el señor Representante un significado cierto, es decir, si se trataba de un documento de particulares, o si era la opinión propia del señor Representante.

Señor Buranelli — Comprendo que el señor Representante Castillo no tuvo intención. Si yo tuviera la suerte de tener la elocuencia del señor Representante...

Señor Castillo — Es una amabilidad del señor Representante, nada más.

Señor Buranelli — Voy a probar con números, señor Presidente, la afirmación que he hecho. La ordenanza que trajo esta consecuencia fué dictada el 25 de Noviembre de 1925 y ampliada el 13 de Abril de 1926.

Véase los precios que se pagaron por los productos en pie. En el año 1921 se pagaron $ 0.24; en 1922, $ 0.24; en 1923, $ 0.21; en 1924, $ 0.29, y en 1925 se llegó a pagar hasta $ 0.30 y $ 0.33. De ahí en adelante ya los precios descendieron a $ 0.18. Los precios que he citado hace un momento los pagaba el Frigorífico Artigas. Bertoni Hermanos, pagaron en los mismos años: $ 0.28, $ 0.29, $ 0.24, $ 0.30 y $ 0.32 hasta Octubre, y de aquí en adelante pagaron $ 0.18 el kilo de porcinos en pie.

Consultados algunos Gerentes de frigoríficos por las causas que inducían a esos establecimientos a retirarse del mercado...

Señor Castillo — ¿Me permite?

Señor Buranelli — Sí, señor.

Señor Castillo — Vea cómo tiene importancia que le haya hecho la aclaración.

El señor Representante afirmaba que desde el año 1925 a la fecha, el precio de los cerdos es de $ 0.18 o de $ 0.16?

Señor Buranelli — Desde 1926; después de dictada la ordenanza del Concejo Departamental de Montevideo los precios descendieron a $ 0.18, a $ 0.15, a $ 0.13 y hasta $ 0.11.

Señor Castillo — ¿Y nada más?

Señor Buranelli — Nada más.

Señor Castillo — ¿Cuál es el precio actual?

Señor Buranelli — El precio actual no excede de $ 0.18.

Señor Castillo — Según los informes que yo tengo, es distinto; el precio actual oscila alrededor de $ 0.28.

Señor Buranelli — Me parece que el señor Representante está en un error.

Señor Castillo — No; debe ser el señor Representante. Yo desearía saber qué fuente de información tiene el señor Representante.

Señor Buranelli — Tengo fuente de información oficial, y para convencer al señor Representante, le voy a dar este dato, que es un informe transmitido por la Inspección de Veterinaria de San José a la Policía Sanitaria Animal. Dice así: "Informe. Precios cerdo buen engorde a levantar en establecimientos: año 1925, $ 0.27 y 0.30; en 1926, $ 0.18 y 0.21. Descuentan cuatro kilos bajo pretexto de la merma".

Además de la baja del precio, dueños tres o cuatro abastecedores de Montevideo del mercado de productos, imponían su capricho al extremo de que además de rebajarle enormemente los precios, imponían esas condiciones por concepto de merma. El hecho real innegable, señor Representante, es que a consecuencia de la fijación de esa disposición, alejaron los frigoríficos del mercado y fué la ruina total de los criadores de cerdos, que se han visto en la necesidad de abandonar en gran parte la industria porcina.

Señor Castillo — La opinión del señor Representante la contestaré en oportunidad, y seguramente lo harán otros señores Representantes; pero los datos no los puedo dejar pasar, no siendo exactos, sin la interrupción que le hago.

Los informes a que acaba de referirse, vengan de donde vengan, están muy mal utilizados.

Señor Buranelli — Pero, señor Representante: son informes de una oficina pública.

Señor Castillo — No sirven en absoluto los datos, dada la forma en que los da el señor Representante. Aún siendo verdaderos no sirven en absoluto para resolver esta cuestión.

Señor Buranelli — ¿Por qué?

Señor Castillo — Porque el señor Representante dice que en el año 24 los cerdos valían tanto, en el año 25, tanto, y en el año 26, tanto, y que, a partir de la ordenanza, han descendido a tanto.

Señor Buranelli — Sí, señor.

Señor Castillo — Cualquiera que conozca algo de este asunto, sabe que no hay precios por año para los cerdos; que dentro del mismo año los cerdos oscilan, desde mucho tiempo atrás, desde el precio de $ 0.15 a $ 0.16 por lo menos al precio de $ 0.30. De manera que no puede decir el señor Representante —y da un dato que no se puede utilizar —que a cada año corresponde un precio, porque dentro del año hay tres, cuatro o cinco precios y más también. Dentro de las oscilaciones es que está el precio mínimo que el señor Representante dice que es de $ 0.08 a $ 0.09 y yo sostengo que es de $ 0.15.

(Interrupciones).

—De manera que no puede decir que en tal año ha habido tal precio.

Señor Buranelli — Yo le voy a demostrar con otro dato oficial, — cual el señor Representante no puede dudar porque procede precisamente del Concejo batllista de Canelones...

Señor Castillo — Yo puedo dudar de todo lo que no tenga base fundada.

(Interrupciones).

Señor Buranelli — El dato que le voy a dar es este: llamada la atención del Concejo Departamental de Canelones acerca de las causas que han influído para que el impuesto de abasto en la sección del Tala disminuyera enormemente, informa el Concejo Departamental: "El bajo precio a que se cotizó la carne de cerdo este año es $ 0.13 el kilo, cosa que determinó a los arrendadores a consumir la carne de sus cerdos en vez de dedicarla a la venta en la Tablada y en los frigoríficos, como en años anteriores".

Señor Castillo — ¿Y a eso le da gran valor el señor Representante? Eso no vale ni sirve para nada, porque ese fué un precio que tuvieron los cerdos en determinada época del año!

Señor Buranelli — No, señor! Esos precios no se conocieron jamás antes de la ordenanza del Concejo Departamental de Montevideo en el mercado de productos porcinos en pie.

Señor Castillo — ¿Entonces el señor Representante está hablando de un precio mínimo?

Señor Buranelli — Yo le estoy hablando de un precio mínimo. Todavía se ha llegado a precios menores que este: se ha llegado a $ 0.11. El precio de $ 0.13 es el término medio.

El hecho real, concreto y permanente aquí, señor Representante, es el siguiente: que los precios de los porcinos en pie descendieron hasta ese límite.

(Interrupciones).

—Y este es un hecho permanente; no es un hecho transitorio de esos que naturalmente se producen con las oscilaciones naturales del mercado.

Señor Castillo — Ese descenso se ha producido todos los años en época en que faenaban los frigoríficos y también, como todos los años, se ha producido un aumento. Pero jamás a esos precios! esos precios!

Señor Buranelli — Siempre a esos precios.

Señor Castillo — Eso no me lo puede probar el señor Representante en un sólo caso.

Yo quería aclarar que el señor Representante está hablando a base de cifras exactas y fijas para cada año, y eso es un absoluto error.

En este momento no pienso decir todo lo que quiero decir acerca de esto; sólo quiero detener el error del señor Representante que está haciendo un discurso trayendo datos en virtud de los cuales aparece el precio de la carne de cerdo como un precio fijo dentro de cada año, cuando no es así, sino que dentro de cada año, según el aumento de la oferta, los precios varían de un mínimo, que puede ser de 0.12, 0.13, 0.16, a un máximo que puede ser y que es en la práctica de 0.28, 0.29, 0.30 y 0.32.

De manera que el señor Diputado puede siempre tomar en algunos años en los que le convenga, un precio mínimo o máximo. Puede decir, por ejemplo: en tal fecha, faenaban los frigoríficos y llegó el precio a $ 0.30, y ser exacto; pero el señor Diputado no nos diría, entonces, una cosa—que es exacta, y que tiene gran importancia para este asunto—y es que en ese mismo año hubo precios de 0.14 y 0.15, como, por ejemplo, sucede ahora en los frigoríficos, y ha habido precios de 0.15 y de 0.16, que son los normales; pero actualmente, por ejemplo, que no faenan los frigoríficos, los precios son de 0.28 el kilo.

Señor Buranelli — Es la excepción, precisamente, la que señala el señor Diputado. La excepción es el precio de 0.28 que el señor Diputado señala. Los precios de 0.15 y de 0.18, anteriormente a esta ordenanza, no se habían producido en el mercado. Esa es la verdad.

Por otro lado señor Diputado, hay una cuestión, que es importante, y es la que realmente nos interesa, porque deseo que el señor Representante tenga la certeza de que no vengo aquí a comentar la ordenanza del Concejo Departamental de Montevideo.

Deseo que estudiemos este asunto y que encontremos la forma de salvar a los agricultores de la situación precaria en que se encuentran con estos precios de hambre a que están vendiendo sus productos. Esa es la única finalidad que me guía, señor Representante, y en ese sentido hago estas manifestaciones.

Voy a continuar, señor Presidente, con mi exposición.

Consultados, como decía, algunos Gerentes de frigoríficos acerca de las causas que los habían inducido a retirarse del mercado de compra de ganado porcino en pie, manifestaron que lo hacían, porque, no pudiendo colocar parte de los productos en la plaza de Montevideo y los subproductos, a la vez, como ser las patas, cabezas, sangre, etcétera, no estaban en condiciones de poder exportar, y que por esas razones se alejaban totalmente de la plaza.

A mi juicio, es indudable que el alejamiento de los frigoríficos trajo este abatimiento total en el precio de los porcinos.

Señor Legnani — ¿Me permite?

Señor Buranelli — Sí, señor.

Señor Legnani — Si los precios bajaron, efectivamente, a raíz de la ordenanza, ¿no se puede averiguar si no hubo un hecho concomitante que pueda explicar la baja de los precios, sin necesidad de recurrir a la exclusiva razón de la ordenanza?

Señor Buranelli — Sin embargo no ha habido forma de explicar esa baja.

Señor Legnani — La hay, señor Diputado; y ese hecho, en otra de sus faces, explica el precio excepcional que ahora se obtiene.

Después de la ordenanza hubo una pésima cosecha de maíz, y por esa razón, los agricultores no pudieron mantener sus cerdos, y, en consecuencia, esperar a que los precios subieran. De manera que los fabricantes se aprovecharon de esa circunstancia momentánea para hacer descender los precios, y ahora que la cosecha de maíz es abundante, sucede todo lo contrario, porque los labradores pueden mantenerse fuertes con la carne porcina, y, en consecuencia, no venden y hacen que los precios suban. Esta es la realidad, y es uno de los hechos que debe tomarse en cuenta al mismo tiempo que se comenta la ordenanza a que se refiere el señor Representante.

Señor Buranelli — A mi juicio, la realidad es otra. La realidad es la siguiente: que los criadores de cerdos, arruinados totalmente con las consecuencias económicas de los años anteriores, han abandonado la industria y entonces hay menos cantidad de cerdos.

Hay otra circunstancia que hace pensar también, y es que los acaparadores de porcinos, ante las perspectivas de este proyecto, que modificaría posiblemente su situación, hayan lanzado esos precios al mercado, para impresionar. Es una presunción fundada, que tiene su lógica también.

(Interrupciones).

—Por otra parte, señor Presidente, en estos momentos, a mi juicio, hay suma urgencia en resolver este problema de la industria porcina que tiene una relación muy estrecha con el problema de la colocación del maíz.

Estamos frente a una producción excepcional, e indudablemente que otro problema paralelo a éste es el del alcohol, que a su tiempo estudiará la Cámara y resolverá en consecuencia; pero este es uno de los problemas fundamentales a los efectos de convertir esa gran cosecha de maíz en elemento activo para el agricultor.

Yo no sé, señor Presidente, si esta Cámara podría dejar que se prolongara esta situación realmente afligente para los agricultores.

El señor Representante Berreta, que conoce perfectamente bien el Departamento de Canelones, no podrá negar que la situación de los agricultores es realmente crítica; y el señor Representante Berreta habrá oído muchas veces, de boca de sus propios correligionarios, que corresponde la mayor parte de esta crisis a la situación en que los han colocado los precios realmente desastrosos a que tienen que vender los productos porcinos, que son uno de los elementos principales de la granja, principalísimos, porque contribuyen en gran parte a redondear sus años económicos.

Por estas circunstancias, señor Presidente, y porque entiendo que hay urgencia en evitar que se prolongue esta situación, declaro que he de votar este proyecto, y, para ser breve, no haré perder mayor tiempo a la Cámara, terminando con lo expuesto.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Yo considero, señor Presidente, que este asunto es muy complejo y envuelve dos problemas: el primero, es el que ha pasado por alto el señor Buranelli y que se refiere al respecto a la autonomía de los Gobiernos locales.

En este asunto, no puede caber ninguna duda, absolutamente ninguna, de que el Parlamento ha terminado su cometido desde el instante que dictó la ley que organiza los Gobiernos locales. El legislador le dió su Constitución, y estableció, terminantemente, que correspondía a los Gobiernos locales autorizar todo lo que se refiere a corrales de abasto, faena de ganados, porcinos, etc.

Señor Buranelli — ¿Me permite una interrupción?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Buranelli — ¿Tiene la certidumbre el señor Representante Berreta de que esta disposición del Concejo Departamental de Montevideo es constitucional?

Señor Berreta — Tan es constitucional, que se debatió este asunto en el Consejo Nacional de Administración, y allí no tuvo andamiento un propósito de apelación respecto de este decreto, en el instante en que se dictó.

Señor Fusco — ¿Me permite el señor Diputado?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Fusco — Tan constitucional fué la actitud del Concejo Departamental de Montevideo que se discute, que se inspiró en el deber del Concejo Departa-

mental y en el deber de toda autoridad pública de acatar la ley, porque hay una ley que terminantemente prescribe la acción que el Concejo sigue. Esa ley es la que acuerda franquicias a los frigoríficos; les acuerda franquicias y les reconoce su existencia para que cumplan tales y cuales fines: los de faenar animales para la exportación.

En esa ley no se autoriza el faenamiento de animales para el consumo interno. Por lo tanto, autorizar ese faenamiento, era violar la ley. El Concejo Departamental lo que hizo, fué imponer el cumplimiento estricto de la ley.

Señor Buranelli — A mi juicio esa ley era equivocada.

Señor Fusco — Fué una ley que se dictó en 1911, y que está en vigencia.

Señor Berreta — Lo más grave, señor Presidente, es el atentado que se pretende cometer respecto, repito, de la autonomía de los Gobiernos locales; atentado que hoy se refiere a un asunto que es absolutamente elemental para todos los municipios...

Señor Buranelli — ¿Me permite?...

Le observo al señor Representante que no hay atentado, porque, si precisamente el Concejo Departamental de Montevideo ha procedido cumpliendo la ley, una ley puede modificar la otra. De manera que no hay atentado en ese caso.

Señor Berreta — Por otra parte, la ley que autoriza los Gobiernos locales, es la constitución que se ha dado a los mismos, y una constitución local no puede modificarse a cada instante.

(Interrupción del señor Representante Demicheli).

No se puede siquiera poner en duda; pero el Concejo de Montevideo es un Concejo que realiza obra, que defiende...

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?...

La facultad de los Gobiernos locales está establecida en la ley Orgánica. La materia y el límite de las atribuciones de los Gobiernos locales están establecidos, no en la Constitución, precisamente, sino en la ley.

Señor Berreta — Es lo que afirmé, señor Presidente.

Señor Cerdeiras — En consecuencia, la ley puede derogar esas disposiciones.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Berreta — Yo me refiero a la ley que organiza los Gobiernos locales, que es su constitución propia, y ellos deben regir sus actos por aquella ley, que es su ley Orgánica.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Berreta.

Señor Berreta — Yo quería interrumpir por eso el orden del día, porque sabía que ese debate se iba a producir.

Decía, señor Presidente, que tengo un gran respeto por la autonomía de los Gobiernos locales, y empieza a alarmarme que de la bancada oribista surjan a cada instante proyectos que llevan a invadir, en la forma que se conoce, todas las autonomías de los Gobiernos locales. A este paso, señor Presidente, yo no sé a qué va a quedar reducida la misión de las autonomías departamentales. El pueblo, que se da sus gobernantes locales, no puede mirar con tanta indiferencia el que se vuelva sobre su misma soberanía, invadiendo así una posición de gobierno que legítimamente le corresponde.

Señor Buranelli — ¿Me permite, señor Representante?...

Yo quería decirle al señor Diputado Berreta que en ese caso el proyecto del señor Diputado que se refería a exoneración de impuestos de abastos a los porcinos, que se faenan, también sería un atentado a la soberanía de los Gobiernos locales, porque esos impuestos de abastos es el Gobierno Municipal quien los establece.

Señor Berreta — Es merced, precisamente, a esa autonomía que fué posible o que pudo el Gobierno de Montevideo—el Concejo Departamental y la Asamblea Representativa — suprimir el impuesto de abasto. Es un error del señor Representante cuando afirma que fué el Parlamento. El Parlamento se limitó a seguir la orientación económica que se daba el Gobierno local en la parte que se refiere a aquel impuesto adicional que cubre partidas del Presupuesto General de Gastos; pero el impuesto principal corresponde a ventas locales, y fué el Concejo Departamental de Montevideo — que aquí sí, felizmetne para la ciudad y para el país, tiene mayoría batllista — el que espontáneamente inició la supresión de aquel impuesto, y dentro de un instante el señor Diputado va a ver en cuánto favoreció la supresión de este impuesto a los criadores de porcinos.

Señor Buranelli — Yo me refería a su proyecto, al proyecto que sancionó la Cámara y que pasó al Senado y que ahora vuelve del Senado. Me refiero a ese proyecto en que el señor Diputado proponía la supresión de impuestos que había establecido el Concejo de Montevideo; y si inconstitucional sería en este caso la ley que sancionó el Senado, inconstitucional sería también el proyecto del señor Diputado Berreta.

(Interrupción del señor Representante Cerdeiras).

Señor Berreta — El señor Diputado Cerdeiras, que sigue tan atentamente este debate, cómo todos, me asombra, como abogado ilustrado que es, que no rectifique a su colega y correligionario; que no le haga notar que cuando presenté aquel proyecto de supresión de impuestos, se trataba de impuestos adicionales, creados por el Parlamento Nacional para servir rubros del Presupuesto General de Gastos.

Señor Cerdeiras — Pero que afectaban el consumo.

Señor Berreta — Que en cuanto al impuesto principal que gravaba la matanza de porcinos, que era de un peso por unidad, eso correspondió a su supresión, —por lo mismo que eran rentas locales, por lo mismo que es una función exclusivamente de la autonomía,—correspondió su supresión a los Gobiernos locales, y el Concejo Departamental de Montevideo se adelantó y obtuvo de la Asamblea Representativa la exoneración de aquel impuesto. Viene luego el Parlamento Nacional, y el Senado, señor Presidente, si había de completar la obra que la Cámara Nacional realizaba,—porque la completaba hasta llegar a la exoneración del impuesto de guía, que tanto perturba a los agricultores, que tanto los incomoda y los molesta, porque deben hacer largas recorridas para ir a buscar aquel documento que cuesta ochenta centésimos, —el Senado, repito, señor Presidente, lo mantuvo. Parece que aquel alto Cuerpo de Gobierno nacional, con mayoría que corresponde al Partido Nacionalista, no estuviera suficientemente enterado de que una guía de tránsito es una molestia que ya no corresponde imponerla así a los trabajadores de tierra adentro, y en este caso me refiero no sólo a los agricultores, sino también a los ganaderos.

Está bien que hace cincuenta o sesenta años, cuando se creó aquel impuesto, se mantuviera, porque parece que tenía un motivo: el de comprobar la propiedad de los animales semovientes. Era en épocas en que no había cercos ni alambrados, y, en consecuencia, se imponía que algún documento acreditara la procedencia del ganado en marcha; pero ahora ya no corresponde un impuesto de esta naturaleza, y fué por eso que la bancada batllista se preocupó de gestionar su supresión.

El señor Representante Buranelli debió hacerle cargos al Senado de la República que—como he dicho—mira con tanta indiferencia la suerte de todos los trabajadores del país.

(Murmullos).

—Pero yo decía, señor Presidente, que la autonomía de los Gobiernos locales, de ninguna manera debería ser rozada. Es merced a esa autonomía local que pudo irse más rápidamente de lo que se hubiera ido—si hubiéramos tenido en nuestra facultad, señor Presidente, el hacerlo,—a la supresión de aquel impuesto. Y los resultados, ya se verá que beneficios fueron para todos los trabajadores de la tierra.

Dentro de un instante yo voy a presentar la estadística veraz, la estadística oficial que emana de la Inspección Sanitaria de la Policía Sanitaria Animal—que también la publica en su revista la Asociación Rural del Uruguay—y verán que la supresión de ese impuesto, como he dicho, ha importado para todos los trabajadores positivos beneficios al punto que, en término de un año, puede decirse que han aumentado extraordinariamente los industriales que se dedican a la elaboración de los productos porcinos.

Señor Buranelli — Sí, señor.

Señor Berreta — Reconoce el argumento!

Señor Buranelli — Permítame.

Porque parecería realmente que el propósito fuera solamente proteger a los industriales y arruinar a los agricultores. Entretanto, los industriales,—tres, cuatro o cinco industriales de Montevideo, sobre todo,—se enriquecen, los agricultores, los criadores de cerdos, se arruinan. Esa es la verdad.

Señor Berreta — No apoyado! Está exagerando la nota!

Y ahora, señor Presidente, ya que a la bancada oribista no le preocupa una lesión más a la autonomía local, voy a entrar de lleno en lo que se refiere a la oportunidad del proyecto en debate.

Creo que autorizar a los frigoríficos para la elaboración de productos porcinos, para su colocación en el mercado de Montevideo y autorizarlos en los términos en que viene el proyecto del señor Senador Jude, sancionado por el Senado, es entregar a corto plazo, a la industria nacional a la voracidad de los frigoríficos, y a más corto término todavía, dejar inermes completamente a todos los agricultores del país.

Señor Buranelli — No apoyado.

Señor Berreta — Pero, señor Representante: ¿no tenemos a diario las protestas entabladas por la manera arbitraria, verdaderamente arbitraria, como proceden los frigoríficos con todos los ganaderos?

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Cerdeiras — Este proyecto sólo faculta a los frigoríficos para faenar hasta la cuarta parte del consumo de la población. Yo no veo el peligro de que ocurra lo mismo que con los ganaderos.

Señor Berreta — Como abogado ilustre le parece que es una solución sencilla, fácil; pero yo le preguntaría cómo resuelve el problema del control de aquella intervención en el abasto de Montevideo. ¿Acaso basta decir en la ley: "el veinticinco por ciento"? ¿Con qué elementos se va a poder controlar después la distribución de ese veinticinco por ciento? Yo a eso le contestaría con un solo pasaje de la época en que los frigoríficos faenaban y que debieron faenar para la exportación: que nunca lo hicieron, absolutamente.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Buranelli — El señor Diputado Berreta está equivocado. Yo le voy a demostrar con números que los frigoríficos exportaron productos porcinos de Montevideo, y si no exportan ahora, es principalmente debido a esta circunstancia.

Señor Berreta — ¿A qué circunstancia?

Señor Buranelli — A la circunstancia de que no pueden faenar.

Señor Berreta — ¿Pero qué tiene que ver un problema con el otro?

Señor Buranelli — Tiene mucho que ver.

(Diálogos). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Berreta.

Señor Buranelli — El señor Berreta me había permitido una interrupción.

Yo le decía al señor Berreta que está equivocado en cuanto a lo que afirma de que los frigoríficos no fueron exportadores de productos porcinos. Yo le puedo probar con la estadística, con números, que fueron exportadores. Si me permite, voy a dar algunos números.

Señor Berreta — Y pueden seguir siéndolo; nadie le impide que exporten.

Señor Buranelli — Pero, señor Representante, acabo de decir que a los frigoríficos no les conviene faenar cerdos porque no pueden colocar determinados productos que no son aptos para la exportación, y no pueden colocarlos dentro del mercado de consumo debido a esa ordenanza.

En la República Argentina, donde la industria porcina ha prosperado enormemente, los frigoríficos tienen libertad de acción...

Señor Berreta — Pagan precios mucho más bajos.

Señor Buranelli — ... y la exportación que se hacía en el Uruguay, mucha o poca, se hace actualmente en la República Argentina por los mismos frigoríficos que hemos nosotros sacado del mercado. Esa es la verdad.

Señor Berreta — Sin embargo, los precios que se pagan en la Argentina son inferiores a los de acá.

Señor Buranelli — En la República Argentina no es extraño que los precios sean algo más bajos que en nuestro país; hay factores que justifican esa situación. En la República Argentina la industria tiene mayor intensidad. Esa es una circunstancia. Después, el costo de producción es mucho menor que en nuestro país. Esa es la razón por qué los productores de cerdos en la Argentina, con un precio menor que el nuestro, pueden tener utilidad, y aquí se arruinan.

Señor Fusco — ¿Me permite?

Señor Buranelli — Sí, señor.

Señor Fusco — Yo recojo una insinuación del señor Castillo que me parece da respuesta al señor Buranelli.

Las empresas frigoríficas que actúan en la Argentina son, a los efectos del intercambio internacional, las mismas que en el Uruguay. Ahora, ¿qué necesidad tienen esas empresas de comprar en el Uruguay, pudiendo comprar más barato en la Argentina, si son las mismas?

Señor Buranelli — Sin embargo, el Frigorífico Artigas, yo le puedo dar números que demuestran que era exportador y elaborador de productos de nuestro país.

Señor Fusco — Era mientras compraba barato o mientras le interesaba, y esto es lo decisivo.

Señor Buranelli — Pagó precios más altos que los industriales del país.

Señor Fusco — Pagó precios más altos mientras le interesaba adueñarse de la industria uruguaya con la perspectiva de obtener después aquí precios más bajos que los que pagan allá.

Señor Buranelli — Pagó precios más altos que los mismos fabricantes del país.

Señor Fusco — Ese detalle sirve para mostrar la maniobra. Con eso buscaban hacerse dueños de la indutsria uruguaya para después imponer en ella precios más bajos todavía que los que pagan en la Argentina.

Señor Buranelli — En la República Argentina los frigoríficos son elementos de gran progreso, como lo fueron en nuestro país también, para la industria, en su época.

(Interrupción del señor Representante Castillo).

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — ¿Me permite una interrupción, señor Representante Berreta?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Era para hacer notar que efectivamente, los frigoríficos fueron exportadores de carnes porcinas durante varios años, pero no perdieron la calidad de tales como consecuencia de la ordenanza municipal, sino que en los años 1924 y 25, anteriores a ese decreto, la exportación había sido prácticamente nula.

Señor Buranelli — Sin embargo, en esos años hay exportación.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — No, señor Representante. Se trata de cantidades completamente insignificantes.

Señor Buranelli — Perfectamente. Sin embargo, ese fenómeno ocurrió en la República Argentina.

Yo tengo cifras que demuestran que en esos años, precisamente, la exportación argentina, de 297.315 piezas en el año 1922, llegó en 1924, a 96.547 piezas. De manera que es un fenómeno, podíamos decir, general.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pero lo que me interesaba puntualizar es que la cesación de la operación de las exportaciones por parte de los frigoríficos, no fué la consecuencia de la ordenanza municipal dictada en el año 1926, sino que antes de esa fecha ese movimiento había sido paralizado por completo durante los años 1924 y 1925.

Señor Buranelli — En ese punto tiene razón el señor Representante; pero yo me refiero a los precios, no a la cantidad.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Sobre los precios también se podría hablar mucho; pero yo no quiero abusar de la interrupción que me ha concedido el señor Representante Berreta.

Señor Berreta — Yo concedo las interrupciones con mucho gusto, porque cada vez tengo más interés en que el debate se ilustre, en que se ilustre tanto, que cuando llegue el momento de votar, todos estemos perfectamnte en condiciones de defender a quienes realmente debemos defender, que son los productores de porcinos, es decir, los trabajadores de la tierra, y no a los frigoríficos.

El señor Representante Buranelli que se muestra tan defensor de los frigoríficos...

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—... parece que ignorara, que desconociera las maniobras de estas importantísimas industrias; parece que desconociera lo ocurrido allá en Norte América donde fué necesario que gobernantes de la energía de Roosevelt y de Wilson, tuvieran que tomar intervención para poner a raya al trust de los frigoríficos.

Llegó un instante, en Norte América mismo, en que se habían organizado de tal manera estas poderosas usinas que imponían los precios más ruinosos para los agricultores. En ese instante fué que surgió el éxodo de los agricultores para las ciudades y, en consecuencia la despoblación de los campos. Aquellos gobernantes llegaron a comprobar, y el Senado norteamericano también, que las grandes empresas de frigoríficos obtenían el silencio, no sólo de funcionarios públicos, sino también de las mismas Comisiones de Fomento que se creaban para defender a los agricultores. Allí donde ellos notaban la intervención de algunos factores que tendieran a iniciar una campaña en defensa de los agricultores inmediatamente el trust de los frigoríficos — que tenía una cantidad destinada para fines de propaganda, para obtener silencio, etc. — enviaba sus emisarios, que iban a todos los ámbitos del país para reducir a silencio en alguna forma a todas aquellas personas que intentaban de buena fe defender a los agricultores.

Señor Castillo — ¿Me permite?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Castillo — Creo que encuadra perfectamente en este instante. — y pido al señor Representante Berreta que lo autorice para que vaya en su discurso— la aclaración que se hizo en el Senado de Estados Unidos respecto de esa acción maffiosa de los frigoríficos, en el sentido de que llevaban su propaganda hasta conseguir la adhesión de los propios elementos que ellos explotaban y sacrificaban. La aclaración de este punto, que es sumamente importante en el momento que por una de las bancadas de la Cámara se trae un proyecto que va a favorecer a los frigoríficos, me parece indispensable.

Así que yo voy a proponer que, a efecto de que figure en la versión taquigráfica, se lea, porque es de suma utilidad, esa aclaración que en el seno de la Cámara Alta de los Estados Unidos hizo el Senador por Nebraska, señor Norris. Si el señor Berreta, que está en el uso de la palabra, hiciera la indicación de que se leyese por Secretaría esa exposición del Senador Norris, habríamos ganado en el conocimiento de este asunto.

Señor Berreta — Hago mía la proposición del señor Representante Castillo.

Señor Castillo — Precisamente desde hace tiempo yo me empeño porque este documento y esas declaraciones sean conocidas por la opinión pública del país. Las había publicado una vez en la prensa y no había tenido ocasión de hacerlas conocer hasta ahora en la Cámara. Debo advertir que esta resolución tiene como antecedente la que ya se hizo en la Cámara Argentina cuando se trató en el año 2?. de poner freno a las explotaciones inícuas de los frigoríficos que arruinan a la República Argentina, como arruinan a nuestro país y como arruina a su propio país; o por lo menos, lo perjudican en proporciones extraordinarias.

Señor Berreta — Solicito que la Secretaría dé lectura del discurso a que ha hecho referencia el señor Representante Castillo. Creo que todo lo que tienda a demostrar la manera cómo operan los frigoríficos conviene al país: no será nunca tiempo perdido.

Señor Presidente — Léase el documento a que se refiere el señor Representante Berreta, si no hay observación de la Cámara.

(Se lee):

"Exposición sobre las maquinaciones del trust de la carne en los Estados Unidos de Norte América.

... Mr. Norris — Me doy cuenta, y así lo comprendí cabalmente, después de escuchar por espacio de muchas semanas los testimonios sobre la situación conservera que tal vez no haya otra combinación de hombres en el mundo cuya influencia silenciosa sea tan grande y que se ramifique tan diversamente en todos los rincones del país y aún del mundo entero. Se hallan relacionados, asociados a todas las grandes instituciones financieras de los Estados Unidos y con muchas otras del extranjero. Sus operaciones se extienden a todo el mundo. Tienen, a mi juicio, el contralor casi completo sobre los principales productos alimenticios que el pueblo norteamericano tiene que comprar para poder vivir.

Su organización muy minuciosa les permite enviar de inmediato uno o más de sus representantes a cualquier mitin de la Unión de Temperancia de Mujeres Cristianas, en cualquier parte que tuviere lugar de Estados Unidos, como a un bar de café de tercera categoría, a una iglesia, a una reunión de chacareros o a

cualquier otra organizada por asociaciones ganaderas,—y cada agente, si así los llamamos,—será un perito en su rama particular. Recorren el país entero en un mismo día y lo hacen cuantas veces lo necesiten, en tanto que, por el otro lado, la gente productora de beef y carne porcina, así como el pueblo consumidor, pagan la cuenta. Si ejercen el contralor sobre una cantidad suficiente del producto para hacer presión sobre el precio, poco les importa cuántos independientes van a seguirlos en la huella. Los gastos de superintendencia en mantener esa enorme máquina en marcha, poco representa para ellos. Todo sale de nuestro bolsillo. Pagamos para que ellos ejerzan nuestro propio control y nos aniquilen.

Las pruebas, y son volúmenes, están llenas de ese género de actividades—cuidan de cerca a la legislatura del Estado de Albany y a la de Tejas, a un mismo tiempo, peleando contra un proyecto de ley en Indiana que trata de fijar la producción de alimentos puros, a la vez que en Kansas y en Illinois—todo eso a una vez—diseminando propaganda en cada hogar, bajo forma de avisos en todos los magazines y en todos los periódicos, grandes y pequeños, gigantes y pigmeos. La gente que comercia con los productos o que los utiliza, ya se llamen productores o consumidores, pagan la cuenta.

El señor Swift ha testificado que durante aquel año, dicha firma por sí sola iba a gastar dólares 1.700.000 en propaganda. No hubo un solo periódico en los Estados Unidos, hasta donde me ha sido posible averiguar este detalle, que no recibiera su parte de esa suma. En las pequeñas encrucijadas del campo, así como en la gran ciudad de Nueva York, todos ellos tuvieron avisos pagos, y eso en una época cuando la compañía comerciaba con un producto cuya demanda no podía abastecer. Por lo visto no estaba haciendo esa propaganda con el objeto de vender su producción.

Hace cuestión de un año, o dos quizá, estuve hojeando los periódicos de Nueva York, y cada uno de ellos, lo mismo que los de Filadelfia y de Chicago, llevaban media página o un cuarto de página de avisos. Me acuerdo en particular que uno de esos avisos hablaba de patriotismo de los empleados del conservero tal, el propio que hacía la propaganda, punto que nadie pondrá en duda, puesto que todo ciudadano de buenas ganas habría admitido para sí; sin embargo, representaba un motivo para acordar dinero con una determinada finalidad, que se traduciría en su beneficio.

Mr. Kenyon — Señor Presidente.

El señor Presidente — (Ocupaba el asiento de la Presidencia el señor Gooding). ¿Quiere el Senador por Nebraska conceder la palabra al Senador por Lowa?

Mr. Norris — Se la concedo.

Mr. Kenyon — Sobre el particular deseo preguntar al Senador acerca de un aviso que ví en uno de los grandes magazines hace poco tiempo, una página entera dedicada como laudatoria al Juez Landis, pagada por Wilson y C.o. ¿Cuál será su objeto? ¿Tiene el Senador alguna idea?

Mr. Norris — Me parece que el objetivo principal era hacer que algún dinero fuera a mano de los magazines.

Mr. Kenyon — El Juez Landis fué el hombre que convocara al gran Jurado en Chicago hace algunos años y consiguiera el enjuiciamiento de los conserveros. Me he maravillado porque ese aviso le cantaba loas al Juez Landis y he pensado que tal vez el Senador sabría el motivo.

Mr. Norris — No, no lo sé, a menos que hubiere alguien que supiere a qué atenerse respecto a ese sistema, de proporciones más que colosales, en cuanto a propaganda.

Una vez me puse a sacar la cuenta de lo gastado. Tomé algunos avisos de Swift y C.o y de Armour y C.o para hacer el cálculo, y encontré que por cada hora que pasa en el transcurso del año abonan en concepto de propaganda, y tan sólo por ese capítulo, "más de mil dólares por hora". Debe tenerse presente que es tan sólo una de las ramificaciones. Tienen todo un ejército de hombres desparramados por el país, en todos los puntos. Son gente preparadísima, capaz y competente.

Acabo de acordarme de un aviso que todos nosotros, sin duda, habremos leído. Recorrió todos los periódicos por mucho tiempo. Estaba escrito en forma de carta. Empezaba con las palabras: "Mis queridos lectores". El hombre que escribía eso era un hombre muy capaz. Su nombre aparecía firmado al pie del aviso. Por lo general, ocupaba el espacio de una columna. Escribía una serie de cartas en lo referente a Wilson y C.o, y siempre encabezadas: "Mis queridos lectores" o "Mi buena gente", y relataba la organización maravillosa y qué institución pasmosa era aquello. Nada en su aspecto denotaba que se trataba de un aviso de propaganda, pero, sin duda, lo era. Siguió demostrando, entre otras cosas de la tierra, huérfanos de toda protección por parte del Estado, agobiadas, cuán saludable y cuán puro era todo lo que hacían, y uno de los lemas de que se sirvió de continuo, fué: "La etiqueta Wilson protege vuestra mesa". Aquello costó cientos de miles de dólares, pero ellos siguieron con su campaña.

No es cuestión para los conserveros tan solo pagar al periódico que publica el aviso, sino además al hombre que lo redacta y hay que tener presente que en ese caso se trataba de una persona de primera clase en su oficio y merecedor de un elevado sueldo, lo que, sin duda, ha de haber percibido.

En tanto que todo esto seguía su curso, aquí mismo en Washington, bajo la sombra de la cúpula del Capitolio del país, había un agente, un hombre que representaba a Wilson y C.o, vendedor de los productos de Wilson y C.o, el cual fué prendido por violar la ley que exige se venda alimentos puros. Estaba vendiendo a la sazón "catsup" (salsa de tomates y hongos), y fué toda una novedad para la mayoría de las gentes saber que Wilson y C.o estaba comerciando en "catsup". El hombre fué declarado culpable. Abrieron las latas de "catsup". Habría allí cinco o seis; las abrieron todas menos una. Todas venían con falta en el contenido. De hecho, en cuanto todas, menos una, quedaron abiertas, el Fiscal dijo: "Estoy conforme en substanciar el caso tan sólo con la prueba de la lata que no ha sido abierta en presencia de la Corte. Si viene de menos, usted será culpable, y si no viene de menos, asunto terminado". Por supuesto que la Corte no lo hubiera hecho; pero la lata, como las otras, se comprobó que venía con contenido menos.

El agente de Wilson y C.o en aquel asunto fué multado en la enorme suma de diez pesos...

Señor Buranelli (interrumpiendo la lectura) — ¿Me permite, señor Presidente.

Yo entiendo que esto no tiene nada que ver con la cuestión que estamos tratando.

Señor Berreta — Tiene mucho que ver. Se están poniendo en evidencia las maniobras de todos los frigoríficos de Norte América.

Señor Buranelli — ¿Y qué tiene que ver eso en este asunto.

Señor Berreta — Son las mismas prácticas que han impuesto en la Argentina y que después quieren imponerlas en el Uruguay.

Señor Ghigliani — No hay que defender tanto a las empresas como para pretender impedir que se diga de ellas lo que debe decirse.

Señor Buranelli — El señor Representante Ghigliani ha confundido totalmente mi pensamiento. Yo no vengo a esta Cámara a defender a las empresas: yo vengo a esta Cámara a defender a los agricultores.

Señor Ghigliani — Yo no puedo referirme a su pensamiento, porque no lo conozco; pero sé muy bien cuál es la consecuencia de su acción. La consecuencia de su acción es favorecer a varias empresas, como los frigoríficos, que hacen esas porquerías que se están leyendo.

Señor Buranelli — La consecuencia de mi acción, ¿en qué sentido, señor Representante?

Señor Ghigliani — El señor Representante, con su acción trae como consecuencia un favoritismo hacia las empresas.

Señor Buranelli — No, está totalmente equivocado.

Señor Ghigliani — Cómo no, si les permite hacer lo que la ley de concesión les prohibe. Por una ley contrato ellos no pueden faenar para la población, y por una ley, que no es contrato — es decir, que no impone ninguna obligación —el señor Representante quiere darles esa facultad de faenar. Lo que no se ha dado cuando el país podía pedir algo, lo quiere dar el señor Representante sin que el país le pida nada.

(Interrupciones).

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Como en realidad he sido yo quien ha propuesto la lectura de ese documento, quiero contestar las palabras del señor Representante Buranelli.

Ha sido sumamente extraña su intervención, porque realmente, si algo se justifica en este instante es la lectura de este documento. ¿Por qué se justifica?... Porque el señor Representante Buranelli nos trae aquí un proyecto en virtud del cual se les va a dar a los frigoríficos — que según se comprueba por ese documento de una manera acabada — explotan a los consumidores, explotan a los productores, desde luego presentándose bajo la apariencia de sus protectores...

Señor Buranelli — Me permite ...

No, señor Representante Castillo. Es un error; los hechos nos demuestran todo lo contrario. Los hechos nos demuestran que hay en Montevideo un trust de fabricantes de productos porcinos que explota a los productores y que explota a los consumidores.

Por otra parte, el señor Representante Castillo padece otro error. Yo no he inventado ese proyecto. Este proyecto viene del Senado.

Señor Berreta — Pero lo defiende y es una causa mala la que defiende.

Señor Buranelli — Yo no defiendo a los frigoríficos. Es un error del señor Representante. La facultad de faenar porcinos de los frigoríficos, no es una invención de nuestro país. En la República Argentina la tienen total y, sin embargo, no se han producido esos fenómenos.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Voy a pedir que se interrumpa la lectura de ese documento para contestar con tranquilidad las palabras del señor Representante Buranelli.

De manera que hago moción para que se interrumpa la lectura de ese documento, a fin de que yo pueda contestar reglamentariamente las manifestaciones del

señor Representante Buranelli en una interrupción que no se produjo reglamentariamente.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Si no hay oposición de la Cámara, se suspenderá la lectura.

Varios señores Representantes — Que se lea todo.

Señor Presidente — Se va a votar si se suspende la lectura.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo creo que todo ha sido un mal entendido. El señor Diputado Buranelli no pretende que se defiendan aquí los abusos de los frigoríficos. Lo que cree es que ése documento no se refiere concretamente a la cuestión que aquí se discute.

Señor Costillo — Yo le voy a demostrar cómo se refiere al caso.

Se trata de un proyecto que tiende a amplificar la intervención de los frigoríficos en la industria nacional, y esa información se hizo, precisamente, en Estados Unidos, para comprobar las maniobras de los frigoríficos que se hacían apoyar por los chacareros, cuando los estaban explotando. Por eso viene al caso, y también viene al caso, porque, además de ser antecedente...

(Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa, habiendo conformidad de la Cámara, ordenó la lectura del documento. El señor Diputado Castillo propone que se suspenda la lectura del documento. Como no hay conformidad, se va a votar si se interrumpe la lectura.

(Se vota. — **Negativa**).

—Puede continuar la lectura el señor Secretario.

(Se lee lo siguiente):

..."He de suponer, habría cajones similares en cada una de las firmas mayoristas, casi en todas las ciudades y pueblos de los Estados Unidos; no obstante ello, el mismo periódico que registrara la noticia del hecho que acabo de citar, perdida entre otras en las páginas interiores, llevaba en sitio prominente un artículo de una columna poniendo por las nubes lo bien que la etiqueta de Wilson protegía vuestras mesas. Yo lo menciono tan solo como un ejemplo. Podría multiplicar esta cita con otros cientos de miles de casos.

Señor Presidente, mientras estoy refiriéndome a Wilson y Co., se me ocurre recordar otro asunto que quizá deba mencionarlo. Sin duda, el pueblo paga todos los gastos de las compañías conserveras.

Mr. Simmons — Señor Presidente.

Señor Presidente — ¿Va a conceder el señor Senador por Nebraska la palabra al Senador por Carolina del Norte?

Mr. Norris — No tengo inconveniente.

Mr. Simmons — Deseo hacerle una pregunta al Senador. Me interesó mucho la manifestación hecha por el Senador, hace un rato, en lo referente a la multitud de agentes que los conserveros emplean, todos ellos, expertos, afirma, quienes se presentan a toda clase de convenciones y de mitines, y representan de hecho los intereses de los conserveros. Deseo preguntar al Senador si ese vasto ejército de peritos que se emplea a fin de concurrir a diferentes reuniones, para usar de su influencia por encargo de los conserveros, aparecen generalmente como agentes o representantes asalariados de los conserveros, o ¿querrá significar el Senador que no dan a conocer su empleo?

Mr. Norris — Algunos de ellos lo dan a conocer y otros no lo dan. Mi idea personal es que los que se hallan en el empleo de los frigoríficos y obtienen un sueldo directamente, o cosa que se le parezca, no ocultan su identidad. Los que tuve la oportunidad de tratar, no procuraron ocultarlo.

Mr. Simmons — ¿Pero muchos otros, según el señor Senador ocultan su identidad?

Mr. Sí.

Mr. Simmons — ¿La Comisión, en el transcurso de su investigación, descubrió que los conserveros empleaban a tales agentes y los mandaban afuera para que se desempeñaran en ese género de servicios?

Mr. Norris — Los envía a cualquier parte donde necesitan que presten servicios. Antes de terminar, daré al Senador varios ejemplos de casos concretos.

Cuando el Senador por la Carolina del Norte, me había interrumpido, estaba tratando el asunto de Wilson y Co., pero antes de terminar, volveré a referirme a los puntos del proyecto de ley que han sido atacados y los defenderé tan bien como pueda. Los que juzgue a mi juicio que no encuadran dentro de los propósitos que yo entiendo debe perseguirse, así lo expresaré.

Wilson y Cía., se halla encabezado por un hombre muy astuto ("shrewd"). Mr. Wilson es un hombre muy hábil. Wilson y Cía., como cualquiera lo sabe, constituye uno de los que se ha dado en llamar los cinco ases (Big Five). No es el mayor de ellos, pero ha tenido en el transcurso de los últimos años una historia muy notable. Fué reorganizado; adquirió unos negocios nuevos hace pocos años — creo que no hace más de cinco años — y Mr. Willson fué colocado a la cabeza de la organización. Se le asignó un sueldo de 125.000 dólares al año.

Esto representa una enormidad para un hombre que trabaja por dos o tres dólares como jornal y que no obstante debe pagar 60 centavos la libra de tocino. Se le hizo además un regalo cuando fué nombrado Presidente de la Compañía, de cien mil dólares en efectivo. Eso venía a agregar un pequeño aumento al precio del tocino; pero no fué todo; también se le asignó un aguinaldo de dólares 1.500.000 del stock de acciones ordinarias de la Wilson y Cía.

Mr. Nelson — ¿Puedo hacer una pregunta al Senador?

Mr. Norris — Le hago la concesión al Senador.

Mr. Nelson — ¿Sería un hombre pobre y en circunstancias de estrecheces?

Mr. Norris — No puedo informar al Senador, a qué grado llegaría la pobreza de Mr. Wilson; pero creo ya no existirá motivo alguna para que continúe siéndolo. Se le dió también, según lo he manifestado, un aguinaldo de 1.500.000 dólares en acciones ordinarias, que personalmente declaró no vendería a la par, aún cuando en aquella época se estaban vendiendo debajo de la par. El pueblo ha proporcionado a la Compañía buenos beneficios con el precio que pagaron por la carne, y los ínfimos precios pagados al productor, han dado como resultado la valorización de esas acciones.

Como complemento a todo eso, le otorgaron a su opción en acciones ordinarias, por valor de 3.500.000 dólares a 10 dólares la acción. Aceptó la oferta, vendiéndolas por no menos de 50 dólares cada una. Claro que en un principio todo aquel stock no le costó ni un solo centavo. En cuanto realizara la operación, quedó dueño de 43.000 acciones del valor a la par que a él no le habían costado absolutamente nada. En 1917, dichas acciones recibieron un dividendo de más del 16 por ciento.

Esto ha de impresionar favorablemente al productor, que vende a menos del costo, y al pobre diablo que paga 50 centavos la libra de carne.

Mr. Wilson recibía asimismo el sueldo de un pobrete, de 125.000 dólares al año, en tanto que podía disponer de otros 100.000 dólares.

Mr. Nelson — Señor Presidente. Se me ocurre que al aceptar Mr. Wilson su empleo por un sueldo como nos indica el Senador, lo haría por sacrificio.

Mr. Norris — No: más bien creo que representaba un aumento de sueldo de lo que antes ganaba, y podemos decir que hizo grandes sacrificios trabajando "tan barato" (socheply), con una labor tan pesada y un sueldo tan pequeño; probablemente sus sentimientos patrióticos lo inducían a ayudar a los consumidores de carne para que obtuvieran algo "barato" que comer, ansioso a la vez, que el chacarero sacará algún pequeño beneficio en la venta de su ganado. Hizo sacrificios ¡no cabe duda!

Mr. Simmons — Señor Presidente ¿a qué se debía que sus servicios fuesen tan valiosos para su empresa?

Mr. Norris — El no es una excepción a la regla general; en el curso de la investigación realizada y por los informes conseguidos en cuanto a la retribución de que gozan los demás conserveros, Mr. Wilson está en el término medio de todos ellos. (Es decir, a la altura de los demás). Sus servicios no fueron valiosos en forma particular, pero seguramente lo han de haber sido para esa clase de operaciones, que controla gran proporción de productos alimenticios y establecen los precios, tanto para el productor como para el consumidor. Comienza en las ferias, donde el productor vende sus ganados, para transponer luego todo el camino que le queda hasta que llega al consumidor que compra el producto.

Mr. Nelson — Señor Presidente, ¿quiere el Senador, permitirme una nueva interrupción?

Señor Norris — Sí.

Mr. Nelson — Quisiera hacer al Senador otra pregunta.

Señor Norris — Muy bien.

Señor Nelson — Ya que ese hombre tiene tanto éxito, ¿ha construído bibliotecas o inaugurado algunos colegios, o envió algunos misioneros a China o a otros países extranjeros?

Mr. Norris — No, que yo sepa. Supongo que tendrá que tener un aumento de sueldo antes de que pueda hacerlo. Tendrá que pedir un poco más por la carne y pagar menos al ganadero; entonces, sin duda, estará en condiciones de realizar esas obras.

Señor Castillo — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Berreta?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Castillo.

Señor Castillo — Yo creo que después de la protesta u observación que hizo el señor Buranelli contra la lectura de este documento, diciendo que no venía al caso, se hace necesario que yo, aunque es demasiado claro el asunto, explique por qué motivos pedí su lectura.

Señor Vázquez — ¿Me permite, señor Diputado, para una cuestión de orden?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez — Señor Presidente: yo he observado con mucho cuidado este debate, que veo que se prolonga. Suponiendo que pudiera resolverse pronto la cuestión, y que ella se refiriera esencialmente a un problema de carácter económico, respecto del cual estaba dispuesto a ilustrarme con toda la mejor buena voluntad, he notado que el problema económico en sí es de gran complicación; que se han deslizado en la Cámara por los señores Representantes batllistas, observaciones que significan implícitamente acusaciones a determinados legisladores o a determinada bancada, en general, por la posibilidad de manejos inconvenientes...

(No apoyados).

—... y, finalmente, una observación del señor Representante Ghigliani que me llamó mucho la atención: la manifesta-

ción de que con este proyecto se modificaría una de las condiciones de la ley-contrato que tienen los frigoríficos sin establecerse compensación equivalente a las ampliaciones que se dieran.

Como yo no tengo presentes en este momento las condiciones de la ley-contrato, me basta la observación para entender que el problema se complica y deja de ser un problema difícil e importante de nuestra economía agraria para transformarse en un problema de legislación, una materia jurídica de cierta complejidad. Desearía, pues, que la Cámara acompañara mi proposición de pasar este asunto a la Comisión de Agricultura integrada con la de Ganadería y Legislación, con la recomendación de pronto despacho.

Señor Presidente — El asunto estaba en la Comisión de Industrias.

Señor Vázquez — Pero como advierto que no hay informe de Comisión...

Señor Berreta — ¿Me permite?

Yo le ruego al señor Representante Vázquez que permita, antes de hacer su moción que yo termine mi exposición que, por las manifestaciones que acaba de hacer, trataré de que sea lo más breve posible.

Señor Vázquez — Está implícito en mi pensamiento que termine su disertación el señor Representante.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Antes de que se vote esta moción, yo desearía hacer una aclaración sobre las acusaciones.

El señor Representante Vázquez habló de que se habían hecho acusaciones implícitas, no contra determinado Diputado ni contra determinada bancada, pero que se habían hecho. Es la pura verdad. Yo hice las acusaciones.

(Interrupciones).

—A mí me basta conocer a través de las manifestaciones que se han hecho en el Senado norteamericano, los procedimientos a que recurren los frigoríficos, para tener resuelta la primera mitad del problema.

Para que haya compra de votos en un Parlamento o de propaganda de la prensa, o de acción de cualquier especie en ese sentido, se necesitan dos cosas: que haya quien compre y que haya quien venda. Para mí la primra parte del problema está resuelto. Cuando hay compañías que recurren a esos procedimientos, no hay que titubear mucho para tener la certidumbre de que compran votos. Ahora, ¿hay quién se venda?

Yo me he referido al señor Representante Buranelli. Para mí, tengo formada opinión del señor Representante Buranelli. Me parece que es una honestísima persona...

Señor Buranelli — Muchas gracias.

Señor Ghigliani — Yo no podría, sin faltar a mi conciencia, hacerle una acusación en ese sentido, porque no tengo base para hacerla; pero el señor Representante Buranelli, aún sin ser comprado ni haberse vendido a los frigoríficos, puede ser una víctima del manejo de los frigoríficos, que tendrían un aliado gratuito, señor Presidente.

Por eso es que yo decía que el señor Representante Buranelli, que no me preocupaba — no sólo por las disposiciones reglamentarias, sino porque no estaba en condiciones de poder hacerlo — no me preocupaba la intención que había tenido el señor Buranelli y que sí, me parecía clara y evidente la consecuencia de esta modificación: aprobada esta ley, los frigoríficos salen beneficiados.

Eso era lo que quería manifestar respecto a las acusaciones.

Señor Buranelli — ¿Me permite?...

Indudablemente que el criterio del señor Representante Ghigliani podría darse vuelta: volver la oración por pasiva, y podría repetirse el mismo caso con referencia a los industriales de Montevideo.

Señor Berreta — ¡Qué enormidad!

Señor Buranelli — Hay fuertes industriales en Montevideo que también manejan grandes capitales, y que, posiblemente, tengan más interés en el asunto que los mismos frigoríficos. Es muy posible que los frigoríficos, aún mismo votándose este proyecto, quién sabe todavía, hay la duda de si trabajarían, si volverían al mercado. Hay que tener en cuenta que hay frigoríficos que habían dispuesto de sumas cuantiosas para la instalación de maquinarias a efecto de hacer la industria y actualmente las han destinado a otros fines, y que, posiblemente, por una ley limitada como la que nosotros proponemos, no van a volver al mercado nuestro. En cambio, sabemos que hay industriales que tienen más interés en que no se vote este proyecto, que los frigoríficos en que se vote.

Señor Presidente — Yo observo a los señores Representantes que lo que está en discusión, es la moción previa formulada por el señor Vázquez.

Señor Ghigliani — Permítame, señor Presidente.

En el fondo de este asunto, ¿sabe qué es lo que está en discusión? El empresismo y el antiempresismo.

(Apoyados). — (No apoyados).

—Ese es el fondo de la cuestión.

Yo, señor Presidente, cuando ví que el asunto iba por ese camino fué que me decidí a intervenir, porque ví que por encima de todo esto, hay una cuestión más importante que el precio de los cerdos.

Señor Buranelli — Le voy a manifestar lo siguiente: yo estaría dispuesto a votar cualquier proyecto...

Señor Presidente — No puede proseguir este debate sobre la cuestión de fondo, mientras no quede liquidada la moción previa del doctor Vázquez, porque si la Cámara en mayoría resuelve que el asunto pase a Comisión, no hay por que seguir discutiendo. Por lo tanto, la Cámara debe pronunciarse sobre la moción del doctor Vázquez para que el asunto pase a una Comisión especial.

Señor Berreta — Yo estaba en el uso de la palabra.

Es exacto que concedí interrupciones, y las concedí por gentileza. Yo no había interrumpido al señor Buranelli.

Señor Presidente — La Cámara debe pronunciarse sobre la moción del doctor Vázquez para que pase el asunto a una Comisión especial. ¿A qué Comisión?

Señor Vázquez — A la de Industrias integrada con la de Legislación.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del doctor Vázquez, para que el asunto que está en debate, pase a informe de la Comisión de Industrias integrada por la de Legislación.

Señor Ghigliani — Después que termine el señor Berreta.

Señor Berreta — El mismo autor de la moción ha accedido.

Señor Presidente — Reglamentariamente, las mociones hay que votarlas como se presentan. Votarán negativamente los que deseen oir al señor Berreta.

Señor Berreta — Debe considerarse de otra manera, porque si no yo me voy a ocupar de la moción previa.

Señor Ghigliani — La Mesa debe hacer votar las mociones de los señores Representantes. El doctor Vázquez hizo su moción para cuando termine el señor Berreta.

Señor Presidente — ¿Es así?

Señor Vázquez — Sí, señor. Espero, naturalmente, que el señor Berreta, habiendo perdido parte de actualidad el asunto y siendo la hora que es, no se extenderá.

Señor Presidente — De manera que la moción del señor Vázquez es para que cuando termine su discurso el señor Berreta, pase el asunto a la Comisión de Industrias integrada con la de Legislación.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y tres**).

—Puede continuar el señor Representante Berreta.

Señor Castillo — ¿Me permite una breve interrupción?

Señor Berreta — Será la última.

Señor Castillo — Y la única que yo hago, porque no habrá motivo.

Era, señor Presidente, para justificar el pedido que hice de lectura del documento de que acaba de dar conocimiento el señor Secretario de la Cámara. ¿Cómo no iba a pedir la lectura de ese documento que es una reproducción de la investigación que se hizo en Estados Unidos para demostrar que los frigoríficos precisamente vestían la piel de cordero cuando se devoraban a los agricultores presentándose como defensores de ellos?

Es a título de defender a los agricultores que se presenta este proyecto, señor Presidente, y este proyecto tiene una gran particularidad: salió de la Cámara de Diputados como una iniciativa que tendía real, efectiva y directamente, a favorecer a los productores suprimiendo el impuesto de guía que los grava. Este proyecto salió de la Cámara con un solo artículo que se refiere sólo a los productores, para suprimir el impuesto. Ese artículo dice: "Artículo 1.o Exonérase del impuesto de inspección veterinaria y adicional de guía y abasto el tránsito y matanza de porcinos".

Pues bien: este proyecto de protección a los labradores, a los granjeros, a los criadores de cerdos, va al Senado y vuelve — cosa rara y a mi modo de ver improcedente, y es cuestión que debía haberse planteado, — transformado en absoluto. Ya aquí no hay chacareros, ya aquí no hay impuestos, y menos supresión de los mismos, y se nos viene un proyecto que empieza: "Los frigoríficos podrán faenar cerdos destinados al abasto de Montevideo en una proporción no mayor a la cuarta parte del referido abasto", etc.

De manera, señor Presidente, que un proyecto que hizo en esta rama del Poder Legislativo mi partido para defender de una manera directa e indiscutible...

Señor Cerdeiras — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Cerdeiras.

Señor Cerdeiras — Yo creo que los que han votado la moción del señor Representante Vázquez, lo han hecho en el entendido de que hablaría el señor Representante Berreta y pasaría el asunto a Comisión; pero resulta que, apenas recomenzaba su discurso el señor Representante Berreta, el doctor Castillo, por vía de interrupción, nos está empezando a pronunciar un discurso.

(Interrupciones).

—Yo propongo que se reconsidere la moción del señor Representante Vázquez, vale decir que si el señor Representante Berreta no es el que va a hablar, nosotros tendremos que contestar a lo que manifieste el señor Representante Castillo. No es posible que se termine el debate así

Señor Berreta — Lo que no es posible es que se interrumpa a un Representante que está en el uso de la palabra. Yo estoy en el uso de la palabra y por galantería le concedí una interrupción al doctor Castillo cuando ya le había concedido muchas al señor Representante Buranelli.

Señor Castillo — El señor Representante Cerdeiras, que tanto interrumpe en la Cámara, es increíble que se moleste ahora por una breve interrupción que no tiene nada que ver con él.

Señor Cerdeiras — Yo tengo el mayor gusto en oir al doctor Castillo...

Señor Castillo — No parece.

Señor Cerdeiras — ... Lo que yo digo es que tal como se había votado la moción del doctor Vázquez, terminado el discurso del señor Representante Berreta debía pasar el asunto a Comisión. Creo que no es de ninguna manera justo que por vía de interrupción, en el medio del discurso del señor Representante Berreta, el doctor Castillo nos diga lo que tiene que decir.

Si así es, señor Presidente, propongo que se reconsidere la moción del señor Representante Vázquez, para que todos podamos intervenir en este debate, y no se dé la situación absolutamente injusta de que no puedan hablar antes del pase a Comisión sino los señores Representantes Berreta y Castillo.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Cerdeiras.

Señor Castillo — Pido la palabra para referirme a esa moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Yo encuentro realmente extraña esta proposición del señor Representante Cerdeiras, porque en el momento en que — sin discusión, y con cualquier concepto y criterio que se observara el asunto, — estaba diciendo yo lo fundamental que correspondía decir en virtud del incidente que se ha producido, el doctor Cerdeiras, que usa abundantemente de la palabra y de las interrupciones en la Cámara, parece que estuviera extraordinariamente apremiado y no pudiese oír a un Representante durante cinco minutos, que es lo que va a durar su interrupción, que no es un discurso.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Quedaría solucionada la incidencia si el señor Representante Berreta aceptase una interrupción del señor Representante Cerdeiras.

Señor Legnani — Pero, ¿por qué el señor Representante Berreta va a perder la facultad que tiene, por el Reglamento, de conceder las interrupciones que se le antoje?

Señor Presidente — Con anuencia del Presidente.

Señor Legnani — Sí, señor, la habrá pedido y, sino, debió hacerlo.

Señor Cerdeiras — Yo pregunto si es justo y, diría, leal, que se haya votado una resolución en virtud de la cual, después de terminar el orador señor Berreta, el asunto pase a Comisión.

Señor Legnani — Las interrupciones a veces constituyen parte integrante del discurso interrumpido, si el orador concede la interrupción.

Señor Cerdeiras — El señor Representante Berreta debe conceder todas las interrupciones que se soliciten en este asunto.

Señor Castillo — La Mesa puede cortarlas si considera que hay abuso de ellas.

Señor Presidente — La Mesa las ha concedido contando con que el señor Berreta no iba a hacer cuestión.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Que pase el asunto a Comisión una vez que terminen de hablar todos los que desean hacer uso de la palabra, porque de otra manera tendríamos al señor Representante Berreta sustituyendo al Presidente de la Cámara, dando la palabra a los que quisiera y negándola a quiénes no quisiera. La moción del señor Representante Vázquez debe votarse en esta forma: que el asunto pase a Comisión una vez que hayan hecho uso de la palabra todos los que quieran hacer uso de ella.

Señor Presidente — Hay una moción del señor Representante Cerdeiras para que se reconsidere lo resuelto sobre la moción del señor Representante Vázquez, en el sentido de que pase el asunto a Comisión después que haga uso de la palabra el señor Representante Berreta y los demás señores Representantes que lo deseen.

Se va a votar la reconsideración de la moción del señor Representante Vázquez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta**).

—Se va a votar ahora si el asunto pasa a la Comisión de Industrias integrada con la de Legislación, luego que hayan hecho uso de la palabra el señor Representante Berreta y los demás señores Representantes que lo deseen.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta**).

—Puede continuar el señor Representante Castillo.

Señor Castillo — Seré breve, señor Presidente, pero es natural que, si a mí vez me interrumpen, no podré terminar tan pronto como deseo.

Como decía, ¿cómo no va a proceder el poner sobre aviso a la Cámara respecto de lo que son los frigoríficos, puesto que parece que hay todavía Diputados que no los conocen, en el momento en que un proyecto salido de la Cámara a proposición de nuestro partido estableciendo una facilidad en beneficio de los chacareros directamente, vuelve transformado sin ningún beneficio para los productores de cerdos, y, en cambio, estableciendo disposiciones que aumentan el rol y la acción de los frigoríficos dentro del país?

Yo sé que se me va a decir que aunque esto es así, aunque se amplía la acción de los frigoríficos y sus prerrogativas, el resultado va a ser en beneficio de los chacareros. Eso, señor Presidente, es una cuestión que negamos y que vamos a discutir; pero, entretanto, debemos abrir los ojos para que no haya más víctimas respecto de lo que hacen y son capaces de hacer los frigoríficos.

Por eso pedí la lectura de ese documento, por eso era oportuno hacerlo, tanto más cuanto que se trata de una información realizada por la Cámara de los Estados Unidos, y cuando, en virtud de su importancia, fué también leída y agregada a la versión taquigráfica de la Cámara de Representantes de la República Argentina, cuando precisamente se trataba y se debía tratar la cuestión de los perjuicios y de los abusos que los frigoríficos realizaban en ese país. Creo que la oportunidad de la lectura de este documento es manifiesta, más en vista de lo extraordinario que ha ocurrido con este proyecto: que saliendo de aquí como proyecto de exoneración de impuesto a los criadores de cerdos, ha vuelto con la supresión de ese impuesto sin referirse para nada a los criadores de cerdos y ampliando las prerrogativas de los frigoríficos como los frigoríficos lo desean. Por eso había pedido la lectura de ese informe, para poner en antecedentes a los señores Representantes.

Señor Buranelli — ¿Me permite?... Quería observarle al señor Representante Castillo que el proyecto a que hace referencia no iba precisamente a beneficiar a los criadores de cerdos, porque la exoneración de ese impuesto solamente beneficiaba a los industriales. desde que son éstos quienes los pagan. De manera que no tienen nada que ver con los agricultores.

Señor Castillo — ¿Me permite?

El señor Representante se ha dedicado a soluciones indirectas. De un proyecto que exonera a los criadores de cerdos de pagar el impuesto que les corresponde, dice que ellos no lo pagan, y de un proyecto que favorece a los frigoríficos, dice que redunda en beneficio de los criadores de cerdos. Lo felicito al señor Representante.

Señor Buranelli — Es lo contrario. Observe que el impuesto lo pagan los industriales, no lo pagan los criadores de cerdos.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Representantes que se dirijan a la Mesa.

Señor Berreta — Decía que yo no había tenido oportunidad de leer literalmente la versión taquigráfica de la discusión habida en el Senado norteamericano, a propósito de las maniobras que realizan los frigoríficos en el mundo entero, no sólo en aquel gran país. Yo, señor Presidente, había leído, sí, un resumen, un comentario que "La Nación", diario argentino, y "El Día", de Montevideo, habían hecho a propósito de la empeñosa gestión de los estadistas que he citado hace un momento, los ex Presidentes de Norte América, Roosevelt y Wilson. Aquello me impresionó, y ahora, señor Presidente, no salgo de mi asombro que se hubiera pretendido traer a la Cámara un proyecto que habría llevado a los frigoríficos a una situación de privilegio para toda la industria nacional.

Yo no quiero para los agricultores ni para mi país, conserveros, o se llamen como se llamen; aquí los denominamos frigoríficos. Quiero un régimen de absoluta libertad: que los agricultores no se vean expoliados ni expuestos a las grandes empresas que manejan los millones como nosotros podríamos manejar apenas centésimos. Yo, que tengo datos, no emanados de las gerencias de los frigoríficos, como según expresó el señor Representante Buranelli son los que él tiene...

Señor Buranelli — ¿Me permite?...

Yo no he manifestado que mis datos hayan emanado de las gerencias de los frigoríficos.

Señor Berreta — El señor Representante dijo eso en el debate: que eran datos proporcionados por las gerencias de los frigoríficos.

Los datos que yo poseo, señor Presidente, emanan de la Revista de la Asociación Rural del Uruguay y de la Revista de la Inspección Sanitaria Animal. Por esos datos se pone en evidencia que la intervención de los frigoríficos acerca de la industria de porcinos, es absolutamente nula. Y lo voy a demostrar.

En el año 1924, en la época en que los frigoríficos podían faenar arbitrariamente cerdos para el consumo de Montevideo — y digo arbitrariamente, porque era ilegal, desde luego que su concesión no los autorizaba para ello, — en el año 1924, durante el mes de Enero, no adquirieron un solo cerdo para destinarlo al consumo del abasto de Montevideo, en tanto que en el mismo mes los matadERistas que proceden de la industria nacional adquirían 1889 cerdos. En el mes de Febrero, señor Presidente, tampoco adquirían ningún porcino, y la industria nacional adquiría 1956 cerdos.

Yo no quiero fatigar a la Cámara citando cifras que abarcan todo un año y todo un quinquenio. Me voy a referir, señor Presidente, al mes de mayor producción de porcinos, al mes de Agosto. En tanto que los frigoríficos adquirían en el mes de Agosto 1005 porcinos, la industria nacional adquiría 5377.

Señor Marizcurrena — ¿Me permite?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Marizcurrena — Ya que el señor Representante habla de la cantidad de cerdos que se faenaron para el abasto en Enero de 1924, tanto por los frigoríficos como por las fábricas nacionales, ¿no podría dar un dato comparativo de Enero de este año, de cuánto se ha faenado? Entonces veríamos si ha sido beneficioso en general.

Señor Berreta — Tengo datos de todo el año 1927, y tengo un dato más interesante, que es el precio, para el consumo, de los productos porcinos durante el mes de Enero.

(Continuará).

[illegible] SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCI — Montevideo, Jueves 10 de Mayo de 1928 — Núm. 6571

[illegible] "Diario Oficial" la siguiente [illegible] Por centímetro [illegible] equivalente [illegible]

De 1 a [illegible] días [illegible]
Por 6 días 0.30
Por 10 días 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas) .... [illegible]
[illegible] días 0.12
[illegible] días 0.10
[illegible] días 0.08
[illegible] días 0.07
[illegible] .... [illegible]

[illegible] matrimoniales exceso [illegible] de los que el Juez [illegible] como pobres [illegible]
[illegible] comerciales ley 26 de [illegible] 904 por 20 días [illegible] centímetro [illegible] por cada centímetro [illegible] exceso [illegible]
[illegible] de Registro de Marcas [illegible] Fábrica y de Comercio [illegible] columna, hasta 3 centímetros, por 15 días .... [illegible]
Por cada centímetro de exceso 1.20
E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925 [illegible]
[illegible] días corridos [illegible] que excedan de 25.
[illegible] de 15 de Enero de 1926 [illegible] de los avisos se hará [illegible] los originales no [illegible] ninguna en concepto de [illegible] por avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a [illegible] podrán [illegible] con posterioridad a [illegible] presentación.
Se Déjase sin efecto la resolución de [illegible] Setiembre último sobre nueva tarifa [illegible] en el "Diario Oficial"

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO

LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de quince días para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en el edificio de la comisaría de la 7.a sección (Garzón), de este Departamento, con estricta sujeción al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentra a la vista de los interesados en esta oficina en todas las horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado y timbre de Retiro Policial correspondiente, cerradas, el día diez de Mayo próximo, a las quince horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Abril 25 de 1928. — Alberto Garrido Barrios, Jefe de Policía.

Ab.30-8392-v.my.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUM. 18.—ASUNTO NUMERO 967

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 9.952 kilogramos de aceite lubrificante para autos; 760 kilogramos grasa para autos; 400 kilogramos de grasa "Empujón"; 1.792 kilogramos aceite "Mobiloil"; 200 kilogramos de grasa "Trébol", de acuerdo con el pliego de condiciones, el cual se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas hasta las 18 y 30, excepto los días sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente se recibirán conjuntamente con el depósito de garantía el día 21 de Mayo a las 14 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente en presencia del señor Secretario o de quien haga sus veces y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — El Secretario, Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá.

My.4-8465-v.my.15.

LICITACION PUBLICA NUM. 17. — ASUNTO NUMERO 940

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 1.000 cajones de nafta etiqueta roja. 4.000 kilos de aceite de castor sobre análisis. 500 kilogramos de aceite mineral denso. 500 kilos de aceite mineral liviano. 7.000 kilos de gas oil. 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas. 180 de carburo, de acuerdo con el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas hasta las 18 y 30 horas, excepto los días sábados, como se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Mayo a las 14 y 30 horas, conjuntamente con el depósito de garantía, y serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente, en presencia del señor Secretario o de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — El Secretario Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá.

My.4-8466-v.my.15.

Aviso al comercio

Se hace saber que la Intendencia General del Ejército y la Armada ha dispuesto llamar a licitación pública para el aprovisionamiento de los renglones carne (o ganado vacuno), pan, galleta, verduras, papas (o boniatos) y leña, en las localidades que se expresan y con destino a las unidades que también se indican:

Mercedes — Batallón de Infantería número 2.
Treinta y Tres — Batallón de Infantería número 6.
Colonia — Batallón de Infantería número 7.
Florida — Batallón de Infantería número 9.
Melo — Batallón de Infantería número 10 y Regimiento de Caballería número 8.
Minas — Batallón de Infantería número 11.
Salto — Batallón de Infantería número 12.
Paysandú — Batallón de Infantería número 13.
Canelones — Batallón de Infantería número 14.
Artigas — Batallón de Infantería número 16.
Batlle y Ordóñez — Batallón de Infantería número 17.
Rocha — Batallón de Infantería número 18.
Trinidad — Batallón de Infantería número 19.
San José — Batallón de Ingenieros número 1.
Santa Isabel — Batallón de Ingenieros número 2.
Maldonado — Batallón de Ingenieros número 3.
Durazno — Regimiento de Caballería número 2.
Rivera — Regimiento de Caballería número 3.
Tacuarembó — Regimiento de Caballería número 5.
Arapey — Regimiento de Caballería número 6.
Santa Clara de Olimar — Regimiento de Caballería número 7.
Cerrillos — Campo Militar número 1 y Destacamento de Remonta.
La Pedrera — Campo Militar número 3.
Fray Bentos — Destacamento del Batallón de Infantería número 2.
Cardona — Destacamento del Batallón de Infantería número 2.
Lascano — Destacamento del Batallón de Infantería número 6.
Vergara — Destacamento del Batallón de Infantería número 6.
Carmelo — Destacamento del Batallón de Infantería número 7.
Nueva Palmira — Destacamento del Batallón de Infantería número 7.
Río Branco — Destacamento del Regimiento de Infantería número 7.
Aiguá — Destacamento del Batallón de Infantería número 11.
San Ramón — Destacamento del Batallón de Infantería número 10.
Sarandí del Yi — Destacamento del Batallón de Infantería número 17.
Castillos — Destacamento del Batallón de Infantería número 18.
San Gregorio — Destacamento del Batallón de Ingenieros número 2.
Minas de Corrales — Destacamento del Regimiento de Caballería número 5.
Santa Rosa del Cuareim — Destacamento del Regimiento de Caballería número 6.
Río Branoc — Destacamento del Regimiento de Caballería número 8.

Las licitaciones abarcan el período primero de Julio de mil novecientos veintiocho al treinta de Junio de mil novecientos veintinueve.

Las propuestas deben ser presentadas en las Mayorías de las unidades o ante los Jefes de los Destacamentos, según los casos, hasta el día siete de Mayo próximo, fecha en que se procederá a su apertura. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — El Secretario, Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá.

My.4-8467-v.my.15.

LICITACION PUBLICA NUMERO 11. — ASUNTO NUMERO 968

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 1.240 cajones de Kerosene, 103.608 litros de nafta etiqueta amarilla, 60 cajones de nafta etiqueta verde, de acuerdo con el pliego de condiciones el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los días sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente se recibirán conjuntamente con el depósito de garantía el día 17 de Mayo a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente en presencia del señor Secretario o de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá.

Ab.30-8410-v.my.12.

LICITACION PUBLICA NUMERO 9. — ASUNTO NUMERO 954

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 3.500.000 litros de agua potable, de acuerdo con el pliego de condiciones el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de esta institución desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los días sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente se recibirán conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 de Mayo a las

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

9 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente en presencia del señor Secretario o de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Abril 27 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá. Secretario.
Ab.30-8409-v.my.12.

LICITACION PUBLICA NUMERO 14. — ASUNTO NUMERO 969

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 48.950 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los días sábados que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente se recibirán conjuntamente con el depósito de garantía el día 14 de Mayo a las 14 horas, las que se serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente en presencia del señor Secretario o quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ab.30-8411-v.my.12.

LICITACION PUBLICA NUMERO 15. — ASUNTO NUMERO 969|5

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 274.398 kilos de pan y 74.664 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los días sábados que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente se recibirán conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Mayo a las 14 horas y 30, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente, en presencia del señor Secretario o quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ab.30-8405-v.my.12.

LICITACION PUBLICA NUMERO 13. — ASUNTO NUMERO 969|3

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 91.333 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los días sábados que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Mayo a las 14 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente, en presencia del señor Secretario o quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ab.30-8404-v.my.12.

LICITACION PUBLICA NUMERO 12. — ASUNTO NUMERO 969|2

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 765.112 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de esta institución desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los días sábados que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán conjuntamente con el depósito de garantía el día 16 de Mayo a las 14 horas y 30, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente, en presencia del señor Secretario o de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ab.30-8403-v.my.12.

LICITACION PUBLICA NUMERO 16. — ASUNTO NUMERO 970

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 600 kilogramos de aceite "Harley Davidson", 36 bujías, 360 kilogramos de carburo de calcio, 24 kilogramos de estopa blanca de algodón, 3 kilogramos de polvo de esmeril de vidrio, 6 kilogramos de sal de amoníaco, 30 kilogramos de grasa lubrificante "Alamite" 12 lámparas de 9 volts para alumbrado, 24 hojas de tela de esmeril número 1, 12 kilogramos de talco, 36 kilogramos de valvulina, de acuerdo con el pliego de condiciones el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los días sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán conjuntamente con el depósito de garantía el día 17 de Mayo a las 11 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente, en presencia del señor Secretario o de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ab.30-8402-v.my.12.

LICITACION PUBLICA NUMERO 10. — ASUNTO NUMERO 953

Llámase a licitación pública por los artículos que a continuación se detallan: 2.800 kilos de aceite de oliva, 40.348 kilos de arroz peso bruto con bolsa, 45.397 kilos de azúcar peso bruto con bolsa, 598 kilos de arvejas peso bruto con bolsa, 15.323 kilos de café en grano peso bruto con bolsa, 9 kilos de canela en rama peso bruto con bolsa, 7.186 kilos de dulce de membrillo con latas de no más de 2 1|2 kilos, 3 kilos clavos de olor, 209 kilos de ciruelas, 209 kilogramos de orejones, 142.840 kilogramos de fideos de primera peso neto, 66.008 kilogramos de fariña peso bruto con bolsa, 17.832 kilogramos de grasa peso neto, en latas de no más de 20 kilogramos, 598 kilos de garbanzos, 4.782 kilogramos de harina de maíz peso bruto con bolsa, 1.797 kilogramos de harina de trigo de primera, peso bruto con bolsa, 18 kilogramos de hongos secos, 23.308 kilogramos de maíz pisado, peso bruto con bolsa, 267.160 kilogramos de papas, peso bruto con bolsa, 982 kilogramos de porotos de Chile, peso bruto con bolsa, 3.980 kilogramos de pasta de tomate en latas de no más de 20 kilos tara 10 por ciento, 12 kilos de pasas de uva, 1.043 kilos de queso duro, peso neto, 478 kilogramos de sémola, peso bruto con bolsa, 598 kilogramos de lentejas, peso bruto con bolsa, 7.644 kilogramos de tocino, peso neto, 852 kilogramos de te, 42.378 kilos de sal gruesa, peso bruto con bolsa, 105 kilogramos de sal fina, 339 litros de vinagre en cascos, 677 kilos de pimienta en grano, peso bruto, con bolsa, 38.924 kilogramos de porotos del país, peso bruto con bolsa, 60.390 kilogramos de yerba mate en barricas, medias y cuartas, tara 15 o|o, 10 por ciento y 7 por ciento, 3.006 kilos de queso fresco, peso neto, 687 mazos de mondadientes, de acuerdo con el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán conjuntamente con el depósito de garantía el día 14 de Mayo de 1928, a las 14 horas y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente, en presencia del señor Secretario o quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ab.30-8413-v.my.12.

LICITACION PUBLICA NUMERO 65. — ASUNTO NUMERO 1227

Ultimo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 35.333 kilos de fideos de primera, peso neto; debiendo ajustarse a las condiciones higiénicas establecidas por las ordenanzas municipales vigentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 10 de Mayo próximo a la hora 14, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente en presencia del señor Secretario o quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 26 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ab.28-8345-v.my.10.

LICITACION PUBLICA NUMERO 7. — ASUNTO NUMERO 949

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 1.115.000 kilos de maíz, 1.268.000 kilos de alfalfa seca, 304.000 kilos de avena en grano y 519.000 kilos de paja para cama, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Mayo próximo a la hora 14 y 30, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente, en presencia del señor Secretario o de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. Montevideo, Abril 25 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ab.27-8306-v.my.10.

LICITACION PUBLICA NUMERO 8. — ASUNTO NUMERO 955

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 3.010 kilogramos de carne de cordero, 902 kilogramos de costillas de capón, 517 kilogramos de cebollas, 95 kilogramos de ajos, 21 1|2 kilogramos de yerbas aromáticas, 3.590 kilogramos de fruta fresca de estación, 1.504 kilogramos de pescado fresco, 7 1|2 kilogramos de limones y 9.173 huevos frescos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Mayo próximo a la hora 14, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente, en presencia del señor Secretario o quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 25 de 1928.—Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ab.27-9304-v.my.10.

LICITACION PUBLICA NUMERO 6 — ASUNTO NUMERO 939

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 1.856.800 kilos de carbón "Cardiff", 890.880 kilos de carbón "Glasgow", 48.009 kilos de carbón "Fragua", 11.000 kilos de carbón "Cocke".

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 12 de Mayo, estableciéndose para tal efecto hasta las 9 horas (conjuntamente con el depósito de garantía), las que serán abiertas por el señor Intendente o quien lo represente, en presencia del señor Secretario o quien haga sus veces y de los representantes que concurran al acto. — Montevideo, Abril 25 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario
Ab.27-8305-v.my.10.

LICITACION PUBLICA NUMERO 5. — ASUNTO NUMERO 952

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre, necesario para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa, al servicio de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, durante el ejercicio 28|29.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados, todos los días hábiles, desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 de Mayo, estableciéndose para tal efecto hasta las 9 horas y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente o quien lo represente, en presencia del señor Secretario o quien haga sus veces y de los representantes que concurran al acto. — Montevideo, Abril 25 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ab.27-8307-v.my.10.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

PROVISION DE UN EQUIPO PARA LIMPIAR CASCOS DE EMBARCACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo para limpiar cascos de embarcaciones por medio de aire comprimido y arena, destinado a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, calle Cerrito número 532, todos los días hábiles de la hora 13 a la hora 18, y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, se recibirán hasta el día 20 de Julio próximo, a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Ab.24-8224-v.my.30.

SECRETARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

El Consulado General de la República en el Sur del Brasil, ha recibido una comunicación del señor Vicecónsul del Uruguay en Uruguayana, dando cuenta que han fallecido en aquel Municipio los ciudadanos uruguayos Aquilino González, de 32 años, casado con doña Emilia Costa, y Zacarías Ribeiro. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Ab.16-8063-v.my.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

CONCURSO DE OPOSICION

Llámase a concurso de oposición con plazo hasta el 20 de Junio próximo, para proveer el cargo de Profesor de Música y Canto en las escuelas del Departamento de Cerro Largo.

My.7-8587-v.jn.20.

CONCURSO DE OPOSICION

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer los cargos de Subinspectores de Escuelas de los Departamentos de Florida y Rivera. El plazo para la admisión de solicitudes vence el 30 de Setiembre del corriente año.

My.7-8586-v.set.30.

Concurso de oposición

Llámase a concurso de oposición con plazo hasta el 31 de Agosto próximo, para proveer el cargo de Maestra de Templanza. Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos.

My.5-8529-v.ag.31.

Llámase a concurso con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, para proveer el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Maldonado. — Montevideo, Marzo 23 de 1928

Mz.26-7597-v.set.30.

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS HOTELES MUNICIPALES

SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación para el suministro de huevos, pollos, gallinas, patos, pavos, y otras aves para los Hoteles Municipales, durante el período comprendido entre el 15 de Mayo de 1928 al 15 de Diciembre del mismo año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros (Parque Hotel), todos los días hábiles, desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, y los días sábados de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas se recibirán en dicha Sección hasta la hora 9 del día 12 de Mayo de 1928, debiendo ser presentadas bajo sobre cerrado y en papel sellado, de acuerdo con la ley respectiva. — Montevideo, Abril 25 de 1928. — Eusebio Bozzolasco, Encargado de la Sección.

Ab.27-8300-v.my.10.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio destinados a las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración durante el primer semestre del ejercicio económico 1928-29, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 373, todos los días hábiles de 13 a 18, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la oficina, el día 17 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la Proveeduría y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — P. a: J. Carranza.

My.7-8605-v.my.17.

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la confección de libros y formularios e impresos destinados a las oficinas dependientes del Honorable Consejo Nacional de Administración para el ejercicio 1928-29, por las letras A, B, D, E, F y G, correspondientes a libros y A, B, C, D, E, F y G, correspondientes a impresos. Las propuestas se abrirán en el local de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, el día 11 de Mayo de 1928 a las 15 horas.

El pliego de condiciones y modelos respectivos están a disposición de los interesados en el **local de la oficina** todos los días hábiles de 13 a 18 con excepción de los sábados, que será de 8 a 12. — Montevideo, Mayo 5 de 1928. — J. Carranza.

My.7-8619-v.my.11.

LICITACION PUBLICA NUMERO 60

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa para la impresión del "Diario Oficial" y servicio de estereotipia, según pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Proveeduría General de Muebles y Utiles todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 19 de Mayo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1928.

Feb.16-6374-v.my.19.

ESCUELA DE VETERINARIA

Concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos a los señores Médicos Veterinarios, para llenar el cargo de Jefe de Trabajos y Profesor Complementario de los cursos del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología de este establecimiento. La persona que resulte nombrada como consecuencia de ese concurso, desempeñará el puesto únicamente por el término de un año, en virtud de tratarse del reemplazo del profesor titular que se encuentra en Europa en misión de estudio.

Los trabajos y documentos respectivos, se recibirán hasta el día 24 del corriente, en la Secretaría de la Escuela, Avenida Larrañaga 572, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12. — Montevideo, Marzo 5 de 1928. — La Secretaría.

My.5-8545-v.my.10.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION

Postergación de la apertura de propuestas para la instalación de la fábrica de ácido sulfúrico.

Se pone en conocimiento de los interesados, que ha sido transferida para el día 13 (trece) de Julio del corriente año, a las 16 (dieciséis) horas, la fecha de apertura de propuestas para la instalación de la fábrica de ácido sulfúrico, a que se refiere el llamado a licitación pública efectuado por este instituto el 18 de Abril próximo pasado. — Montevideo, Mayo 3 de 1928.— La Dirección.

My.7-8584-v.my.17.

INSTALACION DE UNA FABRICA DE ACIDO SULFURICO

Llámase a licitación pública por el término de 45 (cuarenta y cinco) días, a contar desde la fecha, para la instalación de una fábrica para la producción de quince toneladas de ácido sulfúrico por día, de 24 horas.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), todos los días de 13 a 18 horas, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 (cuatro) de Junio del corriente año a las 16 horas, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — La Dirección.

Ab.20-8146-v.my.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA NUM. 17073

Montevideo, Abril 28 de 1928.—Con esta fecha, el señor Pedro René Escudero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

C
C.T.V.
V

para distinguir artículos de las clases 8.a, 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-8547-v.my.23.

ACTA NUM. 17032

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Laboratorio Farmacéutico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

TINDARO

para distinguir artículos de la clase 9.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-8505-v.my.23.

ACTA N.o 17010

Montevideo, Abril 14 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de R. y N. del Sel Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"BERKEFELD"

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 38.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-3152-v.my.11.

ACTA N.o 17021

Montevideo, Abril 20 de 1928. — Con esta fecha los señores Gioscia Hnos., apoderados de L. Bosendorfer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Bösendorfer

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (pianos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8236-v.my.24.

ACTA N.o 17055

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MOTORCLUB"

para distinguir naftas y kerosene, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8616-v.my.24.

ACTA N.o 17054

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LUBRIBUENO"

para distinguir aceites lubrificantes de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8615-v.my.24.

ACTA N.o 17045

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la W. M. Jackson Inc., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ESTOS ULTIMOS AÑOS"

para distinguir libros e impresos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8612-v.my.24.

ACTA N.o 17046

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores W. M. Jackson, Inc., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"COLECCION MODERNA DE CONOCIMIENTOS UNIVERSALES"

para distinguir libros e impresos, clase 15.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8611-v.my.24.

ACTA N.o 17068

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Lorenzo Balerio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LECHERIAS UNIDAS"

para distinguir artículos de la categoría, clase 3.a (toda clase de productos de lechería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-8376-v.my.19.

ACTA N.o 17029

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Lostorto y Panizzi, de Montevideo, han solicitado elr egistro de la marca

"MOSCU"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-8386-v.my.19.

ACTA N.o 17069

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Lorenzo Balerio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HELVECIA"

para distinguir artículos de la categoría, clase 3.a (toda clase de productos de lechería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-8374-v.my.19.

ACTA N.o 17025

Montevideo, Abril 25 de 1928. — Con esta fecha, las "Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"CAFE DE MALTA MONTEVIDEANA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Ab.28-8335-v.my.17.

ACTA N.o 16784

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, Lens y Lista Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA GIOCONDA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-8145-v.my.11.

ACTA N.o 17014

Montevideo, Abril 20 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino", Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca

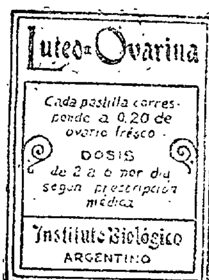


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-8228-v.my.12.

ACTA N.o 17016

Montevideo, Abril 20 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del "Instituto Biológico Argentino", Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-8230-v.my.12.

ACTA N.o 17019

Montevideo, Abril 20 de 1928. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



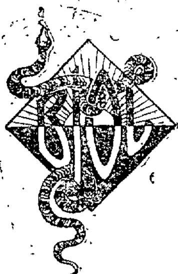


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-8233-v.my.12.

ACTA N.o 17018

Montevideo, Abril 20 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del "Instituto Biológico Argentino", Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-8232-v.my.12.

ACTA N.o 17011

Montevideo, Abril 17 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo González Barbot, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"RICAMAR"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-8164-v.my.11.

ACTA N.o 16977

Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited, de Jerez de la Frontera España, y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



SOBERANO

COÑAC AÑEJO

DESTILADO DE VINOS ESCOGIDOS

GONZALEZ, BYASS Y Cª.

JEREZ

para distinguir coñac (clase 2.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-8396-v.my.19.

ACTA N.o 17027

Montevideo, Abril 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-8384-v.my.19.

ACTA N.o 16978

Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited, de Jerez de la Frontera España, y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



INSUPERABLE

COÑAC JEREZANO VIEJISIMO

GONZALEZ, BYASS Y CIA.

JEREZ

para distinguir coñac (clase 2.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-8397-v.my.19.

ACTA N.o 17022

Montevideo, Abril 23 de 1928. — Con esta fecha, Francisco, José y Enrique García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (productos de lechería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-8342-v.my.17.

ACTA N.o 17023

Montevideo, Abril 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de G. y L. Fratelli Cora, de Turín, Italia, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-8333-v.my.17.

ACTA N.o 17024

Montevideo, Abril 25 de 1928. — Con esta fecha, la "Cervecería Oriental, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

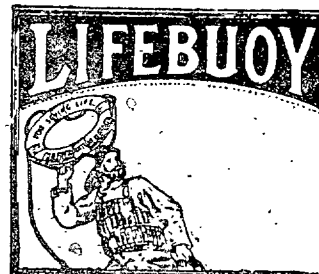


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (excepto Extracto de Malta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-8334-v.my.17.

ACTA N.o 17026

Montevideo, Abril 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-8353-v.my.17.

ACTA N.o 16995

Montevideo, Marzo 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societá Anónima Egidio Galbani, de Meizo, Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los quesos comprendidos en la clase 3. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

My.3-8448-v.my.21.

ACTA N.o 16998

Montevideo, Abril 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The General Electric Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

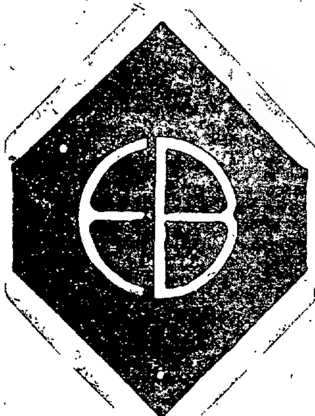
MAGNET

para distinguir artículos de la clase 12.a (artículos eléctricos de metal común, excepto los que consisten o contienen un imán, pero no incluyendo conmutadores y fusibles eléctricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-8447-v.my.21.

ACTA N.o 16994

Montevideo, Marzo 31 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Anonyme Eternit, de Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir hojas, chapas, baldosas, caños y otros artículos hechos de cemento y amianto, incluídos en la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-8445-v.my.21.

ACTA N.o 16983

Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas L. Dubarry, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.27-8299-v.my.16.

ACTA N.o 16.614

Montevideo, Diciembre 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BELLEZA"

para distinguir artículos de la categoría VII, clase 58.a (jabones, perfumes y artículos de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-8418-v.my.21.

ACTA N.o 16979

Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o. Limited, con domicilio en Jerez de la Frontera, España y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir vinos de oporto, incluídos en la clase 2 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-8395-v.my.19.

ACTA N.o 16976

Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Puiggrós y Compañía, han solicitado el registro de la marca



para distinguir cigarros (clase 22.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-8394-v.my.19.

ACTA N.o 17017

Montevideo, Abril 25 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del "Instituto Biológico Argentino", Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"ANTIBACTER"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-8231-v.my.12.

ACTA N.o 17015

Montevideo, Abril 20 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del "Instituto Biológico Argentino", Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"GASTERINA BIOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-8229-v.my.12.

ACTA N.o 17012

Montevideo, Abril 18 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hermanos, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"GRAMI"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Ab.23-8188-v.my.11.

ACTA N.o 17028

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"MINIMAX"

para distinguir artículos de la clase 6.a (aparatos para extinguir fuegos e incendios y máquinas y aparatos para toda clase de industria, parte de los mismos y accesorios). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-8385-v.my.19.

ACTA N.o 17013

Montevideo, Abril 20 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del "Instituto Biológico Argentino "Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"ESPORO-VACUNA DESSY"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Ab.24-8225-v.my.12.

ACTA N.o 17036

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Rene Mathieu, de Tarragona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir licores y elixires de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8513-v.my.23.

ACTA NUM. 17076

Montevideo, Abril 30 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Max W. Boley, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"Piso Yndustrial"

para distinguir artículos de la clase 8.a (carpeta asfáltica, pisos, cubiertas de asfalto, concreto asfáltico y los demás de esta clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8510-v.my.23.

ACTA NUM. 17035

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Roccatagliа, Scarsella y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8508-v.my.23.

ACTA N.o 16981

Montevideo, Marzo 30 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soler y Serra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-8446-v.my.21.

ACTA NUM. 17040

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores B. A. Barrere y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FLEUR DE LIS"

para distinguir velas y jabones, clase 13.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8516-v.my.23.

ACTA NUM. 16.611

Montevideo, Diciembre 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

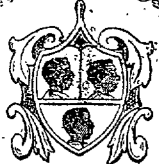
"LACTINOL"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría VII, clase 58.a (con excepción de peines y esponjas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-8419-v.my.21.

ACTA N.o 17056

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Saravia y Cía., apoderados de la Droguería de la Estrella, Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

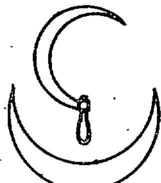


para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8617-v.my.24.

ACTA N.o 17082

Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Ricardo C. Behme y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



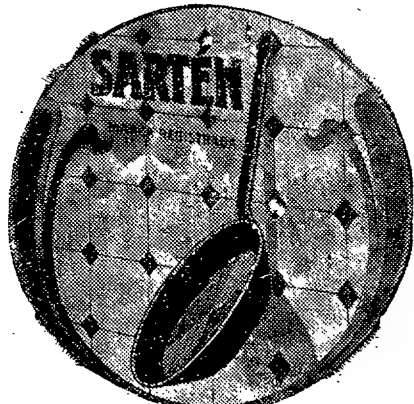
COLA SICHEL

para distinguir artículos de la clase 15.a (cola y engrudo para empapelar y demás artículos de la clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8598-v.my.24.

ACTA N.o 17041

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderado de los señores Manuel Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir aceites comestibles de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8575-v.my.24.

ACTA N.o 17044

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Begino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

VERONA VERONA

para distinguir tabacos en general, cigarros y cigarrillos también en general, de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8613-v.my.24.

ACTA N.o 17080

Montevideo, Mayo 3 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ameglio y Podestá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PARIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8576-v.my.24.

ACT N.o 17043

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Laundry Machine Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CASCADE

para distinguir máquinas para lavar y máquinas para limpiar en seco, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8577-v.my.24.

ACTA N.o 17048

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir vinos, clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8610-v.my.24.

ACT N.o 17058

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir conservas alimenticias, vinagres y sus derivados y dulces, clase 1.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8608-v.my.24.

ACTA N.o 17060

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Biney y Smith Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CRAYOLA

para distinguir crayons (lápices para pastel), lápices y substancias para marcar, usadas en la fabricación de dichos crayons y lápices, clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8607-v.my.24.

ACTA N.o 17089

Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Con esta fecha, Francisco Méndez, de Buenos Aires (República Arentina), ha solicitado el registro de la marca

"CITOSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8583-v.my.24.

ACTA N.o 17053

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Caravia y Cía., apoderados de los señores Henderson y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a, galletitas y pastas alimenticias.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8614-v.my.24.

ACTA N.o 17059

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wilson, Sons y Co. Limited, han solicitado el registro de la marca

"FERROCRETE"

para idstinguir cementos en todas sus formas y calidades de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8609-v.my.24.

ACTA NUM. 17072

Montevideo, Abril 28 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Thomas J. Williams, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Wyandotte

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8548-v.my.23.

ACTA NUM. 17030

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Laboratorio Farmacéutico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), ha soilcitado el registro de la marca

"DANIODO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8503-v.my.23.

ACTA NUM. 17039

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Martínez y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"PELIKANOL"

para distinguir aceites perfumados y toda clase de tinturas y preparados para el cabello, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8515-my.23.

ACTA NUM. 17033

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Laboratorio Farmacéutico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"RESOTIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8506-my.23.

ACTA NUM. 17075

Montevideo, Abril 29 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Max W. Boley, de Buenos (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BUILTUP"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cubierta armada con filtros y asfalto para techados, aislaciones y construcciones en general y demás artículos de la clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8509-v.my.23.

ACTA NUM. 17034

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta Sociedad Anónima "Laboratorio shrd,B; ra fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Laboratorio Farmacéutico Argentino", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"CASCAFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8507-v.my.23.

ACTA NUM. 17031

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Laboratorio Farmacéutico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SIROTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8504-v.my.23.

ACTA NUM. 17038

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pesquera y Cía., de Montevideo han solicitado la renovación de la marca

"RURAL"

para distinguir artículos de almacén de comestibles en general, bebidas alcohólicas y refrescantes, animales, carnes, productos de la agricultura y de la ganadería, combustibles, clases 1.a, 2.a, 3.a y 20. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-8514-v.my.23.

ACTO NUM. 17071

Montevideo, Abril 28 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Gaggero, Deal Smith y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JABON PRIMUS"

para distinguir artículos de la categoría clase 13.a (Jabón, velas y fósforos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-8470-v.my.22.

ACTA N.o 17065

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir lustres o brillos para limpiar y lustrar carrocerías de automóviles y similares, clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8645-v.my.28.

ACTA N.o 17064

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"NARANJA"

para distinguir tejidos ed algodón de toda especie y calidad, clase 4.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8644-v.my.28.

ACTA N.o 17063

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Joaquín Díaz Alonso, de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja (República O. del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8640-v.my.28.

ACTA N.o 17061

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Binney y Smith Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

STAONAL

para distinguir subsistencias para marcar y crayons (lápices de pastel) y lápices en los cuales se usan dichas substancias, clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8642-v.my.28.

ACTA N.o 17067

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Schweiss-Lesty, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA CHARITE"

para distinguir piedra molida para uso en construcciones en general, clase 8.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8641-v.my.28.

ACTA N.o 17062

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma O. Mustad y Son, de Oslo, Noruega, han solicitado el registro de la marca



para distinguir clavos para herraduras, clavos, anzuelos, hachas y azuelas, clase 6.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8643-v.my.28.

ACTA N.o 17100

Montevideo, Mayo 7 de 1928.—Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de "I. R. Morley", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"IRMO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8664-v.my.28.

ACTA N.o 16985

Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas L. Dubarry, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado la renovación del registro de la marca

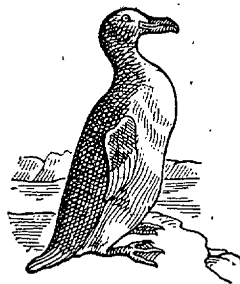


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-8366-v.my.17.

ACTA N.o 17020

Montevideo, Abril 20 de 1928. — Con esta fecha, Ramón Sánchez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-8204-v.my.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA NUM. 2531

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Development Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en lubrificantes y procedimientos para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ab.30-8387-v.my.26.

ACTA NUM. 2532

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Development Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en métodos de lubrificación de motores de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ab.30-8388-v.my.26.

ACTA N.o 2518

Montevideo, Abril 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores William Cooper y Nephews Limited, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina alambradora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ab.26-8261-v.my.22.

ACTA N.o 2523

Montevideo, Abril 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Louton, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para reencorvar o estirar cartón encorvado procedente de un rollo bobina para la fabricación de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ab.20-8138-v.my.17.

ACTA N.o 2530

Montevideo, Abril 25 de 1928. — Con esta fecha, la "Cervecería Oriental, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bombas de aire para extraer cerveza y otros líquidos de barriles u otros recipientes", denominada "Bomba Oriental", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ab.28-8336-v.my.24.

ACTA N.o 2529

Montevideo, Abril 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Vaillant y Motola, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo material para construcciones decorativas e higiénicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ab.28-8367-v.my.24.

ACTA N.o 2528

Montevideo, Abril 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sentry Safety Control Corporation, de Pennsylvania, Philadelphia, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de seguridad para proyectores cinematográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo, Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ab.24-8234-v.my.19.

ACTA N.o 2524

Montevideo, Abril 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado del señor Enrique Louton de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la interrupción periódica de la distribución de la tinta en los cilindros de imprimir de máquinas automáticas para la fabricación de fósforos de cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ab.20-8139-v.my.17.

ACTA N.o 2522

Montevideo, Abril 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Louton, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de libritos de fósforos de cartón, madera y otros materiales apropiados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ab.20-8137-v.my.17.

ACTA N.o 2526

Montevideo, Abril 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Louton, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para imprimir y troquelar fósforos, en libritos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ab.20-8141-v.my.17.

ACTA N.o 2525

Montevideo, Abril 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Louton, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el ajuste de precisión de los cilindros de imprimir de las

máquinas automáticas para troquelar e imprimir usadas en la fabricación de fósforos en libritos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís. Secretario.
Ab.20-8140-v.my.17.

ACTA N.o 2519

Montevideo, Abril 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Fidel Ramón Fabretti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo motor Energipeso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario.
Ab.18-8100-v.my.15

ACTA N.o 2521

Montevideo, Abril 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Luis Solé de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de bloques macizos y huecos para paredes, tabiques, bovedillas, entre pisos, pilares, columnas, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.14-8010-v.my.10.

ACTA N.o 2520

Montevideo, Abril 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores German Ruperez y Julián Ruperez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para lustrar calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.14-8000-v.my.10.

ACTA NUM. 2527

Montevideo, Abril 16 de 1928.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societé Anonyme Des Anciens Etablissements Skoda a Pilzen, residente en Junhmannová 37, Praga II, Checoeslovaquia, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Dispositivo para obtener un movimiento horizontal de la carga en grúas con pescante de inclinación variable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.3-8511-my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la zona franca de Nueva Palmira

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 13 y 27 de Marzo; 10, 17 y 30 de Abril del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la zona franca de Nueva Palmira, mandada establecer por la ley de 20 de Junio de 1923, de las siguientes propiedades situadas en la planta urbana de dicho pueblo, manzanas 143, 153, 163, 173, 183 y 193 del cuartel del Sur, propiedad de los señores José y Antonio Fontana. Estas manzanas dan frente al Sudeste, a la calle Bravo; al Noroeste, a la calle Torres Leiva, y están comprendidas además, entre las calles Paraná y Rosario, entre ésta y la del Colla, entre ésta y la de Cufré; entre ésta y la de San Juan: entre ésta y la de Representantes, y entre ésta y la de Camacho, respectivamente.

Cada una de estas manzanas, forma un cuadrado de 103 m. 08 de lado, teniendo por consiguiente un área de 10.625 m.2 4.864.

Una fracción de 5.534 m.2 11 de la manzana 143 del cuartel del Oeste, de propiedad de los señores Artigas J. Laguna, Julio M. Laguna y Valentín Diez (proindivisa), con 64 m. 425 de frente al Noroeste y Sureste, a las calles Bolivia y Argentina, respectivamente; al Noreste, 85 m. 90 sobre la calle Paraná y al Suroeste, 85m. 90 por donde linda con los herederos de don Santos Martínez y don Diamantino Dupré.

Una fracción de la misma manzana 143 del cuartel del Oeste, compuesta de 1.844 m.2 70, de propiedad (proindivisa) de los herederos de don Santos Martínez y don Diamantino Dupré, con 21m. 475 de frente al Noroeste y Sureste a las calles Bolivia y Argentina, respectivamente; al Noreste, 85m. 90, lindando con la fracción de los señores Artigas J. Laguna, Julio M. Laguna y Valentín Diez, y al Sudoeste, 85m. 90 de frente a la calle Rosario.

Solares 1 y 2 de la manzana 142 del cuartel del Sur, formando un sólo lote de 5.312 m.2 74, propiedad de los señores José y Antonio Fontana, con 51 m. 54 de frente a las calles Paraná y Rosario, 103 m. 08 a la de Torres Leiva y 103 m. 08 lindando con los solares 3 y 4 de la misma manzana.

El solar número 3 de la misma manzana, propiedad de don José A. Fontana, que forma un cuadrado de 42 m. 95 de lado, en la esquina de las calles Paraná y del Templo, su área es de 1.884m.2 70.

Manzana 152 del cuartel del Sur, propiedad de don José Sanjurjo, que forma un cuadrado de 85 m. 90 de lado y está comprendida entre las calles Rosario, Torres Leiva, Colla y del Templo, siendo su área de 7.378m.2 81.

Manzanas 122 y 123 del cuartel del Oeste, propiedad de don José A. Fontana. El área de cada una de estas manzanas, es de 7.378m.281 y forman un cuadrado de 85m. 90 de lado, estando limitada la 122, por las calles Solís, Pilcomayo, Eguren y Argentina, y la 123 por las de Solís, Pilcomayo, Argentina y Bolivia.

Manzana 162 del cuartel del Sud, solares números 1, 2 y 4, de propiedad de los señores José A. y Antonio Fontana, lindando con las calles: Colla, Torres Leiva, Cufré y del Templo, y con el solar número 3, que se pasa a deslindar. El área de estos tres solares es de 7.969m.2 11. El solar número 3, formado en la esquina Norte de esta manzana, propiedad de doña Estella Post, que forma un cuadrado de 42 m. 95 de lado con frente a las calles Colla y del Templo. El área de este solar es de 1.844 m.2 70. La manzana 203 (fraccional), compuesta de 1.254 m.2 40, de propiedad de los señores José A. y Antonio Fontana, situada en el cuartel del Sud entre las calles Camacho, Bravo, de la Rivera y Torres Leiva.

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Luis Scheitler, Oficial 1.o.
My.9-8676-v.my.17.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Honorina Praddaude de Cazaban, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 146 del Cementerio del Buceo que está a nombre de su extinta hermana doña María Praddau de de Courchant.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 7 de 1928 — La Dirección.
Feb.10-6268-v.my.11

CONCEJO AUXILIAR H. DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA

Desvío de un camino

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Juan Toledo, solicitando el encallamiento y desvío de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Este, con Aramendía Hnos.; por el Oeste, con Bernardo Riet Correa; por el Norte, con suc. Hipólito Puyo, y por el Sur, con el río Cebollatí.

El desvío y encallamiento se efectuará en el camino departamental que cruza de Norte a Sur la fracción descripta.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Febrero 15 de 1928.
My.9-8672-v.jn.14.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don José Saturnino Lucas, iniciando gestiones para desviar caminos en un campo de su propiedad, ubicado entre Cañas y Arerunguá, quinta sección judicial de este Departamento, concediéndole el permiso siguiente: para llevar el camino Departamental de Salto a Tacuarembó, que limita por el lado Oeste de su campo bien por la cuchilla de Cañas y también para desviar el camino vecinal que atraviesa el campo de su propiedad cuyos límites son: Norte Juan Domingo Lucas; Este, Virgilio da Cruz Piegas y Lidio Jorge; Sur, más campo del señor Lucas y al Oeste, Camino Departamental que va de Salto a Tacuarembó y Cuchilla de Cañas, entrando dicho camino vecinal por el Nordeste, y siguiendo en línea recta por la divisa de don Juan Domingo Lucas hasta encontrar el camino Departamental de Salto a Tacuarembó.

Las oposiciones a los desvíos y demás modificaciones solicitadas deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro del término de treinta días que determina la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Marzo 15 de 1928. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Ab.9-7820-v.my.14.

CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO

LICITACION

Llámase a licitación por primera vez y por el plazo de treinta días, a contar desde la fecha para la construcción del matadero de los Corrales de Abasto de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados está en la Secretaría de este Concejo Auxiliar.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 21 de Mayo del corriente año, a las 10 horas.—Rosario, Abril 21 de 1928. — Federico M. Alonso, Presidente. — Juan Aguirre, Secretario.
Ab.23-8197-v.my.21.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE UN CAMINO

Por disposición del Honorable Consejo de Administración Departamental de Tacuarembó, se hace saber al público que, ante el mismo se ha presentado don José Pardo Santayana iniciando gestiones para encallejonar un camino que cruza parte de su propiedad, en campo que posee en la 1.a sección, cuyo camino parte de la divisoria del campo de la sucesión Echevarría, se dirige de Sud a Norte, costeando un alambrado ya existente, aproximadamente de 3.000 metros, se desvía luego para tomar la dirección Oeste a Este y recorre una extensión cercana a 2.000 metros, costando otro alambrado que pasa cerca de las casas y termina en el camino indicado, o sea de Paso del Borracho a Paso de los Novillos, en un potrero destinado a pastoreo; y que con tal motivo se desvía el camino a encallejonarse, en 700 metros.

Las oposiciones que pudieran hacerse al desvío expresado, deberán presentarse por escrito ante esta corporación, dentro del término de treinta días que determina la ley, donde se hallan también a disposición de los interesados, los antecedentes respectivos. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1928. — La Secretaría.
Ab.11-7916-v.my.19.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FERRER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1502, y doña ANA CARMEN BIDEGAIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4465-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARBALLAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Adrián de Cobras, domiciliado en la calle Rincón número 688, y doña TERESA DAVILA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Veluso, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4443-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Libertad, domiciliado en la calle Andes número 1458, y doña AMARANTA ARMUA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Andes número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gallardo.
4444-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CARLOS LEVRERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 19 de Abril N.o 3516, y doña DELIA IRIS OROZCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 773.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4285-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juncal N.o 1365, y doña DELFINA REAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1365.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4384-v.my.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL BLENGIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1228, y doña ELVIRA BLENGIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1361.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4332-v.my.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUIDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1578, y doña GENOVEVA PASTORINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1572.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4331-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LUIS PIANTELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 876, y doña MARIA ANGELICA BARRIOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Colonia número 876.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobres. — C. L. Gallardo.
4291-v.my.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BOVE ARTEAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Convención número 1471, y doña CORINA RENEE DUVIGNEAU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1467.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4290-v.my.10.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN T. R. SEELIG, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad alemán, nacido en Sajonia, domiciliado en la calle Cerrito número 575, y doña CARLOTA DORBANDT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Dresden, domiciliada en la calle Cerrito número 575.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4383-my.14

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO RICCI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1546, y doña AIDA LAMBERTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1570.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4356-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS BASALO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 126, y doña CARMEN CUOMO, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oreintal, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 126.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4357-v.my.12.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MAYER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpinero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Nincisevo, domiciliado en la calle Sarandí núemro 264, y doña MARIA TIBOLD, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Gyor, domiciliada en la calle Sarandí número 264.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
4324-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SONSOL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 351, y doña RAQUEL POLITI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 290.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. — Conste. — López Arreseigor.
4325-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTRANIQUI CHIBELEQUIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 193, y doña MARCARID MELKSETIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Ehzingian, domiciliada en la calle Buenos Aires número 193.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. — Conste. — López Arreseigor.
4277-v.my.10.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUSTODIO DE SOUZA E SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad brasileño, nacido en Pernambuco, domiciliado en la calle Soriano número 879, y doña JULIA GREGORIA CABALLERO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Soriano número 879.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4407.v.my.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MEDARDO FERNANDEZ, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle San José número 960, y doña RITA BLANCA AYERRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la cale San José número 960.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil.
4358-v.my.12.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDOXIO TISCORNIA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital domiciliado en la calle Maldonado número 873, y doña ORFILIA DE BARROS PIRES, de cincuenta años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 873.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4390-v.my.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO ALBERTO MARQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1034, y doña ROSALIA LARROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1058.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4296-v.my.11.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE LA PIEDRA, de 47 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1014, y doña MARIA DOMINGA VAZQUEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4447-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MASTRANGELO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuareim número 976 y doña VICENTA BERLANGIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cuareim número 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4401-v.my.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SCHWARZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Cebollatí número 1388, y doña BLUMA GORINSTEIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4327-v.my.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PORTAS (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1087, y doña MARIA SIMONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Río Negro número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estdo Civil. 4326-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO AVILES ALEMAÑ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1280, y doña LUISA IRMA VOLONTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4282-v.my.10.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MARIA BEBANZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña BLANCA VIOLETA DOS SANTOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. 4426-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON SOUTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Galicia número 1166, y doña FERMINA BAZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Galicia número 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4425-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PRIETO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1274, y doña MARIA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4424-v.my 16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1928 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO M. TABOAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Yaguarón número 1303, y doña MARIA ESTHER CARVHALO AMORIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Mercedes número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4376-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO A. DAGNINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Paysandú número 1171, y doña CELIA CHIESSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4377-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MEIRELES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Cuareim número 1573, y doña LUCIA VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Cuareim número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4353-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GIBELLI, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1271, y doña MARIA S. VIANA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4352-v.my.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO M. CAMPOLONGO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1534, y doña MARIA ESTHER LIMONGI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4298-v.my.11.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CROSTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 1362 y doña YOLANDA MARGARITA CAPRIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4378-v.my14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MOGLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cebollatí número 1577, y doña ROSA BLANCA EIRAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Gonzálo Ramírez número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos Reyes Lerena. 4379-v.my.14

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM JALILA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Maldonado número 1601, y doña ESTHER ROMANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4322-v.my.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS

ALBERTO SAVOIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 2569, y doña ROSA ANGELA VENTRE de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4321-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARTINEZ OLASCOAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 2345, y doña ODILA MONTALDO PONCE DE LEON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Durazno número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4293-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MIGUEL OTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario (Colonia), domiciliado en la calle Fomento número 1664, y doña DINORAH ROSA BERTRAND, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Vázquez número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina en la de la 13.a ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4294-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO KALOPER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión motorista, o nacionalidad yugoeslavo, **nacido en la** vincia de Dalmacia, domiciliado en la calle República Francesa número 36b, y doña MARIA ROSA PERDOMO SOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la gentino, nacido en Quilmes (Buenos Aires). ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — 4295-v.my.11.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1855, y doña MARIA SALDAÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Luis, domiciliada en la calle Yi número 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4432-v.my.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1928, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAUTONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 2409, y doña LILA ATANASIA BARRIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Agraciada número 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4431-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 12 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNO TEVERE DARIO HELRIGHEL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 2042, y doña MAGDALENA BRUNO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colombia número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta dé esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Segastián Puppo; Oficial del Estado Civil. 4430-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JULIAN BENAVENTE MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas (1.a sección), domiciliado en la calle Vilardebó número 1992, y doña ESMERALDA RIZZO GAIERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra nómero 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4389-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCHRRIAESTEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión armador, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Tuepa domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1486, y dña MARIA MITRENCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Osyeska, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4388-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Madrid número 1422 y doña DOLORES VEIRAS, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Sierra númeró 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Púppo, Oficial del Estado Civil. 4387-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO DUCHINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nácido en esta capital domiciliado en la calle Madrid número 1638, y doña CARMEN MUTILVA, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital domiciliada en la calle Madrid número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4386-v.my.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUSCHER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1659, y doña FRANCISCA MAZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Lima número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4275-my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREYRA EIROA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle César Díaz número 1254, y doña MARIA LUISA LUONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pampas número 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4274-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALAY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bequeló número 2072, y doña CELIA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4273-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBERTO MARTORELL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1922, y doña MARIA ELVIRA GABARD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Payán número 2966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sébastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4276-my.10.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE RATTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Pereyra, y doña CATALINA CARMEN SIRI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4392-v.my.15.

En Colón y el día 30 del mes de Abril del año 1928 a as 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FERNANDEZ, de 43 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Colón, y doña MARIA NUÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de pro-

fesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — M. Ortiz Garzón.
4333-v.my.12.

En Colón, y el día 30 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VEIRO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Colón, y doña CARMEN CASTRO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4308-my.11.

En Colón, y el día 30 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PORTELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Melilla, y doña RAMONA PARADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4309-v.my.11.

En Colón, y el día 30 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO JOAQUIN MALET, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Cuchilla Pereyra, y doña MARIA ESTHER CRUZET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4310-v.my.11.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida Italia número 402, y doña SERAPIA IRMA SANCHEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Resistencia número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4391-v.my15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO PASTOR, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Risal número 89, y doña ADELA COTTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Risal número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4363-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO FUENTES de 28 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Acosta y Lara número 5, y doña MARIA MORA, de 26 de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4364-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CAMARANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 639, y doña LINA BRIANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4365-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE REMINES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco N.o 115, y doña REGINA AGAZZI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4366-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 56 y doña CARMEN JUSTA REGALADO, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4367-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO ENRIQUE IRAOLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 9, y doña MARIA ESTER IRAOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4368-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMBROSIO BARAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 2982, y doña ANGELA MERCEDES CASTAGNA, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Altamirano número 267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4369-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERNANDEZ QUIJANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Convención número 1227, y doña MARIANA BRUST IRIGARAY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4370-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO FRASCOLLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno el 4 de Agosto de 1902, domiciliado en la calle 1.a Oficial número 16, y doña EMA ESTEFANIA BORCHE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo el 28 de Noviembre de 1906, domiciliada en la calle Arturo Santana número 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4323-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2561 y doña AURORA MALDONADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Azara número 6m.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4285-v.my10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Ramos número 62, y doña EULALIA ESTEFANA RODRIGUEZ, de 38 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ramos número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4284-v.my.10.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IBOR NIDES UBIRIA SAIZAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión químico farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle General Flores número 4974, y doña EGLEA CARMEN AUGUSTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle General Flores número 4974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Abril 20 de 1928.—Patricio A. Pereira, Actado Civil.
4435-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TADDEO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Grande sin número, y doña ANTIA GIACOTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, nalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Cuchilla Grande sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4434-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODOLFO PERPETUE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña CELIA POSSE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 109.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4396-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUJAN GUTIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Toledo Chico, y doña MARIA ESTHER REPETTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Toledo Chico.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Cicil. 4382-v. my.14

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BALETA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4178, y doña MARIA TERESA ORDOQUI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4381-v.my.14

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castro Urdiales, domiciliado en Maroñas, y doña JULIETA MARENGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado s|n.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4380-v.my.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en Carrasco, y doña JULIA DE LA IGLESIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en Carrasco.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4280-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Shaw sin número, y doña MARIA CASTILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Gronardo sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rómulo Boggino C., Oficial del Estado Civil. 4281-v.my.10.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN FLORO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle L Fernández número 1991, y doña AIDA GARGIULLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle L. Fernández número 1960.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4404-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JUAN ALBERTO PANNELLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 3394, y doña ANGELA PENNINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 2597.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4403-v.my.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. Apetición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MILANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Guaviyú número 2596, y doña DELIA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4406-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D'ANDREA (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Gómez número 12, y doña MARIA ANGELA CASAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 3748.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4405-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MIR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carabelas número 2435, y doña ANTONIA SOUTULLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carabelas número 3435.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4402-v.my.15.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO CANTALICIO CESARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 3350, y doña BENITA GALVEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número casi esquina Patria.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4362-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JUAN GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Inca número 2341, y doña DOLORES ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oreintal, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Vilardebó número 1571.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4361-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO MUÑOZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Guaraní número 1455, y doña OTILIA BRITOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2615.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4360-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OGRIZEK (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Slavena, domiciliado en la calle Bella Vista número 1940, y doña MARIA SLIVAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Henovice, domiciliada en la calle Bella Vista número 1938.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4336-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JOSE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 30 de Mayo de 1904, domiciliado en la calle Constitución número 2369, y doña ANTONIA DURANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el día 23 de Mayo de 1902, domiciliada en la Avenida General Flores número 2768.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4335-v.my.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO ARAPIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Porongos número 2670, y doña MARIA GENOVEVA CARDOZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Sierra número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre. Conste. Jalabert. 4340-v.my.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO SOUZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en San Lorenzo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2855, y doña GUILLERMINA VIDAL de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre. Conste — Jalabert. 4339-v.my.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonoi don EUSTAQUIO URBANO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domciliado en la calle Guenoas número 30, y doña MARIA ENRIQUETA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja domiciliada en la calle Guenoas número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre. Conste — Jalabert. 4338-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PEREZ, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Colonia número 1024 y doña MARIA ESPERANZA HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4337-v.my.11

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO A. BERNASCONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando, número 2938, y doña BLANCA ARBENOIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante erta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4313-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril 30 del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BARRAGAN, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Yaguarón número 2076, y doña MARIA ANGELICA YANES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Artigueira número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4312-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PALERMO DE LENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Burgues 200, y doña MARIA HERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliado en la calle Guenoas número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4311-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pando número 2740, y doña DOLORES PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4315-my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1928, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CASANOVA, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Santa María número 1889, y doña SILVIA CAPPELLETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4314-v.my.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO GIALLANELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Foggia, domiciliado en Bulevar Artigas número 1932, y doña MARIA CARMELA LORUSSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle José Revuelta número 7797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4313-v my.11.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GARMENDIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domicilia do en la calle Austria sin número, y doña BUENAVENTURA LEGUIZAMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental nacida en Florida, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4428-v.my.16.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han yectado unirse en matrimonio don GREGORIO MILLACHY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Creta, domiciliado en la calle Barcelona número 280, y doña ANA ROSA DI BIANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bogotá número 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4427-my.16.

En el Cerro, y el día 29 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO YAÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Bogotá número 586, y doña MARTINA ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en Nigrán, domiciliada en la calle Bogotá número 586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4343-v.my.12.

En el Cerro, y el día 29 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO ABELEIDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Holanda sin número, y doña RAMONA ALEM, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle China número 496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4344-v.my.12.

En el Cerro, y el día 30 del mes de Abril del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ERNESTO SAUDRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Francia número 217, y doña JULIA OSQUIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle República Argentina número 381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4345-v.my.12.

En el Cerro, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN VILLASANTE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Patagonia sin número, y doña Ermenegilda Villasante, de veintiún años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Patagonia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4346-v.my.12.

En el Cerro, y el día 29 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vizcaya número 770, y doña SATURNINA BUSTO, de 36 años de

edad, de estado viuda, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, naci... en Santa Lucía, domiciliada en la calle Vi... caya número 770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo d... nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo c... nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e... la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari... Oficial" por espacio de ocho días como lo manda l... ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del E... tado Civil. Exonerados de derechos. Conste — Ibarlucea. 4347-v.my.12.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes d... Abril del año 1928, a las 16 horas. A peti... ción de los interesados hago saber: Qu... han proyectado unirse en matrimonio do... MANUEL MARIA LOPEZ, de 33 años d... edad, de estado soltero, de profesión co... mercio, de nacionalidad español, nacido e... Lugo, domiciliado en la calle Maldonad... núm. 901, y doña SATURNA TAIBO FACAL de 27 años de edad, de estado soltera, d... profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en l... calle Paraíso número 2796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú... impedimento para el matrimonio proyectado lo de... nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co... nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e... la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari... Oficial" por espacio de ocho días como lo manda l... ley. — Augusto Dupont, Aguiar, Oficial de... Estado Civil. 4342-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han pro yectado unirse en matrimonio don GENEROSO GARCIA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaycurú número 2735, y doña CLAUDIA GARCIA FIGUEROA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaycurú número 2735

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú... impedimento para el matrimonio proyectado lo de... nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co... nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e... la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari... Oficial" por espacio de ocho días como lo manda l... ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial de... Estado Civil. 4341-v.my.12.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ENRIQUE TOUS, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia número 1987, y doña JOAQUINA GIURA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Tomás Diago número 821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de... nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co... nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e... la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari... Oficial" por espacio de ocho días como lo manda l... ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4433-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO GALZERAN, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno domiciliado en la calle Patria nº 1743, y doña ROSA DI CATERINA, de 2... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo d... nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co... nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado e... la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diar... Oficial" por espacio de ocho días como lo manda l... ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Conste.— Brescia. 4400-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VIÑALES, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle General Luna número 1274, y doña IDALINA ADELIA DE FREITAS, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la Avenida España número 2112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de... nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co... nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4399-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VERDES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivadavia número 1870, y doña CARMEN REGUEIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4398-v.my.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GONZALEZ RAO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado la Avenida Garibaldi número 951, y doña MARINA VAZQUEZ BARRAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4407-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados habo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico; de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1945, y doña MARIA HILDA CUNHA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4397-v.my.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REBASSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Palmas de Mallorca, domiciliado en la calle Andresillo número 1836, y doña DERMINDA ARIGONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andresillo número 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4375-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ZUAZU, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Patria número 1217, y doña JUANA RIVERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Maldonado número 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4374-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VAZQUEZ MARTIN, de nacionalidad española, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Uruguay número 1388, y doña NIEVES ABAD ROMERO, de nacionalidad española, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4373-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PESCE CASTRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 963, y doña ADELA BLANCA OLIVERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4334-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RUSSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1138, y doña RAFAELA D'AMICO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andresito Guacarari número 1812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4329-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO URRUTIA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1416, y doña MARIA JOSEFA JUANA OLIVER, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4328v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO FERRI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1024, y doña VIOLETA JUANA LUJAN PINARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4330-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PALME, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad hungaro, nacido en Ragenotorf, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2185, y doña GUILLERMINA FASCHEK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Dentoh Andorf, domiciliada en la calle Maciel número 1351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. ! José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4388-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARQUEZ, de nacionalidad oriental, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Victoria número 1977, y doña DIOGENES GODOY, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Monte Caseros número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 4289-v.my.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GONZALEZ POSE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la cale Durazno número 1787, y doña MARIA ESTHER ESCUDER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4287-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO DE PINHO BRANDAO, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad portugués, nacido en Consejo de Arouca, domiciliado en la calle Araicuá número 2923, y doña AURORA CORREIA SILVA de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Valhellas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4286-v.my.10.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña MARIA AMABILIA HEUGUEROT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 4354-v.my.12.

En Santiago Vázquez, y el día 28 del mes de Abril del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAMPORA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en esta sección, y doña PASCUALINA MARTINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 4355-v.my.12.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO C. RAGLIANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas el 19 de Mayo de 1899, domiciliado en esta sección, y doña DORA SQUARCINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 26 de Agosto de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4348-v.my.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHESSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro el 13 de Marzo de 1904, domiciliado en esta sección, y doña EMILIA FANTINO, de 20 años de edad, de estado soltero de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol el 3 de Noviembre de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4292-v.my.11.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SPOTURNO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 2451 (Punta Carreta), y doña HERMINIA MELGAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 2844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4412-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TORRELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 1813, y doña CATALINA BENIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4413-v.my.28.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BERGOLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1039, y doña LUISA LINZOAIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4414-v.my.28.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROSAZZA, de 26 aoños de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Italia número 13, y doña JOSEFINA PROTTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Basilio P. de la Luz número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4415-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO FAJO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1570, y doña MARIA AUROR VALLADRES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4416-v.my.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO JOSE MARIA LIOTTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Río Negro número 1139, y doña EROSILDA FALCI, de 25 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4442-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO JULIAN FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Trabajo número 15, y doña MARIA ENCARNACION ALVAREZ GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Trabajo número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4441-v.my.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CHERULLO, 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Continuación 18 de Julio número 97, y doña MARIA CONTATORE, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Continuación 18 de Julio número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4307-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALADINO BORGES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 2285 y doña MARIA MERCEDES DURADONI, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada la calle Ellauri número 423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4306-v.my.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIO MATOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibirapitá número 2769, y doña MARIA EMILIA QUEIROLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle F. Llambí número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

... matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4283-v.my.10.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELLEFAVE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2083, y doña LIDIA ARAGO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4429-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ANDREOLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Defensa número 1861, y doña MARIA LUISA MARCHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4395-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo de 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARBERAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Hocquart número 1612, y doña BALDOMERA SILVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4394-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1751, y doña MARTA FERRERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4393-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DELGADO de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1825, y doña AMANDA MONTOULIU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4349-my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de ... nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Coquimbo número 2041, y doña MARIA TARRIO, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Coquimbo número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 4350-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MORENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Victoria número 2025 y doña MARTA ELENA SCAYOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4351-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN BAUTISTA MOSCATELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1828, y doña MARIA AURORA GUERRA VALLS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3299-v.my.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALLADINO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Nicaragua número 28, y doña VICENTA DI BLASI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Caganchа número 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondrain, Oficial del Estado Civil. 4305-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANSOSI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Constitución número 1862, y doña BLANCA MONTEVERDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Constitución número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4304-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE JUAN PEDRO CAMIOU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2418, y doña AIDA CAPOCASALE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ... ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4278-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle La Paz número 1847, y doña DOLORES PUPPO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4279-my.10.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NOLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Pantanoso, y doña LEONOR GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Simón Martínez número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4417-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICITA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, domiciliado en la calle Conciliación número 87, y doña MARIA EMA AQUINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Conciliación número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4419-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO FOCARILE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Martín Berinduague número 29, y doña HILDA CABRERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4420-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE E. PESSINA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle India Muerta sin número, y doña JULIA BARBIERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Servidumbre número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4421-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO B. CARBONE, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle V. Sagastume número 35, y doña ISABEL ZAIDA GUAZ-

ZONE, de 26 años de edad, de estado soltera; de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4422-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BARRETO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 45, y doña DOMINGA LIMA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Julián Alvarez número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4418-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS TULIO MENDIETA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 115, y doña DOMINGA SARSABAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lunarejo número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4423-v.my.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VARELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Felipe Caballero número 33, y doña MARIA CARREL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Felipe Caballero número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4372-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES OTTONELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos M.a Ramírez número 179, y doña MERCEDES PESCE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos M.a Ramírez número 179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jun B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4371-v.my.12.

En Montevideo, y el día tres del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JOSE PEREYRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Heredia número 18, y doña ANGELA SANZ, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Yañez Pinzón número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4317-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1928, a as 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIERINO FORNI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad suizo, nacido en Titchino, domiciliado en la calle Economía número 9, y doña MERCEDES NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Economía número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4318-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RICARDO PATETTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Simón Martínez sin número, y doña MARIA ELIDA CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4319-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D. POSE, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 35, y doña LAURA RODRIGUEZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gregorio Más número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4320-v.my.11.

21.a Sección del Dpto de Montevideo

En Sayago y el día seis del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AVELINO PORTAS de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en Sayago, y doña ESPERANZA RABUÑAL, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Olazabal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4440_v.my.16.

En Sayago, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAGGIOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán sin número (Sayago), y doña OFELIA LUCIA MUYANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4439-vmy.16.

En Sayago, y el día 4 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VEIRAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en Sayago y doña CELIA VARELA de 15 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Sipe Sipe número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4438_v.my.16.

En Sayago, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PASCARETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Olavarría número 11, y doña SUADELINA CORREA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Olavarría número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4437_v.my.16.

En Sayago, y el día 30 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUELES MAURE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Mazangano sin número, y doña ZOILA COITIÑO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Mazangano sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 4436_v.my.16

En Sayago, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LOMIENDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Domingo Torres número 173, y doña SARA PAJON, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bula. 4359-v.my.12.

En Sayago, y el día 28 del mes de Abril del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MALACARNE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en Sayago, y doña SARA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4300_v.my.11.

En Sayago, y el día 29 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RISSO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad argentino, nacido en Qilmes (Buenos Aires), domiciliado en la Avenida Garzón y Ariel, y doña FELIPA BERMUDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Sauce número 89 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4301v_.my.11.

En Sayago, y el día 29 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ENRIQUE PAPA, de 35 años de edad, de es-

tado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña AMANDA BARRUFFA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Raiz número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4302-v.my.11.

En Sayago y el día 28 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULPIANO SILVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en Peñarol, y doña MARGARITA SIAURRIZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 4303-v.my.11.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRESENCIO PABLO OSORES NOGUEIRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Valentín Gómez número 1040, y doña MARIA DELIA VENIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4409-v.my.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEDRO REY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras 575, y doña TERESA GORIN CHANS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lapido número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4410-v.my.28.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Cufré número 1760, y doña CAMILA SINFOROSA PELOCHE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4411-v.my.16.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia del señor Juez Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza a don Domingo Perrone, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario iniciado el 25 de Enero de 1927, ante la Dirección General de Aduanas, en mérito de haber sido detenido por el empleado aduanero don José Milia, en jurisdicción aduanera y después de desembarcar del vapor "Ducca D'Aosta", llevando ocultos entre sus ropas 34 relojes-pulseras y 34 cintas para los mismos.—Montevideo, Abril 16 de 1928. —Leonardo Sollier, Actuario. Ab.24-8201-v.jn.1.o.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de primer turno, dictada en los autos caratulados "Albín Píriz contra Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes del nombrado Zacarías Duarte y a los que se consideren con derecho a la sucesión de dicho señor, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Bernardino Real, Actuario. Ab.12-7935-v.my.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo por licencia concedida al de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan de Dios Aubone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-8683-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Vallarino de Victtorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 13 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.7-8278-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo por licencia concedida al de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.7-8582-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo por licencia concedida al de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.5-8538-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Marques o Márquez de Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.5-8532-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Concepción Freitas de Costa o María de Concepción Freitas de Costa o María da Conceicao Freitas Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.5-8537-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Anita Cazenave de Martegani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.5-8539-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Perazzo o Perazo de Ciccariello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.5-8540-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen Darrirulat de Castrillo o Castrillón o María Carmen Darrirulat de Castrillo o Castrillón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.3-8433-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esther Filevich de Rossenblatt o Rosenblatt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.3-8431-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pedro Martínez y de Gila Pacheco de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.25-8250-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Luxoro o Eugenio Luxoro Isolica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.27-8310-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Carricaburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.26-8276-v.jn.4.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena María Camejo, por su menor hijo Oscar Burone, en ejercicio de la patria potestad, solicitando la declaración de ausencia de su ex esposo don Oscar Burone, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.17-8082-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Millefanti o Millefante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.13-7961-v.my.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Casella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1928.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-8665-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Ju Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Palleiro de Garrido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-8666-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Reissig de Herrera y Obes, de Carolina Herrera Moratorio de Herrera y Obes, de Nicolás Herrera y Alvarez, de María Isabel Herrera y Alvarez, de Manuel Herrera, de Nicolás Herrera y Obes, de Miguel Herrera y Obes, de Lúcas Herrera y Obes, de Bernabé Herrera y Obes y de Eduardo Herrera y Reissig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-8350-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Pedro Federico Schauricht o Pedro Schauricht, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-8544-v.Jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Ju Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Rodríguez de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-8474-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia García Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-8480-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-8479-v.My.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de don Antonio Cella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aparcebimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-8426-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltazar o Baltasar Nicolau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-8421-v.jn.8.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín R. Macedo, como apoderado de don Miguel Medina, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en el Yerbal, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de ochenta y tres hectáreas, sesenta y seis áreas, cuarenta y tres metros, cuatro mil doscientos tres centímetros, la que se encuentra dentro de más campo del actor, y el que linda actualmente: al Norte, con Clodomiro Salbarrey y Felisbina Iguini; al Sur, Egidio Molina y Gil Iguini; al Este, Gil Iguini y al Oeste, con la sucesión Irazoqui y el camino público que conduce a Isla Patrulla. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa demasía de campo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el juicio de conciliación. A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación en Treinta y Tres, Marzo 20 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Ab.24-8223-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Bernardino Dutra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-8481-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Anton, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-8422-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-8423-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al uúblico la apertura de la sucesión de doña Luisa Lagoa de Villa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
M-3-8424-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Palleiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.28-8352-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.28-8351-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se cita, llama y emplaza a don Juan Goñi, don Pedro Goñi, al tutor y protutor de la incapaz doña Vicenta Goñi y a don Andrés Peña Elosegui, para que se presenten a deducir los derechos que consideren les asista en los autos que por ante este Juzgado sigue el Banco de Crédito contra don Toribio José Gabriel Urdampilleta, por ejecución de hipoteca, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A la vez se hace saber a las personas nombradas en su carácter de 2.os y 3.er acreedores hipotecarios que en los precitados autos ha sido ordenada la venta, con su citación personal de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo situada en el Departamento de San José, paraje de Carreta Quemada, compuesta de cuatrocientos noventa y ocho hectáreas, seiscientos noventa y seis metros cincuenta decímetros cuadrados que lindan: al Este, el arroyo Carreta Quemada; al Oeste, sucesión de José Urdampilleta; al Norte, señores Armonaraiz, Azuaga e Iguardan, y al Sur, Santiago Laury. B) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y Departamento que la anterior, compuesta de doscientas cuarenta y nueve hectáreas, trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, que lindan: al Norte, campo de la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta; al Sur, José Gascue; al Este, Ibnacio Urdampilleta y al Oeste, con campos de la sucesión de Miguel Urdampilleta. C) Otra fracción de campo en el mismo paraje y Departamento que las anteriores, compuesta de ciento veinte y una hectáreas, nueve mil setecientos sesenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, sucesión de don José Gabriel Urdampilleta; al Sur, Ramona Fernández de Gómez; al Este Carmelo Fernández, y al Oeste el arroyo Carreta Quemada, por medio con la sucesión de José Gabriel Urdampilleta. D) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y Departamento que las anteriores, compuesta de doscientas ochenta y cuatro hectáreas, seis mil ciento trece metros cuadrados, que lindan: al Norte, doña Nerea Fernández, el arroyo Carreta Quemada y Lorenzo Iguaran; al Sur, menores Montenegro; al Este, Domingo Suárez, y al Oeste el arroyo Carreta Quemada, en medio on la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta. Las cuatro fracciones que acaban de deslindarse se encuentran ubicadas en la segunda y tercera sección judicial del Departamento de San José y están empadronadas en conjunto con el número mil seiscientos noventa y siete, y E) Otra fracción de campo situada en la duodécima sección judicial del Departamen-

to de la Florida, empadronada con el número doscientos sesenta y dos, se compone de doscientas ochenta y cuatro hectáreas, seis mil ciento trece metros cuadrados, que lindan: al Norte y Este, con los señores Luis Pinto, José Ríos y Juan Bello; al Sur, Domingo Suárez, y al Oeste, Nerea Fernández y Camino, por medio con la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.30-7949-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Oronoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.27-8319-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Alvarez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vilares, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.25-8252-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Manginelli y doña Galletana o Cayetana Tramútula de Manginelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.25-8244-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Illa Viamonte de Hamilton o Laura Illa de Hamilton, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.12-7945-my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Servanda Díaz Beatriz o Damiana Díaz Beatriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.12-7946-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bebede o Beigbeder Bernardo y de Cecilia Balherry de Beigbeder. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de los causantes: aparece la contrayente y su padre con el apellido Valery, en vez de Balherry. La partida de defunción del causante: aparece éste y su padre con el apellido Bebede, en vez de Beigbeder, y la contrayente con el de Baleri, siendo Balherry el verdadero. La partida de nacimiento de Pedro Beigbeder: la madre y abuelo materno figura con el apellido Balhery, en lugar de Balherry. La partida de nacimiento de Juan Beigbeder: el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Berveder, siendo Beigbeder el verdadero, y la madre y abuelo materno con el de Baleri, en vez de Balherry. Partida de nacimiento de Bernardo Beigbeder: la madre y abuelo materno aparecen con el apellido Balleri, siendo Balherry, y en la partida de nacimiento de Domingo Beigbeder, el apellido de la madre y abuelo materno se ha establecido Balhery, siendo el verdadero el de Balherry. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.25-8249-v.my.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis De Biase o Dibiase o Debiase o De Biase, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.9-8663-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.9-8662-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se haec saber al público la apertura de la sucesión de don José María Prado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.9-8661-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Adolfo Freire y doña Rosa Perrone de Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.9-8648-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Beretervide, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1928.—C. Walter Balleta, Actuario.
My.9-8647-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evelina Clemina Lyons Montgomery de Fitz Herbert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.9-8674-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Casullo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derchos, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.5-8541-v.my.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "José Veiga Durán, rectificación de la partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de José Veiga Durán, estableciéndose que donde dice que el extinto era casado con Josefa López, debe decir que lo era con Manuela Estévez Magariños de cuyo matrimonio quedan dos hijos llamados Víctor y Celia Veiga Estevez; debiendo además incluirse en dicha partida que el extinto era hijo de Manuel Veiga y Rosario Durán, y que el domicilio de su cónyuge superstite e hijos legítimos lo es en Marcon (Pontevedra). Y a los efectos de la ley del Registro del estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.9-8668-v.my.28.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido a don Ramón Dimas Verdun el registro de un yacimiento de talco, con el nombre de "Río Tacuarí", con una extensión de 60 hectáreas, ubicado en la primera sección del Departamento de Cerro Largo, en campos de la sucesión de Constantino Martínez limitada así, según plano agregado a fojas 2 de los autos: por el Norte en campos de Francisco Pérez y Manuel Rivero, por el Este y Sur, con la sucesión de Constantino Martínez y por el Oeste, con Matías Vázquez. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación, en Montevideo a veintisiete de Abril de mil novecientos veintiocho. Leonardo Sollier, Escribano Público.
My.7-8722-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Eulogia Cardozo o Salinas de Cor y doña Juana Cor de Carrasco, citándose a la vez a todos ls que se consideren interesads en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.5-8542-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Agustín Juan José Vernazza y doña María Formento de Vernazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.5-8543-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Calviño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.27-8311-v.my.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vicente Rizzo", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa. 1.o La partida de nacimiento de Luisa Rizzo: donde el nombre de la inscripta figura Madalena, debe decir Luisa; donde el apellido paterno figura Risso, debe decir Rizzo, y donde el nombre y apellido de la madre figura Josefina Roñona, debe decir Josefina María Rognone. 2.o La partida de nacimiento de Pedro Rizzo: donde el apellido paterno figura Risso, debe decir Rizzo, y donde el nombre y apellido de la madre aparece Josefina Rogñona, debe decir Josefina María Rognone. 3.o La partida de nacimiento de Máximo José Rizzo, donde el nombre del inscripto figura José, debe decir Máximo José; donde el apellido paterno figura Risso, debe decir Rizzo, y donde el nombre y apellido de la madre aparece Josefina Roñona, debe decir Josefina María Rognone. 4.o Las partidas de nacimiento de Vicente Juan Antonio, Teresa [illegible] y Juan Rizzo: donde el apellido paterno aparece Risso y Riso, debe decir Rizzo, y donde el nombre y apellido de la madre figura Josefina Rognona y Josefina Rognone, debe decir Josefina María Rognone. 5.o Las partidas de nacimiento de Juana María y Escolástica María Josefa Rizzo: donde el nombre y apellido de la madre aparece Josefa Rogñona y Josefa Rognona, debe decir Josefina María Rognone". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil,

se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1928.—C. Walter Balleta, Actuario. Ab.28-8337-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pilar o José C. Mujica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.27-8313-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Labrucherie de Pereuillé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados ene lla por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.27-8318-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Caffa o Juan Bautista Carlos Gerónimo Caffa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.27-8317-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Jacinto Rocchietti o Rochietti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab .27-8314-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bruzzone de Guizzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.27-8312-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romilda Brambilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.24-8200-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Piñero o Piñeiro", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La de matrimonio de Miguel Piñero con Dalmira Sosa: donde el apellido del contrayente figura Piñeiro, debe decir Piñero. 2.o La de nacimiento de Miguel Amarano Piñero: donde el apellido paterno figura Piñeiro, debe decir Piñero; donde el nombre y apellido de la madre aparece Delmira Soza, debe decir Dalmira Sosa; y donde el nombre del inscripto figura Florencio Amarán; debe decir Miguel Amarano. 3.o La de nacimiento de Gregorio Armando Piñero: donde el apellido paterno aparece Piñeiro, debe decir Piñero, y donde el nombre del inscripto figura Naciazeno, debe decir Gregorio Armando. 4.o La de nacimiento de Cándido Maximiliano Piñero: donde el nombre del inscripto figura Cándido Maximiano, debe decir Cándido Maximiliano, y donde el nombre de la madre aparece Delmira, debe decir Dalmira". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.25-8247-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Roque Gargiulo y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Roque Gargiulo con María Antonia Iaccarino, donde los apellidos del contrayente y de su padre figura "Caryula", debe decir "Gargiulo"; el de la madre del contrayente "Fisana", debe decir "Tizzano"; el de la contrayente y de su padre "Diacorina", debe decir Iaccarino"; y el de la madre de la contrayente "Moraglo", debe decir "Morvillo"; 2.o Las partidas de nacimiento de Rosa Antonia María, Teresa Fortunata, Fortunata, Mateo Antonio Roque, María Antonia, Salvador Lorenzo y Roque Gargiulo, donde los apellidos de los inscriptos del padre y del abuelo paterno figuran "Gargula", "Gargiula", "Cargiura", "Gargiullo" y "Garguilo", debe decir "Gargiulo", el de la abuela paterna "Tizana", "Tizzana" y "Tizzani", debe decir "Tizzano"; el de la madre y del abuelo materno "Deacarina", "Diacarino" y "Yaccarini", debe decir "Iaccarino", y el de la abuela materna "Deacarina", "Morviglia", "Marviglio", "Morvilla", "Morvila", "Moruville" y "Morrillo", debe decir "Morvillo"; 3.o La partida de defunción de Rosa Antonia María Gargiulo de Povigna, donde el nombre de la causante aparece como "Rosa", debe decir "Rosa Antonia María". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.24-8212-v.my.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Filomena Indico de Langone", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Anunciado Langone con Filomena Indico: donde el apellido de la contrayente aparece Indica, debe decir Indico. 2.o La partida de nacimiento de Miguel Domingo Langone: donde el nombre del padre del inscripto aparece Anunziato, debe establecerse que es igualmente Anunciado, y donde el apellido de la madre aparece Indica, debe decir Indico. 3.o Las partidas de nacimiento de Angela Catalina, María Vicenta y José Antonio Herminio Langone: donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como Anuncio, debe establecerse que es Anunziato, o igualmente Anunciado". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.20-8161-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Brendel de Kiderlen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.18-8107-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Cibils Buxareu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.13-7969-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis, don Pedro, don Pedro Antonio Bonifacio y don Guido Nascimbene, doña María Martina Carlota Nascimbene de Poggio, don Pedro Poggio y doña María Luisa Lard de Nascimbene, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.13-7968-v.my22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina da Silva Vaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.11-7912-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sarasola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.30-7745-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: Que don Jesús M. Bralo ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo com arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Ignacio Etchart los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 25 de 1928.— Mateo Mario Figares, Actuario.

My.9-8686-v.my.21.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a los señores Noguera y Fábregas para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento d e nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.20-8163-v.my.31.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Antonio Moliterni para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.9-7848-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Atilio Julio Prato, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos, presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.7-8573-v.my.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste en el expediente: Alfredo Durán (Fein, quiebra, retroactividad" se hace público que se ha-

dictado la siguiente resolución que a continuación se trascribe: "3979. Montevideo, Marzo 30 de 1928. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico y lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Alfredo Durán Fein el 21 de Noviembre de 1926. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.5-8535-v.my.16.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Charles Simonds. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Charles Simonds, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1928.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.30-8377-v.jn.8.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza Américo Sindes y Amador Faggiani, componentes de la razón social "Sindes y Faggiani", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Manuel Segade; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.30-8375-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a Josefina Puebla, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Nicolás Alfredo Tuponi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.3-8442-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Genoveva Pérez para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le sigue don Fortunato Valotta, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.27-8326-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Clemens para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Irene Winterburg, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 23 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.27-8327-v.jn.5.

Segunda copia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Miguez Ramón, solicitando segunda copia de una escritura", se hace saber que don Ramón Miguez, ha solicitado ante este Juzgado autorización para obtener segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Juan C. Zolla el veinte de Febrero de mil novecientos once; por la cual se acredita a favor de don Ramón Miguez la propiedad de un solar de terreno situado en el Barrio Krüger, en esta Capital, señalado con el número diez y nueve de la manzana número mil diez en el plano levantado en Mayo de mil novecientos uno por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de una superficie de doscientos ochenta metros y veinticinco decímetros, deslindados así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros al Sur, de frente a la calle Guadalupe; treinta y dos metros y sesenta y cinco centímetros al Este, por donde linda con el solar número veinte; treinta y dos metros y sesenta centímetros al Oeste, lindando con los solares números quince al diez y ocho inclusive y ocho metros y cincuenta y nueve centímetros al Norte, por donde linda con el solar número cinco. Se hacen las publicaciones a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el decreto ley de 1878. — Montevideo, Abril 16 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.21-8169-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Matilde Antonia Becerra para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Virgilio Angel Borghi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.27-8328-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Cristina Barrenechea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Lorenzo Galíndez, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.30-7752-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Teresa Bica, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho así como a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Eugenio Pérez Gorgoroso (hijo), todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.29-7713-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Rebeca Torioni, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Miguel Eduardo Grané, así como también a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz 29-7720-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Graciana Saccomano, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, en los autos que le ha iniciado don Francisco Polito, por auxiliatoria de pobreza para proseguir el juicio de divorcio que sigue contra su referida esposa doña Graciana Saccomano, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.9-7857-v.my.17.

Dirección de Vialidad

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de dos camiones "Ford". Pliegos de condiciones en Secretaría, Piedras 406. Apertura de propuestas el día 13 de Abril próximo a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.

7774.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Josefa o Josefina Clotilde Antonia Alfano, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Benjamín Estradé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Marzo 15 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.19-7357-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Santiago Marinoff, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Muns, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. — (Por decreto de fecha 14 de Abril, se ordenó la publicación de este aviso con cargo a costas. — Conste). — Routin.

My.9-8653-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pablo Gros, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Delia Capurro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.5-8554-v.Jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Julio Santiago Colombo a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Badoza bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.5-8553-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana o Anie o Annie Rae, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Samuel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.5-8552-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rossi, Catalina Clementina Toscano o Tezanos de Rossi y Miguel Rossi (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.5-8500-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Nicolás Martínez Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Ferrer bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.3-8434-v.jn.8.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados: "Rodrigues Guimaraes María Anna con Mario Justo da Silva. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Abril 24 de 1928.— Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña María Anna Rodrigues Guimaraes contra don Mario Justo da Silva, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Mario Justo da Silva por sentencia ejecutoriada dictada por los Tribunales brasileños con fecha 17 de Marzo de 1925 (testimonio de fojas 1 y siguientes), y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta al divorcio la separación existente; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta) no se opone a lo solicitado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación cualquiera de los cónyuges puede solicitar que se convierta al divorcio esa separación, fundándose en la sentencia; Que el testimonio presentado que hace ple-

na prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), justifica que en este caso se han cumplido los extremos requeridos por el mencionado precepto legal, de modo que nada obsta para que se acceda a lo peticionado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges María Anna Rodrigues Guimaraes y Mario Justo da Silva. Notifíquese esta sentencia por edictos y agréguense sin otro trámite los diarios en que se inserten. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testiminios de práctica y previa estimación de las acrecidas por la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiocho. Doy fe.—Eduardo Routin.

Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

My.5-8555-v.jn.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Enriqueta Josefina Helena Knösel o Henriette Josefine Helene Knösel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Walter José Hugo Sorkau o Walter Josef Hugo Sorkau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.28-8341-v.jn.7.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber que en los autos caratulados "Russo Angela con Juan Bautista Esterlus, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora expresa a fojas 7 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Juan Bautista Esterlus, según el testimonio de fojas 1, por sentencia ejecutoriada de fecha 21 de Setiembre de 1921 y solicita que se convierta en divorcio ese estado de separación de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 8 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges puede solicitar que se convierta en divorcio, basándose en esa decisión. Que el testimonio presentado que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) justifica que los esposos Russo Esterlus, se encuentran separados de cuerpos, por una sentencia y desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado, en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertido al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Angela Russo y Juan Bautista Esterlus. Notifíquese por edictos esta sentencia, agréguense los diarios pertinentes, sin necesidad de escrito y ejecutoriada, comuníquese franquéense los testomonios de práctica; previo pago de acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a veintitrés de Abril de mil novecientos veintiocho. Doy fe.—Eduardo Routín". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

My.5-8501-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rogelia Quiroga de González, Bleda y a sus hijos menores Juan, Timoteo Gabriela, León y Gaudencio González Quiroga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por rescisión de contrato les ha iniciado don Rufino Rivas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Abril 16 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.30-8378-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Sofía Gioleraki a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eugenio Juan Kroklin o Kroklin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.30-8380-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Pastoriza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.27-8320-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Carmen Capel Alonso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Brocca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario

Ab.23-8199-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jesús y don Francisco Rodríguez García, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este de bienes, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.11-7907-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Petrona Caffaratti, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sebastián Copello (hijo), o Copelo (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.16-7505-v.my26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Albina Stegmaier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Engels Pütz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab 16-8060-v.my.26.

Interdicción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Segade José con Angela Colombo, divorcio" se hace saber al público que con fecha de hoy, se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal antes mencionada. —Montevideo, Abril 10 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.14-7999-v.my.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Bazzano, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos, por aparecer en ella el apellido del padre como Pazzano en vez de Bazzano, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — En Montevideo, a nueve de Abril de novecientos veintiocho —Eduardo Routin, Actuario.

Ab.12-7954-v.ab.30

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Amalia Motinelli a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan o Jacques Wilkinson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.11-7908-v.my.19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Manuel Abascal a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Máxima Garrido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.10-7883-my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Sabino Velázquez Velázquez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Bravo Ulloa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 23 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.31-7766-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Manuela Victoria Rocamora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Eneas Riu, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 26 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.29-7721-v.my.14

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Barboza de Fasolino Joaquina con Miguel Fasolino Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña Joaquina Barboza contra don Miguel Fasolino, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 19 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Miguel Fasolino, por sentencia, de los Tribunales del Brasil, ejecutoriada, de fecha 15 de Diciembre de 192? y solicita que con arreglo al artículo 185 del Código Civil se convierta al divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 21) no se opone a que se acceda a lo peticionado, en el escrito inicial. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se convierta al divorcio, basándose en ella. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los cónyuges Barboza Fasolino, se encuentran separados de cuerpos, por decisión judicial, desde hace más de tres años de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado por la demandante. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Joaquina Barboza y Miguel Fasolino. Notifíquese esta sentencia por edictos que se insertarán en los diarios por el término legal y agréguense los diarios que los contienen sin necesidad de otro escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón en Montevideo, a veintiséis de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. Doy fe. — Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado en Montevideo a veintiocho de Marzo de mil novecientos veinte y ocho.

Mz.30 7743-v.my.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra doña Antonia G. de Silva, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56113, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El bien de la referencia está situado en esta sección, solar número 13, con once metros noventa centímetros de frente a la calle Lugano por el lado Este: cincuenta y nueve metros veintidós centímetros al Sur por donde linda con la propiedad de Teresa Stella por cincuenta y ocho metros quince centímetros al Norte lindando con varios propietarios formando así un área superficial de seiscientos veintinueve

metros cuadrados, más o menos. Dicho bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de mil seiscientos pesos. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz. Ab.9-7836-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados Teófilo M. Osorio por el Banco Popular del Uruguay con José M. Bruganín por notificación, se ha dispuesto hacer saber a dicho señor o a quien sus derechos hubiere, que habiendo dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en el compromiso de compraventa referente a los solares situados en la calle Eucaliptus (próxima al Prado), señalados en el plano respectivo con los números 32, 33 y 34, el Banco haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa de venta de los solares enunciados, lo que hace saber por medio del presente edicto al promitente comprador por no serle conocido su actual domicilio. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. My.3-8432-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos contra don Julio Otero, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 57278, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El bien de la referencia está situado en esta sección, solar número 30, con treinta y un metros cuarenta centímetros al Noroeste, por donde linda con don Pablo P. Carlevaro, por ochenta y cinco metros al Oeste, sobre la calle Uruguayana, por igual área al Este, casi sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, no estableciéndose su área hacia el Sur, por tratarse de un terreno irregular, formando de esta manera un área superficial de mil trescientos veinte metros cuadrados, más o menos. El inmueble mencionado está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. — Montevideo, Marzo 29 de 1928.—Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz. Ab.9-7837-v.my.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Animal extraviado

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber que por el término de sesenta días se encuentra depositada en el campo que ocupa don Angel Callleja, en Estación Lecocq, y a disposición de su dueño, una yegua de pelo zaina, con una estrella blanca en la cabeza, patas negras, media crin tuzada y con esta marca .... a fin de que pueda reclamarla el que se considere con derecho, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día seis del mes de Julio del corriente año a las quince horas y en las puertas de este Juzgado. — Santiago Vázquez, Abril 18 de 1928. — Esteban M. Canale, Juez de Paz. Ab.26-8290-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Carrattini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 4 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario. My.9-8657-v.my.21.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que en el juicio de quiebra de Fagúndez y Vaz Martins ha sido fijado el día 10 de Mayo del año 1922, como la época de la efectiva cesación de pago, y que el informe del Síndico y resolución del Juzgado, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y de los fallidos. — Artigas, Abril 10 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario. Ab.24-8220-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia Carvalho de da Rosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 10 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario. Ab.24-8221-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Baptista para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza, ha iniciado don Daldo Leites, previo a la demanda que, por divorcio promoverá contra la emplazada bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Artigas, Marzo 21 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario. Mz.28-7646-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.7-7082-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosendo González para que todos los que se consideren con derecho a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 25 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.5-8502-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jorgelina González de Bentancor, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Abril 20 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.28-8349-v.my.11.

Declaratoria de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha doce del corriente por el referido Magistrado, se declaró en quiebra al comerciante don Pablo Vidal, establecido en San Ramón, 11.a sección judicial de este Departamento en los ramos de mueblería y bazar, y por ello prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se ha fijado un término de treinta días para que los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico don Antonio Bazzino, los justificativos de sus créditos.— Canelones, Abril 16 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.28-8338-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fermín Zabaleta para que todos los que se consideren con derecho a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 18 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.27-8309-v.my.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Luisa Bentancor de Rodríguez, se presentaron doña Delfina Carmen Rodríguez Bentancor y don Primitivo Cabrera con la calidad que en ellos tienen acreditada solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por existir en ellas errores, pues en la de matrimonio de Enrique Rodríguez y la causante, aparece el contrayente como Antonio Rodríguez y la contrayente como Eloísa Bentancur, debiendo ser Enrique Rodríguez y Luisa Bentancor y en las de nacimiento de los hijos de éstos Andrés Ramón, Delfina Carmen y Abdón Rodríguez, se escribió el apellido materno Bentancurt y Bentancur, debiendo ser en realidad Bentancor. — Canelones, Abril 11 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.23-8181-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita a don Fermín Rodríguez Runco, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado: "María Runco de Rodríguez, sus sucesores. Partición", bajo apercibimiento de si así no lo hiciere, se le designará curador de bienes que lo represente. — Canelones, Marzo 3 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.26-8265-v.my.31.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Pedro Desteffanis, se presentó don Antonio Bazzino, con la personería que en ellos tiene acreditadas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por existir en ellas errores: la de matrimonio de Pedro Desteffanis con Josefa Zurla, el apellido del contrayente es "Desteffanis", y no Estefano, como establece la partida. Igual error contiene el apellido de su ascendiente. Nacimiento de Liberata Catalina Desteffanis, el apellido paterno es "Desteffanis" y el materno "Zurla", en lugar de Deftefani y Surla. El mismo error contiene el apellido de los respectivos ascendientes, el de las abuelas es "Prolia" y no Prolio, "Sagin" y no Saqui. Nacimiento de Ernesto Carlos Desteffanis. El apellido paterno es "Desteffanis" y el materno "Zurla", en lugar de Destefani y Surla. El mismo error contiene el apellido de los respectivos ascendientes, el de las abuelas "Prolia" y no Prolio, "Sagin" y no Saqui. Nacimiento de Eduardo Desteffanis. El apellido paterno es "Desteffanis" y no Desteffano, el materno "Zurla" y no Surla. El mismo error contiene el apellido de los respectivos ascendientes, el de las abuelas "Prolia" y no Prolio, "Sagin" y no Saqué. Nacimiento de Rafaela Dominga Desteffanis, el apellido paterno es "Desteffanis" y el materno "Zurla", en lugar del Estefano y Sorla. El mismo error contiene el apellido de los respectivos ascendientes, el de las abuelas "Prolia" y no Prislio y "Sagin" y no "Sorla". El nombre, el indicado "Rafaela Dominga" y no Rafaela Domínica. Nacimiento de Elvira "Desteffanis". El apellido paterno es "Desteffanis" y no Stefane. El mismo error contiene el apellido de los respectivos ascendientes, el de las abuelas "Prolia" y no Proglio, "Sagin" y no Saque. Nacimiento de Victorina Desteffanis. El apellido paterno es "Desteffanis" y no Desteffano. El mismo error contiene el apellido de los respectivos ascendientes: el de las abuelas "Prolia" y no Prolio, "Sagin" y no Saqui. El nombre el indicado Victorina y no Victoriana. Nacimiento de Ema Luisa Desteffanis. El apellido paterno es "Desteffanis" y el materno "Zurla", en lugar de Destefanis y Zorla. El mismo error contiene el apellido de los respectivos ascendientes. El de la abuela "Sagin" y no Saqui. Nacimiento de Angela Desteffanis. El apellido paterno es "Desteffanis" y el materno "Zurla", en lugar de Destefanis y Sorla. El mismo error contiene el apellido de los respectivos ascendientes, el de las abuelas "Prolia" y no Prolio, "Sagin" y no Saqui, y nacimiento de María Asunción Desteffanis. El apellido paterno es "Desteffanis" y el materno "Zurla" en lugar de Esfefano y Zurlia. El mismo error contiene el apellido de los respectivos ascendientes: el de las abuelas "Prolia" y no Prollia, "Sagin" y no Saeci. El nombre el indicado "María Asunción" y no María Asención. — Canelones, Abril 17 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.26-8269-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones se cita y emplaza a los sucesores o a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña Cristina D. de Lallinde, a responder al juicio que le inicia la Administración de Rentas, por cobro de impuestos, recargos, etc., en la propiedad empadronada con el número 178, ubicada en la calle Miranda y Montevideo, manzana número 20 de esta ciudad, para que se presenten ante este Juzgado por sí o ante apoderado en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Canelones, Marzo 14 de 1928. — Luis J. Amaro, Juez de Paz. Ab.9-7827-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Aniceta Bentancur de Hipólito a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier título, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Mayo 4 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno. Juez de Paz.

My.9-8695-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, recaída en los autos: "La Administración de Rentas contra la sucesión de Manuel Noya y Mariana Echeverri de Noya. Cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos, causahabientes de la referida sucesión o sucesiones, y a cualquier otra persona que se considere con derechos a los inmuebles situados en esta sección y empadronados con los números 143, 922.a, 944, 1035, 1037, 744, 891 y 142.a, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Santa Lucía, Mayo 5 de 1928.—M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

My.8-8631-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, recaída en los autos: "La Administración de Rentas contra José Rodríguez Iglesias. Cobro del impuesto inmobiliario, se cita, llama y emplaza a los herederos de la mencionada sucesión y a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble situado en esta sección y empadronado con el número 382, en la manzana 86 de esta ciudad, para que, por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Santa Lucía, Mayo 5 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

My.8-8631-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión de N. Morales y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad ubicada en este pueblo, empadronada con el número 99 de la manzana 20, *con frente a la* calle Feliciano Viera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el procurador de impuestos don Francisco Viera, por cobro de la Contribución Inmobiliaria e Impuestos Municipales, correspondientes a dicho inmueble y en cuyo acto será llenado el requisito de la Conciliación; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Migues, Abril 11 de 1928. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.

Ab.16-8053-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos: Administración de Rentas contra Manuel Núñez Cervino, cobro de contribución inmobiliaria "se emplaza a dicho demandado, así como a cualquier otro sucesor o heredero en caso de fallecimiento, causa habiente o titulares de derechos reales afectos al bien, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien que adeuda el impuesto cuyo cobro se persigue está ubicado en esta sección empadronado con el número 10427, es de una superficie de 62 hectáreas 5147 decímetros y tiene por límites: al Norte Domingo Antonacci, Sur arroyo Tala; Este Felipe D. Marrero, Salustiana Sequeira, Francisco Bruni y Ramón Ferreira y al Oeste Angela Bologna de Marrero y Eugenio Mendigta — San Ramón, Abril 30 de 1928.

My.5-8566-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente seguido por Exequiel Morales por segunda copia de una escritura, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Morales solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura de venta, autorizada por el escribano Felipe M. Sosa, el 20 de Diciembre de 1909, respecto de un terreno adquirido por el peticionante de don Luis Lamas, situado en esta ciudad de 922 metros 35 decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Rivera: al Este, calle 18 de Julio; al Sur, terrenos municipales, y al Oeste, terrenos denunciados por Felipe Moreno. Y para ser publicado por el término de treinta días en el „Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Diciembre 23 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.26-7599-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Etchegoyen de Noblia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 27 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My. 7-8603-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angélica Rodríguez de Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 26 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.30-8414-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonzo Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 21 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.14-7997-v.my.26.

Quiebra

Certifico, haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Febrero 8 de 1928. Por presentado con los recaudos que menciona. Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante don Coralio B. Márquez, a quien se exime del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al Síndico que resulte nombrado, oficiándose, en tal sentido, a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos, o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días, para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus respectivos créditos y procédase por sorteo en cualquier momento a la designación de Síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584, del nombrado Código en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916 y por término de treinta días. — Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno." Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Marzo 1.o de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.31-7761-v.my.16.

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Diciembre 14 de 1927. — Por presentado con la escritura de cesión que acompaña que se agregará y por ratificado todo lo actuado. Atento lo solicitado, y lo dispuesto en los artículos 1572, 1574, 1575, 1578, 1580, 1583 y 1584, y demás concordantes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de Cuchilla de Mello, 5.a sección, don Crisanto Fernández, decretándose su arresto preventivo, para lo que se libra oficio a la Jefatura de Policía. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles del fallido, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al Síndico que resulte nombrado, oficiándose, en tal sentido a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la Oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier clase de bienes o efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días, para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Y procédase por sorteo, en cualquier momento hábil a la designación de Síndico. Háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 1584 del Código de Comercio y en un periódico local, y en el "Diario Oficial" como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916, y por término de treinta días. Para la ocupación y entrega al Síndico, líbrese despacho al Juez de Paz respectivo, y cámbiese la carátula de acuerdo con sus actuales resultancias. — Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc.—Juan F. Furno." Así mismo se hace constar que la designación de Síndico recayó en la persona de don Bernardo Santa Cruz. Y para ser publicado por el término de treinta días, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 12 de 1928.—Juan F. Furno, Actuario.

Mz.31-7762-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Barissone, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.—. Colonia, Mayo 4 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.

My.9-8651-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristobalina Quintana de Quintana, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.9-8650-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anastasio Méndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días bajo apercibimiento de estilo. — Colonia, Agosto 29 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

My.5-8533-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Negrin de Planchon, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 24 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.4-8454-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Banchero de Banchero, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 31 de 1928. — Carlos M. Bascans, Actuario.

My.3-8427-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Fernando Fernández citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 10 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.18-8097-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a don Nemesio Silva y a los hijos del extinto Antonio Barco, llamados Antonio, Isabel, Blanca, Rosario, Máximo, Rosa, Américo, Juan y José Barco, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "La sucesión de Esteban Mendaña contra Nemesio Silva, Juan Francisco Barco y sucesión de Antonio Barco, ejecución de hipoteca", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se conti-

nuará el juicio, de acuerdo con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Marzo 28 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.12-7927-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Román, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 21 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.30-7736-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Consolación Dorotea y Patricio Doroteo Alfonso, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 23 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.29-7694-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "La sucesión de Juan Martín Erro, prescripción", se emplaza a doña Luisa Bujan de Córdoba, doña Corina Bujan de Benítez y don Juan Lacoste, o a los legítimos sucesores de éstos o a los primitivos dueños o a cualquiera que les hubiere sucedido en sus derechos sobre el campo de que se trata, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, citándolos al mismo tiempo para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, Marzo 10 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-7943-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Felipe Olivera, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su padre don José Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que por él acepte y lo represente en este juicio. — Colonia, Marzo 23 de 1928.—Raúl Barbot, Escribano.

Mz.29-7693-v.my.14.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de la plaza de Rosario, don Anselmo A. Zabaleta, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestaciones de ellas a este Juzgado, bajo apercibimiento. Se cita a todos los que se consideren con derecho a este Juzgado a deducir en forma los derechos que pudieran corresponderle, a los bienes dejados por don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrársele curador to de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico señor Francisco Cassanello, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Marzo 15 de 1928.— Raúl Barbot, Escribano.

Mz.27-7633-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges Felipe Andino y Urbana Monsalvo, citándose a todos los que se encuentren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días.—Carmelo, Abril 23 de 1928. — Raúl G. Mallarini.

My.3-8441-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LE 13.a SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 13.a sección judicial del eDpartamento de Colonia, hace saber al público que se encuentran depositados en poder de don Pedro M. Juanicotena tres animales vacunos (vaquillonas), de dos años de edad, de pelo colorado cara sucia, con una marca, y dos de ellas con la señal de rajada de la oreja izquierda y muesca de adelante de la derecha, y la otra orejana de señal, a cuyos animales no se le conocen dueños.

En consecuencia, se cita a las personas que se consideren con derecho a los mismos para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos respectivos y previo pago de los gastos originados, le serán entregados. Vencido dicho plazo, se procederá de acuerdo con lo prescripto por el artículo 307 y demás correlativos, del Código Rural. — Puntas de San Juan, Abril 16 de 1928. — Silvio M. Buardo, Juez de Paz.

Ab.18-8117-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Itábile de Tierno, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 13 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.4-8482-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Caballero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 23 de 1928. — Arturo Tisnés Actuario.

My.5-8550-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ituzarry, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 26 de 1928. — Gregorio N. López, Actuario.

My.4-8483-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Epoca sobre la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado, "Héctor Pablo Gini. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día 9 de Julio de 1926, como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Héctor Pablo Gini, y que el informe y resolución sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuario a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de 30 días. — Trinidad, Abril 25 de 1928. — Juan G. de Souza, Actuario.

My.3-8443-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Florentino Pereira, solicitando la rectificación de la siguiente partida y en la forma que a continuación se expresa: En la de nacimiento del peticionante: donde dice Isidoro Laguna, refiriéndose a su padre, debe expresarse Isidoro Mercedes Pereira; donde dice Laguna, refiriéndose al apellido del peticionante debe decir Pereira, y finalmente donde dice que el abuelo paterno es Víctor Laguna, debe suprimirse dicho nombre y apellido. — Trinidad, Abril 11 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.20-8157-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Agueda Esnal o Ageda Asnal de Clauste o Claustre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Abril 20 de 1928.—Gerardo Cendán, Actuario.

My.7-8565-v.my.17.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de Síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, de fecha de hoy, se hace saber al público que por auto dictado con fecha de hoy, se declaró en quiebra el comerciante de la Estación Pintado de este Departamento Juan L. Ibero, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pertinentes, a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Roger Bassagoda, nombrado por el mismo auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 25 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.28-8369-v my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eusebio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 20 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.30-8382-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Pereyra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 20 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.27-8321-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo segunda sección judicial del Departamento del mismo nombre, falleció el día cuatro de Junio de mil novecientos veintisiete, el súbdito español Esteban Murga, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación durante sesenta días. — Lavalleja, Abril 23 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.7-8572-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Gutiérrez, Ramona García de Gutiérrez, Isidoro Arrocha y Teresa Gutiérrez de Arrocha, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Lavalleja, Abril 26 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.7-8668-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Dias, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Abril 26 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.7-8569-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Doria de Dartayete, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Abril 26 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.7-8570-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Quinteros, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos —. Lavalleja, Abril 25 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.3-8438-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja

se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Demetrio Bustelo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Abril 26 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.3_8437-v.my.14.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Segundo Simones, ausente" se hace saber al público que en los referidos autos se ha presentado don Antonio Fernández acreditando su personería en forma y solicitando la declaratoria de ausencia de Segundo Simones. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación con intervalo de sesenta días y por diez días seguidos cada una de dichas publicaciones. — Lavalleja, Octubre 22 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.9_8673-v.my.21.

Fijación de la época de la suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictado en los autos caratulados "Mateo Lonzarich. Quiebra. Epoca de la suspensión de pagos", se ha fijado el día tres de Setiembre de mil novecientos veintiséis, como la efectiva cesación de pagos del fallido Mateo Lonzarich y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Lavalleja, Diciembre 15 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.3-8440-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja Abril 25 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.3_8436_v.my.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas, Andrés Melgar y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Fernando del Barrio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Lavalleja, Marzo 2 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.18_8098-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita llama y emplaza a los herederos ausentes hijos de Francisco Falivene, llamados Salvador Falivene, Sofía Falivene de Sala, Carlos E. Falivene, Lecticia Silveira Falivene de de Saravia, Héctor Falivene, Carmen Falivene de Mariño y Simona F. Falivene de Almeida, y al heredero Carmelo Falivene o sus herederos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio testamentario de José Falivene que tramita ante este Juzgado. — Lavalleja, Febrero 29 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.5_6879-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Florencio Agustín Bernada o Barnada, emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Pirarajá, Abril 21 de 1928. — F. Ceüns.

My.7-8751-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita y emplaza a doña Alberta Silveira, a fin de que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que le ha iniciado su esposo don Domingo Rosauro Rodríguez, por divorcio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Abril 27 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.7_8557_v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Amorín de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 26 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.7_8559-v.my.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Manuela Olivera de Gutiérrez, de don Erasmo Gutiérrez y de doña María Amorín de Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 27 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.7_8558_v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro La Cruz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 17 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.30-8389-v.my.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Francisco Bosso y de doña Natalia Bosso de Bosso, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 7 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.30-8390-v.my.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alfredo Enrique Emery, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 28 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.30-8391-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita y emplaza a doña Petrona Perdomo, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que le ha iniciado su esposo don Francisco Batista, por divorcio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Marzo 2 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.11-7919-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a doña Carmen Higinia Araújo, a fin de que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que le ha iniciado su esposo don Calixto F. Brito, por divorcio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado, Marzo 7 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.11-7921-v.my.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Marcelino Zárate, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Abril 24 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.8-8634-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Firpo y doña Rosa Truco de Firpo, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 30 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.8-8635-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Luis Beltrán Arispe, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 30 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.7_8564_v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Alejandro Balbis, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 27 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.7-8563_v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Victorio Martiniano Bracco, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Paysandú, Abril 18 de 1928. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.28-8359-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, en los autos caratulados: "Intrieri Francisco con la sucesión de doña Arcelindra Domínguez de Núñez", se cita y emplaza a los demandados herederos reales o presuntivos de doña Arcelindra Domínguez de Núñez, para que, dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Abril 12 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.17-8094-v.my.22.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, en el expediente caratulado: "José Seijo. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 16 de Mayo próximo a la hora diez en la sala del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, calle Monte Caseros número 89, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta.

Y de acuerdo con lo dispuesto por el ar-

tículo 1673 del citado Código, se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 16 de 1928. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario especial.
Ab.23-8191-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José María Picos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Eduardo M. Horta y doña Sofía Horta de Beraldo contra la sucesión de don José María Picos, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrarse les un defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 27 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.9-7818-v jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, declárase abierta la sucesión de don Silvestre Camargo y cítese por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 30 de 1928. — José Lamas, Actuario.
My.7-8562-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart se cita, llama y emplaza a José Secundino Eleuterio Lourdes y Félix Cigáran y Araugo y a su señora madre Rosino Araugo Rubin para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), en el juicio que por cumplimiento de contrato les entabló Miguel Negri, señalándoseles el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y nombramiento de defensor de oficio. — Paysandú, Abril 30 de 1928. — José Lamas, Actuario.
My.5-8560-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, declárase abierta la sucesión de Rufina Zapata de Cejas o Sejas y cítase por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 30 de 1928. — José Lamas, Actuario.
My.7-8561-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Delacroix de Poncet, citándose a todos lo que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Abril 20 de 1928. — José Lamas, Actuario.
My.4-8491-v.my.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil. A) De la de nacimiento de José Oddone: por aparecer el nombre del padre como Javier, en vez de Gabriel. B) La de nacimiento de Filomena Oddone: por aparecer el nombre del padre como Laviero en vez de Gabriel. C) La de Pascual Oddone: de nacimiento, por aparecer el nombre del padre como Laviero en vez de Gabriel. D) La de Lucía Oddone: de nacimiento, por aparecer el nombre del padre como Lavier en vez de Gabriel. E) La de nacimiento de María Oddone: por aparecer el nombre del padre como Lavier, en vez de Gabriel. F) La de Catalina Oddone: por aparecer el nombre del padre, denunciante del nacimiento, y llamado Gabriel, como Laviero. G) La de Rafael Oddone: de nacimiento, por aparecer el nombre del padre como Lavier en vez de Gabriel, y el apelido del abuelo paterno como Godone, en vez de Oddone. H) La de matrimonio de Josefa Oddone con Antonio Balbis: por aparecer el apellido de la esposa como Odone en vez de Oddone, y lo mismo el apellido del padre de la contrayente. I) La de nacimiento de Elena Balbis: por aparecer el apellido de la madre como Odone, en vez de Oddone. —Paysandú, Marzo 31 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Ab.25-8256-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, interino doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al terreno que más abajo se deslinda, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho, dentro de noventa días, en el juicio que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), ha entablado don Américo Palles, por prescripción adquisitoria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El terreno de la referencia, que por hallarse cruzado de Sudeste a Noroeste, por la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay consta de dos fracciones que en conjunto forman un área superficial de tres mil seiscientos setenta y dos metros cincuenta tres decímetros, está situado en la manzana número 27 de esta ciudad, lindando la fracción número 1 por el Norte, con una línea de cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros con la calle Wáshington por el Sudoeste, cincuenta y tres metros cincuenta centímetros con el Ferrocarril Midland; por el Este, noventa y tres metros sesenta centímetros con la calle Carreras y por el Oeste, sesenta y tres metros sesenta centímetros con terrenos cuyo dueño se ignora, teniendo esta fracción tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados; y la fracción número dos que consta de trescientos veintitrés metros cuadrados cincuenta y tres decímetros, linda: por el Nordeste, en una línea de treinta y siete metros cincuenta centímetros con el Ferrocarril Midland; por el Sur, treinta y dos metros cuarenta centímetros con la calle Charrúas y por el Oeste, veintiséis metros cuarenta y seis centímetros con la sucesión de Gaspar Riet. Así resulta del plano levantado por el agrimensor Gerónimo Ramos el 19 de Marzo de 1920. — José Lamas, Actuario.
Mz.28-7643-v.jn.2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia D'Amado de Clavarino o Antonia Damato de Clavarino, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú Marzo 21 de 1928. — José Lamas, Actuario
Ab.17-8095-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bautista Barufaldi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
My.9-8689-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Fortunato Zuchetti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Enero 26 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
My.9-8688-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Silverio Villamera citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 26 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
My.9-8687-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de María Bolies de Courreges, Eulogio Fenel y María Courreges de Fenel citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1927. —Francisco Faig, Actuario.
My.9-8690-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Elisabeth Cardonnet de Granona y Vidal, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 27 de 1928. — Francisco Fay, Actuario.
My.7-8601-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Nombramiento de curador

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Auta López Pintos de Pereira Suárez. Remoción de su curatela". Se hace saber: Que el curador de este incapaz don Sesenando Pereira Suárez, ha sido removido en la curatela y que se ha designado curador interno de la nombrada incapaz a don Sesenando López Pintos a quien se le ha discernido el cargo con fecha 18 del corriente. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 28 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.8-8628-v.my.29.

Junta de acreedores

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha 20 del corriente, dictada en los autos caratulados: "José F. Da Rosa. Concurso necesario", convocase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del señor José F. Da Rosa, para la nueva junta que se verificará el día 4 del entrante junio, a las 15 horas, en la Sala de este Juzgado, con objeto de procederse a la verificación de los créditos y demás medidas legales. Se previene: A) Que los acreedores deberán concurrir munidos de los justificativos de sus créditos, so pena de no ser admitidos en la junta; y B) Que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos dispuestos en el artículo 759 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de 30 días. — Rivera, Abril 24 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.5-8527-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Victoria Virginia González de Oss, citándose y empazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.5-8528-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Leopoldino da Silva Ferrao o Ferrón, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.27-8330-v.jn.1.o.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha treinta y uno de Marzo último, en los autos caratulados "Sucesión de Adrián o Adrián Isidoro González. Concurso necesario", se hace saber que ha sido designado Síndico de este Concurso el señor Generoso Augusto Taboas, previniéndose a las personas que detengan bienes pertenecientes al concurso, que deben entregarlos al síndico designado. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 13 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.23-8186-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Viterbo Brasil de Almeida citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzga

do con los justificativos del caso a deducir. los en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 17 de 1928. — E. Mattos Ramos., Actuario.
Mz.28-7652-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Hortencia Do Santos contra Fernando Cuello Soárez. Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Fernando Cuello Soárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el pleito y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publiación. — Rivera Marzo 21 de 1928. — E. Mattos Ramos, Atuario.
Mz.28-7653-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mauro o Mauro Anselmo González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 24 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.8-8637-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: Pabla Olid de Navarro contra Donato Navarro. Divorcio", se cita llama y emplaza a Donato Navarro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de que los represente en los mismos. — Rocha, Abril 14 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.23-8194-v.my.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos de los artículos 1045, 1061 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Clarke Dickinson y doña Leonor Lowry, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 26 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.9-8656-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se llama, cita y emplaza al fallido don Juan Ramón Albendin, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados: "Juan Ramón Albendin, quiebra. calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto Abril 25 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.9-8654-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Popelka de Bilbao, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 5 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.9-8670-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña María Teresa Schenone, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: "Acta de nacimiento de Magdalena Balbi: se le ha inscripto con el nombre de Dominga, cuando debe ser Magdalena que es el verdadero; el nombre y apellido de la madre: dice Teresa Schenone, cuando debe ser María Teresa Schenone. Acta de nacimiento de Dominga Balbi: en esta acta se ha escrito el apellido del padre de la inscripta Barbi, cuando el verdadero es Balbi; el nombre y apellido de la madre se expresa Teresa Esquenon, cuando el auténtico es María Teresa Schenone; los nombres y apellidos de los abuelos paternos se han establecido Jacinto Barbi y Catalina Bañasa, cuando los verdaderos son Jacinto Balbi y Catalina Bagnasco; los nombres y apellidos de los abuelos maternos se han escrito Pascual Esquenon y Catalina Esquenin, cuando los verdaderos son: Pascual Schenone y María Parodi. Acta de nacimiento de Teresa Balbi: en esta acta se ha escrito el nombre de la inscripta María, cuando el verdadero es Teresa; el apellido del padre y del abuelo paterno lo han escrito Barvi cuando el verdadero es Balbi; el apellido de la madre, así como el nombre lo han escrito Teresa Esquenon, cuando el verdadero es María Tersa Schenone. El nombre y apellido de los abuelos maternos lo han escrito Quenon en vez de Schenone, que es el verdadero. y Teresa cuando el nombre y apellido verdadero es María Parodi, por los que deben rectificarse. Acta de nacimiento de Francisco Balbi: en esta acta se han escrito mal los apellidos de los padres, diciendo Barbi, cuando el verdadero es Balbi y Esquenon, cuando debe ser Schenone; el apellido de la abuela paterna lo han escrito Bañasca, cuando debe ser Bagnasco; y el de la abuela materna lo han puesto Esquenon, cuando el auténtico es Parodi. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 4 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.28-8365-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Diamantina Ramos de Sa Barros, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Abril 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.28-8361-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ivaldo César Motta Díaz o Ivaldo César Motta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.28-8360-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lindo Lucas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.28-8363-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabino Soria y Anastasia Soria de Fontora, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.28-8362-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pedro Llugain, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado, con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 3 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
My.9-8681-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Mayo 3 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
My.9-8682-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Cabrera de Abreu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Abril 17 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
My.3-8449-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don José María Urrutia, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Rosas Castillo o Durán con Pascasio Urrutia y otros, filiación natural y posesión notoria de Estado Civil", por el término de noventa días, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar. —San José, Marzo 30 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.20-8153-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Beriau, o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 700, situado en la manzana 35 del 2.o cuartel de esta ciudad, calle Rincón número 814, lindando al Norte con Juan Etchenique, al Sur, calle Cuareim; al Este, Héctor E. Abó, y al Oeste, calle Rincón, formando esquina con la calle Cuareim, para que por sí o por apoderado en forma comparezca dentro del término de 90 días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, a estar a derecho en el juicio promovido por el Procurador de Impuestos en representación de la Administración de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria, etc., etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. — San José, Abril 26 de 1928. — Vicente T. Caputi, Actuario.
My.3-8451-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Margarita Nole de Lavalleja, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 3 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.8-8636-v.my.19.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Federico S. Mary (hijo) y María Esther Hurry, de la tercera sección judicial, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Bartolomé Juaneda, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Abril 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.23-8184-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Saturnino López y doña Petrona Pintos de López, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de 30 días. — Mercedes, Abril 17 de 1928.—Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.30--8399-v.my.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Amanda María Farfa-

rana o Amanda María Dionisia Farfarana, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días. — Mercedes, Abril 16 de 1928.—Eduardo V. Vío, Actuario.

Ab.30-8398-v.my.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados: "J. Moura y Cía., solicita que Hermenegildo Valiente, sea declarado en quiebra", se hace saber: que ha sido nombrado Síndico de esta quiebra, el señor Luis. Koster, en **sustitución de don** Daniel Gioia. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 23 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Ab.30-8400-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Año 1928. Número 101. Gilberto Castromán contra Juana Ramona Cano: "Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada señora Juana Ramona Cano, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 27 de 1928.—Eduardo V. Vío, Actuario.

Ab.11-7914-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Juana García de Larrarte citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 17 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.28-8358-v.my.10.

Posesión treintenaria

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos: "José Montaner. Posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Rivero de Colmán, María Bernabela Rivero o María Bernabela Rodríguez, Modesta Presa de Carvallo, Genaro Maciel y a los herederos o causahabientes a título universal o particular de esas personas y a todos los que se consideren por cualquier concepto con derechos al solar de terreno número cuatro (4) de la manzana número cincuenta y dos (52) de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó, de una extensión superficial de mil cuatrocientos metros, solar de terreno que forma esquina a las calles 18 de Julio y 25 de Agosto, con frente a la Plaza Colón, y que linda por sus fondos, según escritura que obra en los autos referidos, por un lado con don Manuel Menéndez, y por otro con don Romualdo López, para que comparezcan dentro del término señalado, a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Tacuarembó, Marzo 23 de 1928 —Carlos Escayola, Actuario.

Ab.11-7900-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bibiana Colmán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Enero 31 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.28-8357-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María B. Charquero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Abril 28 de 1928. — Ledo Arroyo Torres. Escribano.

My.8-8624-v.my.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos "Narciso Gadea. Sucesión", se cita, llama, emplaza por **el término** de noventa días a don Jacinto Elizalde y a los herederos o sucesores de doña Mercedes Cabrera de Rodríguez, para que comparezcan en estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Treinta y Tres, Abril 20 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.5-8530-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salustiana Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Mayo 4 de 1928. — Ledo Arroyo Torres Escribano.

My.4-8476-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Palmira Zuluaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres. Abril 27 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.3-8420-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la propiedad número 1095", se cita, llama y emplaza a don José Di Lorenzi y Compañía, o a quienes se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad y linda: por el Norte, con Francisco N. Oliveres; por el Sur, con la calle P. Artigas; por el Oeste, con Casiano Fassi y Este, con la calle Juan Spikerman. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1928. — L Gambardella, Juez de Paz.

Mz.28-7651-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la sucesión Horacio Oxcley, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Horacio Oxcley, o a quien o quienes se consideren con derecho al bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en esta ciudad empadronado con el número 1254 y linda por el Norte con Etelvina Gómez; al Sur con calle Pantaleón Artigas; al Oeste, Domingo Saralegui y al Este, calle Manuel Freire. — Treinta y Tres Marzo 23 de 1928 —L. Gambardella, Juez de Paz.

Mz.28-7650-v.jn.2

Remates Judiciales

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Pietracaprina contra Remigio Leyenda y otros cesación de condominio" se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Mayo a las dieciséis horas en el lugar de sus ubicaciones por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes: 1.o. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, empadronada con el número 49567 constituida por 8 solares de terreno situados en el Nuevo Pueblo Lavalleja en la costa Norte del arroyo Miguelete en la 21.a sección judicial de este Departamento. que forman parte de la manzana letra "I" del plano de subdivisión, levantado en octubre de 1892 por el agrimensor ... Mier, compuesta de ... decímetros cuadrados, teniendo 110 metros de frente al Nordeste, a calle de 17 metros de ancho, por medio con la sucesión de don Joaquín Pedralbes; 63 metros 45 centímetros en el costado Noroeste, que por formar esquina son también de frente a la calle de 17 metros de ancho, por medio con la manzana letra D; 63 metros 45 centímetros en el costado Sudeste, que también por formar esquina, hacen frente a una calle de 17 metros de ancho, por medio con la manzana letra H, y 110 metros en el lado Sudoeste, lindando con los solares 10 y 15 de don Adolfo Rabe. Este bien está aforado en la cantidad de 2,400 pesos. 2.o Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden situado en el mismo paraje que el anterior y empadronada con el número 49577 compuesta por la manzana letra H del citado plano, formada por 22 solares designados con los números 1 al 22 inclusives, con una superficie total de una hectárea 7,429 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 110 metros de frente al Nordeste, a calle de 17 metros, por medio con la sucesión de Joaquín Pedralbes 158 metros 45 centímetros en el Nordeste a la calle de 17 metros, por medio con la manzana letra F; 158 metros 45 centímetros en el Sudeste a calle de 17 metros por medio con la manzana letra J, y ciento diez metros en el costado Sudoeste, al Bulevard de veinte metros que lo separa de la manzana letra G, debiendo deducirse de las áreas expresadas, dos metros superficiales de cada uno de los solares situados en las esquinas, para el chaflán de los respectivos ángulos. Este bien está aforado en la cantidad de 4.600 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — C. Walter Balleta. Actuario.

My.9-8696-v.my.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Valiosa casa baja, calle Agraciada número 2518 y la casa-quinta en Atahualpa, calle Atahona número 112.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor Mariano Pereira Núñez, se hace saber: que en los días, horas y lugares que más adelante se expresan, los rematadores señores Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate público al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, los siguientes bienes:

Primero: El día 24 de Mayo del año en curso, a las quince horas y en el lugar de su ubicación: un terreno con la casa y demás mejoras que contiene situado en esta Ciudad compuesto de diez y seis metros de frente al Oeste sobre la avenida Agraciada, donde está señalada la puerta del edificio con el número 2518 (antes con el número 75), por ochenta y tres metros diez centímetros de fondo lindando por el Norte con el doctor Felipe San Germán, por el Sur con doña Manuela Prado y por el fondo al Este con los suc. de Lapido, comprendiendo una extensión superficial de 1.329 metros 76 milímetros.

Segundo: El día 24 de Mayo del año en curso a las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, cuatro solares de terreno con el edificio en ellos construído y las demás mejoras que contienen, situados en el paraje conocido por quinta de Piñeyrúa, próximos al arroyo Miguelete, en este Departamento, señalados con los números 1, 26, 27 y 2 de la fracción letra A en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, de la mensura que practicó durante el mes de Diciembre de 1902 y compuestos en conjunto por estar unidos, de una extensión superficial de 1.710 metros 73 decímetros. Los solares 1, 26 y 27 están empadronados con el número 80.231, se componen de 1.310 metros 73 decímetros cuadrados con 17 metros 35 centímetros de frente al Sur sobre calle Pública, denominada hoy Atahona, 90 metros 90 centímetros al Este lindando con la suc. Lavalleja, 88 metros 90 centímetros al Oeste por donde linda con los solares 2 y 25 y 12 metros 5 centímetros al Norte que son de frente a la calle Ordeñana, y el solar número 2 que está empadronado con el número 80.247 tiene una superficie de 400 metros, con 10 mt. de frente al Noroeste sobre la calle Ordeñana y 40 metros de fondo al Sureste, por donde linda con el solar número 25, por el Noreste con el solar número 1 y por el Suroeste con el solar número 3.

Se hace constar y previene; a) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario en el acto del remate el 10 olo de su oferta en garantía de la misma; b) Que las escrituras y demás antecedentes presentados al Juzgado están en la Oficina Actuaria Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; c) Que los tres solares descriptos en primer término en la cláusula segunda están aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de tres mil ochocientos pesos, el descripto en segundo tér-

mino en la misma cláusula segunda está aforado para el pago de la contribución Inmobiliaria en la suma de trescientos pesos y el descripto en la cláusula primera está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuarenta mil pesos, resultando estos aforos de los *boletos* números 11.730, 80.247 y 80.231 que lucen a fs. 1.190, 1.191 y 1.192 de los autos; d) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Enrique Munné y Cía. quiebra". — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Comisión a cargo del comprador 1 o|o. Más informes, Piedras número 318.

My.8-8623-v.my.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad con lindo terreno, calle Charrúa 2293 casi esquina Victoria. Magnífica ubicación, rodeada de construcciones modernas. Dimensiones excepcionales: 12 metros 59 por 35. Contiene 5 piezas, cocina aljibe y demás servicios, adoquinado, vereda, caño maestro, aguas corrientes, jardín con verja, etc. Base $ 4.800, que equivale a $ 11.00 metro. Además la facilidad que tiene $ 3.000 en títulos hipotecarios. El Domingo 20 de Mayo a las 16 horas en la misma. Léase el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis A Cavia y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate al moneda y sobre la base de 4.800 pesos el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número 22519, situado en la 18.a sección judicial de esta capital, señalado con el número de la manzana letra G. en el plano levantado el 18 de Agosto de 1890 por el agrimensor Federico Delgado, compuesto de 37[illegible] metros cuadrados, con 12 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Charrúa por donde su puerta está designada con el número 2293. 12 metros 70 centímetros de frente al Norte a la calle o camino vecinal 27 metros 95 centímetros al Este lindando con Jaime Buela y Pablo Mariani y 30 metros 97 centímetros al Oeste lindando con Juan Zanotta. Se hace constar que también entran a la venta los derechos posesorios sobre una parcela de terreno existente dentro de muros de la propiedad descripta. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o. Que los gastos de escrituración y certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o. Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana número 1387 serie Z), y demás antecedentes en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo número 586 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.3-8425-v.my.19.

ADOLFO VAILLANT

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno: "Autos Brodin y Compañía, Quiebra", las existencias de esta casa situada en Sauce de Olimar Chico (Minas) el día 12 de Mayo a las 9 horas.

Ab.28-8368-v.my.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

La barca nacional "Pavo". Casco de hierro, con 3 palos, arboladura, caldera, guinche a vapor y demás enseres a su bordo. El remate se efectuará en el muelle Calcagno de la Empresa Arenera de los señores Gronona y Compañía, calle San Ramón (Bella Vista). El jueves 10 de Mayo a las 16 horas Léase el siguiente: Judicial — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber que el día diez de Mayo del año en curso a las diez y seis horas y en el lugar donde se encuentra, los rematadores señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado procederán a vender en remate público y al mejor postor, la barca "Pavo", que tiene las siguientes características: 48 metros 80 centímetros de eslora 8 metros 90 centímetros de manga, 5 metros 30 centímetros de puntal, tonelaje total 610.15, tonelaje neto 579.64. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario, en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los antecedentes relativos de donde se toman los datos para estos edictos, y según los cuales la barca se halla en Bella Vista, están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478 a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Oficio de la Dirección General de Aduanas comunicando que la barca "Pavo" fué arrojada a la costa y se encuentra abandonada". — Montevideo, Abril 24 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.26-8273-v.my.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Rosa Ceppi de Rosaza. Sucesión", se hace saber al público que el día 10 de Mayo entrante a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por medio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y bajo la base de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria o sean dos mil ochocientos pesos y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la calle Defensa número mil ochocientos setenta y cinco, entre las de La Paz y Goes (antes Dacá), décimanovena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número diez y ocho mil ochocientos veinte y siete, señalado en el plano respectivo con el número once de la manzana letra B, compuesto de doscientos veinte y ocho metros, ochenta decímetros cuadrados, con diez metros de ancho en los lados paralelos Este y Oeste y por veinte y los metros, ochenta centímetros en los lados, también paralelos Norte y Sur, lindando por su frente al Este con la calle Defensa, por su fondo al Oeste con el solar número tres, por el Sur, con el solar número diez y por el Norte, con el solar número doce que forma esquina con las calles Defensa y Goes (antes Dacá). Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que, los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados, y Tercero: Que los gastos de escrituras, certificados, etc., son de cargo del comprador. — Montevideo, Abril 17 de 1928. —Eduardo Routín, Actuario.

Ab.23-8178-v.my.10.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Consuelo Dotta de Martín y a fojas seis Manuel Bauzón. Cesión de derechos y juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 17 de Mayo a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por medio del martillero don Agustín Elio Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate, bajo la base de precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación, o sean novecientos veintisiete pesos con catorce centésimos ($ 927.14), y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales del siguiente bien: Una fracción de terreno con lo en ella edificado y demás mejoras que contenga, que es parte que correspondió a la chacra número 1209 de la Colonia Cosmopolita, Departamento de la Colonia, compuesta de un área de una hectárea cuatro mil quinientos treinta y cinco metros y empadronada con el número siete mil iento trece sita en la tercera sección judicial del Departamento anteriormente mencionado, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, calle pública; al Sur, con la sucesión Dotta; al Este, camino al Puerto del Rosario y al Oeste, con terreno de la Instrucción Pública y Juan Rojas. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Mas datos al rematador, calle Misiones número 1486.

Ab.20-8143-v.my.14.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

Remataremos el martes 15 de Mayo a las 5 horas. En nuestro local, calle Galicia número 1008. Cinco fracciones de terreno con todas sus mejoras. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos sucesorios de doña María Matilde Etchemendy de Habiaga, se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo, a las 15 horas y en el local de los rematadores, calle Galicia número 1002, de esta ciudad se va a proceder, por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes: Primero: una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número dos mil ciento treinta y dos, compuesta de una superficie de tres hectáreas y tres mil centiáreas, situada en el ejido del pueblo "General Tajes", Colonia denominada "Río Negro", en el Rincón de Bustillos, Departamento de Tacuarembó, señalada en el plano respectivo levantado por el agrimensor Machado con el número cuarenta, que se deslinda así: Al Noroeste, con la calle número siete; al Sudeste, con la calle nueve; al Noreste, con la calle treinta y cinco; y al Sudoeste, con la calle treinta y cuatro. Esta fracción está aforada para el pago del impuesto inmobiliario a razón de ciento doce pesos la hectárea, o sea la totalidad en trescientos sesenta y nueve pesos con sesenta centésimos. Las dos terceras partes, importan doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centésimos. Segundo: Otra fracción de terreno, empadronada en mayor área, con el número dos mil ciento treinta y dos, compuesta de una superficie de tres hectáreas y tres mil centiáreas, situada en la Colonia denominada "Río Negro", dentro de la cual se encuentra el pueblo "General Tajes", del Departamento de Tacuarembó, señalada con el número cuarenta y uno en el plano respectivo, que levantó el agrimensor don Luis Machado, cuya fracción da frente a las calles treinta y cuatro, treinta y cinco, nueve y once, y está aforada para el pago del impuesto inmobiliario a razón de ciento doce pesos cada hectárea, o sea la totalidad en la cantidad de trescientos sesenta y nueve pesos con sesenta centésimos. Las dos terceras partes importan doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centésimos. Tercero: Otra fracción de terreno, compuesta de una superficie de una hectárea, ochocientos doce metros cuadrados, situada en el pueblo "General Tajes", Departamento de Tacuarembó, designada con el número veintiséis en el plano levantado por el agrimensor don Luis Machado, en Setiembre y Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, empadronada en mayor área con el número dos mil ciento noventa y seis, que se deslinda así: por el Norte, la cañada del Buey; por el Sur, en una línea de ciento diez metros, frente a la calle número uno; por el Este, con el huerto número veinticinco, por el Oeste, con la calle número diez y ocho. Esta fracción está aforada para el pago del impuesto inmobiliario a razón de ciento veintiocho pesos la hectárea, o sea la totalidad en ciento treinta y ocho pesos con treinta y nueve centésimos. Las dos terceras partes importan noventa y dos pesos con veintiséis centésimos. Cuarto: Una fracción de campo, con los edificios y accesorios que le correspondan, sita en la décima sección del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número dos mil setenta y dos y compuesta de una extensión de tres hectáreas quince áreas y cuarenta y tres centiáreas, que se deslinda así: al Norte y Este, Lucindo Iglesias; al Sur, Angel T. Bálsamo, y al Oeste, el Ferrocarril Midland del Uruguay. Esta fracción está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, a razón de cincuenta y cuatro pesos la hectárea, o sea la totalidad en ciento setenta pesos. Las dos terceras partes importan ciento trece pesos con treinta y dos centésimos. Quinto: Un solar de terreno con todos los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número ciento cuarenta y ocho, situado en la manzana número ciento diez de la planta urbana del pueblo de Santa Isabel, con una superficie de mil metros cuadrados, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Oeste, a la calle del Ferrocarril; cuarenta metros también de frente al Norte a la calle Queguay; por el Sur, Estanislao Pérez; y por el Este, José M. Guridi. Este inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de cuatro mil pesos. Las dos terceras partes importan dos mil seiscientos sesenta y seis pesos, con sesenta y siete centésimos. Se previene: 1.o Que no se oirá otra oferta que no cubra las dos terceras partes del valor de aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de cada uno de los inmuebles referidos. 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y las definitivas, serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados; y 4.o Que los compradores deberán consignar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento en garantía, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Marzo veinte de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.16-8052-v.my14.

CASARES Y AROCENA

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

En el centro, calle 25 de Mayo números 163 y 165. Venta por orden del señor Juez Letrado doctor Nicasio del Castillo, en la sucesión de doña Matilde Arocena de Rodríguez Larreta. Base $ 8.000. Renta en detalle $ 1.488 anuales. El jueves 24 de Mayo a las 16, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Matilde Arocena de Rodríguez Larreta", se hace saber al público que el día 24 de Mayo del corriente año a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Casares y Aorcena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 12.000.00 del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en la ciudad vieja de esta Capital, compuesto de ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle 25 de Mayo números 163 y 165; cuarenta metros cuarenta y cinco centímetros al Este e igual dimensión al Oeste, formando, al llegar a los veintidós metros cuadrados, un pequeño martillo de un metro cuarenta y tres centímetros hacia el Este; y por el Norte, siete metros veintidós centímetros; encerrando un área superficial de trescientos treinta y un metros cuarenta y ocho centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — Patricio Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1467.

My.9-8671-v.my.23.

LATORRE YEREGUI

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Santos Carballo y de doña Manuela Santos", se hace saber al público que el día 13 de Mayo del corriente año a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don S. D. Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 1.20 el metro cuadrado de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde en Febrero de 1928, y compuesto, según el mismo de doscientos setenta y cinco metros cuarenta decímetros cuadrados que se deslindan así: doce metros de frente al Sudeste, sobre la Avenida Carlos María Ramírez; veinte y dos metros noventa y cinco centímetros al Sudoeste, lindando con Angel Accinelli; igual extensión al Noreste, limitando con la fracción B que en seguida se describirá; y doce metros en la línea del fondo al Noroeste, confinando con parte de la fracción C. 2.o Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con la letra B en el mencionado plano y compuesto, según el mismo de trescientos seis metros dos centímetros, que se deslindan así: trece metros setenta y siete centímetros de frente al Sudeste, sobre la Avenida Carlos M. Ramírez; igual extensión en la línea del fondo al Noroeste, confinando con la fracción C, que en seguida se describirá; veinte y dos metros noventa y cinco centímetros al Nordeste, que por formar esquina son de frente también a la calle Concordia; e igual extensión al Sudoeste, lindando con la fracción A anteriormente descripta. 3.o Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con la letra C en el citado plano y compuesto, según el mismo de doscientos cincuenta y siete metros setenta centímetros, deslindados así: diez metros de frente al Nordeste, sobre la calle Concordia; igual extensión en la línea del fondo al Sudoeste, lindando con Angel Accinelli; veinte y cinco metros setenta y siete centímetros al Sudeste lindando con las fracciones A y B descriptas anteriormente; e igual extensión al Noroeste, lindando con la fracción D que en seguida se describirá; y 4.o Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con la letra D en el citado plano y compuesto, según el mismo de doscientos cincuenta y siete metros setenta decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Nordeste, sobre la calle Concordia; igual extensión en la línea del fondo al Sudoeste, confinando con Angel Accinelli; veinte y cinco metros setenta y siete centímetros al Sudeste, lindando con la fracción C descripta anteriormente; e igual extensión al Noroeste, lindando con doña María Tidot. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración certificados etc., así como el uno por ciento de la comisión del martillero serán de cargo de los compradores. 3.o Que el pavimento que se adeuda será de cuenta de los compradores; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 6.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.27-8308-v.my.12.

ERNESTO P. MARTINEZ

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

POR EJECUCION DE HIPOTECA

Fracciones de campo situadas en "Fray Marcos" y "La Rambla", de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Tavolara Santiago F. contra Casilda Victoria y Juana María Latorre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes:

Primero: Una fracción de campo situada en "Fray Marcos", 2.a sección del Departamento de Florida, compuesta, según plano levantado en Abril de 1923, por el ingeniero Bernardo Larrayoz, en el que está designada con el número uno, de 95 hectáreas, 1.189 metros, 7.245 decímetros, con deducción del área ocupada por el camino departamental y vía férrea que lo cruza, lindando: al Norte, en 254 metros 80 centímetros, con la sucesión de Fructuosa Ballesteros; al Sur, el río Santa Lucía; al Este, en 2.883 metros 30 centímetros, con Catalina Latorre de Cordones; y al Oeste, en 3.031 metros, con Climaco Latorre.

Segundo: Otra fracción de campo situada en "La Rambla", 10.a sección del Departamento de Canelones, compuesta, según plano levantado por el citado ingeniero Larrayoz, en la misma fecha que el anterior de 116 hectáreas, 6.751 metros 65 decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, con el río Santa Lucía; al Sur, en 408 metros, con Antonio Anidape; al Este, en 1.954 metros, camino vecinal por medio, en parte, con Eustaquia Espino de Alfonzo, y al Oeste arroyo La Rambla por medio, con Francisco A. Miranda.

Tercero: Otra fracción de campo también, en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, entre el río Santa Lucía y el arroyo Vejigas, compuesta de 15 hectáreas, 4.955 metros, más o menos, lindando: al Norte, con María Costa de Consonni; al Sur, el arroyo Vejigas; al Este, con Luis Costa y al Oeste, con Antonio Anidape. Dichos bienes están empadronados con los números 2784, 2781 y 8201.

Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-8531-v.my.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión de Brígida Campos", se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Mayo, a las 4 de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número 14974, consistente en un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 407 de la parte novísima ciudad de esta Capital, 15.a sección judicial, compuesto, según el plano respectivo, de una superficie de 122 metros, 4 decímetros, que, según título, se deslinda así: 6 metros 526 milímetros de frente al Sud sobre la calle Lavalleja, por donde tiene señalada su puerta con el número 1955, antes 84, entre las de Sierra y Juan D. Jackson; 18 metros, 704 milímetros al Oeste, que, por formar esquina, da frente sobre la calle Sierra; 6 metros 525 milímetros al Norte, lindando con don Juan Vidal Ballesteros, y 18 metros, 704 milímetros al Este, confinando con dicho señor Vidal Ballesteros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el 10 por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados.—Montevideo, Abril 27 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.30-8408-v.my.17.

VICTORICA Y MUIÑOS

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de segundo turno

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sebastián González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público; que el día seis del próximo mes de Junio, a las quince horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y sus anexos, compuesto de una superficie de nueve hectáreas, dos mil ciento treinta y cinco metros, mil doscientos cincuenta centímetros, situado en la "Colonia Porvenir", segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, el que es parte de la chacra señalada con el número setecientos ochenta y ocho en el plano respectivo y cuyas medidas y linderos son: cuatrocientos veintinueve metros, cincuenta centímetros de frente al Norte, a la calle nueve; igual medida al Sud, lindando con propiedad de la sucesión del señor Nicasio Borges; doscientos catorce metros, setenta y cinco centímetros de frente al Este, a la calle B., e igual medida de frente al Oeste, a la calle A. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía. Segundo: Que el Banco acreedor, concede al comprador el derecho de continuar e[illegible] el gravamen. Tercero: Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, y cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 541.10. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 600.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

My.4-8496-v.jn.6.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Iturregui Fermín contra Federico Vogelsang. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo, con las construcciones, alambrados con las medianerías pagadas y demás mejoras que contiene, empadronada con el número doscientos noventa y ocho, ubicada en la segunda sección del Departamento de Rivera, compuesta, según plano de mensura del agrimensor Dionisio Chiossoni, de Enero de mil novecientos cinco, de una superficie de cuatrocientas cuarenta y seis hectáreas, nueve mil setecientos sesenta y siete metros y setenta y cinco centímetros, lindando, actualmente, por el Norte, la cuchilla de los Tres Cerros; por el Este, Jeminiana Pereira Leal; por el Sudeste, camino Departamental; por el Sur, Julio C. Barrios; por el Suroeste, el río Tacuarembó, y por el Oeste, los hermanos Favilla. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.11-7922-v.my.31.

ANGEL GAZZANO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

En la Aguada. — Una casa-barraca. — Blandengue número 1690, entre la Avenida General Flores y calle José L. Terra. El miércoles 16 de Mayo a las 16 horas, en la misma y de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Guisolfo", se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo, a las 16 horas, en

el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 5.000 el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el barrio Lavalleja, jurisdicción de la Aguada, hoy manzana número 554, de la Nueva Ciudad de esta Capital, compuesto de 378 metros 25 decímetros cuadrados, encerrados dentro de un perímetro de figura cuadrilongo rectangular, con 8 metros 50 centímetros de ancho en cada uno de sus costados Norte y Sud, por 44 metros 496 milímetros de largo en sus lados Este y Oeste y está designado con el número 13 de la manzana letra C, en el plano levantado por el ingeniero don Aquiles Monzani, en 19 de Junio de 1891 y sus linderos son: al Este, el solar número 14; al Sud, el solar número 4; al Oeste, el solar número 12, y al Norte, de frente a la calle Blandengues, donde su puerta está designada con el número 1690. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y venta definitiva, certificados de los Registros y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes, solicítense en mi escritorio: calle Colombia número 1368.

Ab.28-8355-v.my.15.

ANTONIO S. ZORRILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

Cuatro propiedades. Todas con buenas ubicaciones. Bases bajísimas. Las 2|3 partes de sus aforos para el pago del impuesto inmobiliario. El jueves 24 de Mayo. Por separado y de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don **Pedro Aladio, dictada** e el expediente caratulado: "Sucesión María Consiglieri de Devoto", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Mayo en las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Antonio S Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases de las dos terceras partes de los avalúos que se indican, los siguientes bienes:

1.o A las 14 horas y 30: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Nueva Ciudad de esta Capital, compuesto de 171 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 590 milímetros de frente al Este a la calle Eduardo Acevedo, donde su puerta está designada con el número 1615 igual extensión al Oeste, lindando con doña Paula Aramburú, por 20 metros al Norte lindando con don José R. Goyeneche; e igual extensión al Sud, lindando con Angel Bonora. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 6.000.

2.o A las 15 horas: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en esta ciudad, 15.a sección judicial, manzana número 480, compuesto de 38 metros 99 decímetros, 2 centímetros cuadrados, teniendo 4 metros de frente al Nordeste a la calle República, donde su puerta está designada con el número 1655, igual extensión al Sudoeste, lindando con Silvio M. Carrara; 9 metros 47 centímetros al Noroeste, lindando con Tomás Heide, y 9 metros 55 centímetros al Sureste, lindando con Blas Chiarelli. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 1.800.

3.o A las 15 horas y 30: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Aguada de este Departamento, señalado en el plano levantado por el Agrimensor don Emilio Goyeneche y Laviña, en Marzo de 1873, con el número 4 de la manzana número 2, compuesto de 375 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 7 centímetros de frente al Norte a la calle La Paz, donde su puerta está designada con el número 1670, por 35 metros de fondo al Sud, lindando con el solar número 14; por el Oeste, con el 3, y por el Este, con el 5. Este bien está avaluado en la cantidad de 9.000 pesos.

4.o A las 16 horas y 30: Un solar de terreno de figura triangular con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Villa de la Unión, señalado con el número 11 en el plano levantado en Mayo de 1900 por el Agrimensor don Ubaldo Pitaluga, compuesto de 171 metros 74 decímetros cuadrados, teniendo 23 metros 24 centímetros de frente al Oeste a la calle J. J. Rousseau, donde su puerta está designada con el número 141, 14 metros 78 centímetros en el Sud, lindando con el solar 12, y 28 metros en el Sureste, con frente a **un camino vecinal**, que llega hasta la calle Navarro. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 1.400. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras, certificados etc., etc., y el uno por ciento de comisión de remate, serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

My.7-8581-v.my.24.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

Chalet en Pocitos, calle Massini 3260 esquina 26 de Marzo

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Catalina Camuyrano de Souto contra Carlos María Mañé, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de esta Capital, que es parte de los empadronados con los números 31026 y 31027, y que según plano de fraccionamiento levantado en Octubre de 1921 por el Agrimensor M. E. Avilés, está señalado con la letra D, compuesto de 132 metros 68 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Ramón Massini; igual extensión al Sudoeste, lindando con el solar letra B, 15 metros 56 centímetros al Noroeste, lindando con el lote C, y 15 metros 56 centímetros al Sudeste, lindando con el E. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y compraventa, timbres universitarios y certificados de los Registros, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

My.7-8596-v.my.23.

LUIS BIESTRO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Luis Barlocci contra Higinia María Inés Domínguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, manzana número 484, señalado con el número 4 en el plano levantado en Noviembre de 1911 por el Agrimensor don Pedro Bottaro Schenone, compuesto de 198 metros 10 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 75 milímetros de frente al Sud a la calle General Pagola entre Inca y Democracia, por igual dimensión en su fondo al Norte, por donde confina con parte del solar número 6, de Umberto Rienzi; 28 metros en el costado Este, lindando con el solar número 5, y 28 metros en el costado Oeste, lindando con el solar número 3, de Valentín Parrillo.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto a disposición de los interesados. —Montevideo, Abril 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes en mi escritorio: calle Rincón número 523.

Ab.28-8340-v.my.17.

JOAQUIN J. ROMERO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Vicente González", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romreo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de mil cien pesos el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden señalado con el número 14 de la fracción A del Barrio General Flores de esta Capital, compuesto de 508 metros 74 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 57 centímetros de frente al Sureste, a la calle Yatay (hoy Ibirapitá), por 42 metros 11 centímetros al Noreste, lindando con terrenos de Mainero; 42 metros 16 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 15; y al Noroeste, línea quebrada que mide 10 metros 19 centímetros y luego 6 metros 60 centímetros, que confinan con el solar 1 y terrenos de don Eduardo Rolando. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.24-8213-v.my.12.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

Juzgado de Paz de la 4.a sección de la Capital

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, en los autos seguidos por el Banco Francés Supervielle y Cía., contra Rogelio Aldao, por desalojo, se hace saber al público que el día miércoles 16 del entrante Mayo, a las 21 y 30, y en el local de la calle 25 de Mayo 582, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de cantidad de camas de hierro elásticos, catres de hierro, colchones, almohadas, cepillos, perchas, etc., y demás que consta detallado en los autos expresados. Se previene: Que el mejor postor, en el acto de la oferta deberá consignar el 20 o|o en garantía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. —Montevideo, Abril de 1928.—Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.

My.7-8597-v.my.16.

EDURDO A. RAIZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

EDICTO—Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 43711, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 26 de Mayo corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta, en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: un lote de terreno ubicado en La Tablada, 9.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 43711, que encierra una superficie total de tres mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuatro mil cincuenta centímetros cuadrados (3.659 metros 4.050 centímetros cuadrados), descompuestos así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sur, a camino vecinal, por 42 metros 95 centímetros al Norte, por donde linda con doña Laura Fuente de Barreiro; 80 metros 90 centímetros al Este, por donde linda con don Silvestre García, y 85 metros 90 centímetros al Oeste, por donde linda con doña Dolores Barreiro, según así resulta del plano levantado por el agrimensor don Octavio Deotti Blanco, en Abril 27 de 1928. Se previene: Que el inmueble de que se trata ha sido tasado a razón de treinta centésimos el metro. Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación, $ 637.38, que se tomará como base: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colón, Mayo 4 de 1928. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

My.9-8667-v.my.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado: "Juan de Dios Mailhe contra Eufronio F. Ramos, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 del actual a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien propiedad del ejecutoriado:

Una fracción de campo ubicada en "Yacaré", 4.a sección de este Departamento, con las poblaciones, alambrados y cuantas mejoras y accesiones contiene, empadronada con el número 1689, compuesta de una superficie de doscientas veinte hectáreas señalada con la letra C en el plano levantado por el Agrimensor don Aquiles Rezendes, y lindando: al Noreste, con el arroyo "Yacaré Grande", por medio con Bonifacio

Goncalvez y Galván Prats y la zanja del Sauzal, que separa de Adelaido López; al Sureste, una recta que separa del mismo López y de Lázaro Arrillaga; al Suroeste, otra recta que separa de doña María Ceferina Brazeiro de Ramos (hoy sucesión); y al Noroeste, una línea quebrada que separa de don Jacinto Pérez y su esposa doña Adelina Brazeiro.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Mayo 3 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

My.9-8652-v.jn.23.

ERNESTO VIDAL Y PIÑERO

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en el expediente sucesorio de doña María Estela Estable o Stable de Beatriz y doña Carmen Beatriz de Astellano, se hace saber al público que el día 15 del próximo mes de Mayo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez número 493, el martillero don Ernesto Vidal y Piñero, asistido del Alguacil del mismo y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, de los bienes inmuebles que seguidamente se detallan: 1.o De una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en los Cerrillos, 3.a sección judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el número 7961 y señalada con el número 5 en el plano del Agrimensor don Isaac C. Díaz, de 30 de Setiembre de 1913, con una superficie de 9 hectáreas, 3410 metros (9 h. 3.410 m), que lindan por el Norte, formando martillo, con don Lorenzo Dogliotti y don Santos Beatriz; al Este, formando también martillo con don Santos Beatriz y don Isabelino Bosch, camino en medio; al Sur, con don Miguel I. Beatriz, Estela E. Beatriz y Francisco A. Beatriz, y al Oeste, con doña Rosa Beatriz de Bartora; y 2.o De un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número 26, individualizada en el padrón con el número 223, mide 18 metros 25 centímetros (18 m. 25 c.) de frente al Este, sobre la calle José Batlle y Ordóñez, por 42 metros 95 centímetros (42 m. 95 c.) de fondo, lindando al Norte con don Felisberto y doña María Angélica Escuder; al Sur, con don Juan Catepón, y al Oeste, con don Pedro C. Escuder. Se hace constar: A) Que la venta se realizará en lotes separados; B) Que no se admitirá oferta sue no exceda de la base de ciento ochenta pesos ($ 180.00) la hectárea para el inmueble descripto en primer término y de dos mil ciento treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos (pesos 2.133.34) para el descripto en segundo término, o sea las dos terceras partes de sus respectivos aforos; C) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, debiendo abonar el saldo en el momento de firmarse la escritura; D) Que la comisión del rematador, concertada por las partes con éste en el 2 o|o (dos por ciento), sobre los precios de venta, gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, será de cargo exclusivo del comprador; y E) Que todos los antecedentes se hallarán a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 909 del referido Cuerpo de leyes.—Canelones, Abril 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.26-8263-v.my.14.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos "Clodomiro De Simone contra Camilo Fernández, ejecución de hipoteca", se hace saber que el martillero don Eusebio Bellomo, el día domingo 27 del corriente a las 11 y en la puerta del Juzgado, procederá a la venta en remate y al mejor postor de un inmueble sito en el pueblo de San Facundo, estación Chamizo, 2.a sección judicial de Florida, Emp. N.o 36, o sea 12 metros más o menos de la parte Oeste del edificio construído en una faja de terreno de diez metros de ancho por ciento ocho metros de largo; lindante: al Norte, terreno de la Empresa del Ferrocarril entre las calles Florida y Londres con todo el terreno de dicha faja, en la extensión lineal de la parte del edificio, adjudicada y el resto que se extiende y hace martillo con la calle Florida. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o del importe; 2.o Que los autos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados, y 3.o que los gastos de escritura y certificado serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Mayo 3 de 1928. — Julio Sáez, Actuario.

My.7-8602-v.my.23.

NICOLAS VITALE

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIL

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos: "Administración de Rentas contra Oliveri Hnos., cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el martillero don Nicolás Vitale, el día 26 de Mayo entrante, a las 11, y en la puerta del Juzgado, procederá a la venta en remate, sobre la base de las dos termeras partes del afo- para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de setecientos pesos, del terreno empadronado número 138, ubicado en la manzana 31 de esta villa, de 1875 metros, que linda al Norte con Pedro Zaparrat; al Sur, calle Canelones; al Oeste, calle Tala, y Este, Catalina Yacosa, y se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe total y en garantía de la misma; 2.o Que el expediente está en el Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que la escritura y demás gastos (certificados), serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Abril 27 de 1928.—Julio Sáez, Juez de Paz.

My.5-8551-v.my.22.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor Bolívar Baliñas, y lo proveído por el Juez que suscribe, se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo del corriente año, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la décima tercera sección del Departamento de Canelones (Villa de Santa Rosa), se va a proceder a la venta en subasta pública, de un terreno de labranza ubicado en la décima tercera sección del Departamento de Canelones, empadronado con el número 3903, compuesto de una superficie de diecisiete hectáreas, tres mil cuatrocientos dos metros con 35 decímetros cuadrados. Linda; Norte; fracción número 4 del plano de mensura suscrito en 1907, por el agrimensor Carlos Percovich, la que correspondió a doña Jacinta Giraud; Sud, la fracción número 2 del mismo plano, perteneciente al señor Domingo Sóñora; Este, sucesión Domingo Bentancor; Oeste, don Alfredo E. Castellanos. Se previene: que el bien a venderse, esta aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 160 la hectárea, y que no se admitirá oferta menor de los dos tercios del avalúo, y que el comprador consignará en manos del suscrito, el 10 o|o del importe de su compra y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados, y que esta venta se ha ordenado en los autos "Sucesiones Antonio Rodríguez, Virginia Giraud o Guirand o Giró o Guiró de Rodríguez y Eusebia Rodríguez, sucesiones". — Villa de Santa Rosa, Abril 27 de 1928. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.

My.4-8455-v.M.29.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado: "Tomás Lúcas contra Atahualpa Robledo García, por reconocimiento de firma", se hace saber que el día 22 de Mayo próximo a las 11 horas, se procederá, por el martillero Gerardo Noblia, a la venta en remate público, de una fracción de campo situada en la 20.a sección de este Departamento, compuesta de ciento setenta hectáreas, mil cuatrocientos ochenta y dos metros, que linda al Norte con Honorio Gularte; por el Este, con Juana R. de Lucero; al Sud, con Julio Gómez y al Oeste, con María R. Medeiros, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que no se aceptará ofertad que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de veinte pesos por hectárea. Y para ser publicada por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 28 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.4-8487-v.my.21.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscripto en los autos sucesorios de doña Benjamina Viera de Viera y doña Micaela Viera de Alvarez, se hace saber que el día treinta del mes en curso, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, a la venta en remate de una fracción de terreno de propiedad de la causante Benjamina Viera de Viera, compuesta de tres hectáreas 3.029 metros, ubicada en esta sección y la que está comprendida dentro de una fracción mayor que limita: al Norte, Tomás Hernández y León Rodríguez; al Este, Arroyo Cufré; al Sur, Venancio Hernández y al Oeste, Doroteo Alvarez; empadronada con el número 5615. Se previene que la base de venta es de cuatrocientos pesos; que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía y que los autos de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Mayo 4 de 1928. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

My.8-8627-v.my.24.

ANTONIO MICHELENA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos "Sucesión de Ignacio Cibils, se hace saber al público que el día 26 de Mayo de 1928, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, de la 9.a sección de Durazno (Villa de Sarandí del Yí), se va a proceder a la venta en remate judicial, por el martillero don Antonio Michelena, asistido del suscrito y del Escribano don Edmundo M. Osorio, de los siguientes bienes de pertenencia de dicha sucesión, ubicada en la planta urbana de esta localidad:

1.o El solar de terreno número 12 de la manzana 44 con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 800 metros; de 20 metros de frente al Noreste sobre la calle Cerro por 40 metros de fondo al Sudeste, con la calle Ellauri; al Sudoeste, con el solar 9, y al Noroeste, en el 10. Dicho bien está tasado en 3.900 pesos.

2.o El solar número 10 de la manzana 38, con el edificio y mejoras que contiene, compuesto de 800 metros cuadrados y que linda: Noreste, calle Cerro; Sudeste, solar 12; Sudoeste, solar 9 y Noroeste, solar 7. Avaluado en 2.150 pesos.

3.o El solar número 7 de la misma manzana 38, con la edificación que contiene, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: Noreste, calle Cerro; Sudeste, solar 10; Sudoeste, con parte de los solares 2 y 9 y Noroeste, con el solar 5. Avaluado en 900 pesos.

4.o El solar esquina número 12 de la misma manzana 38, compuesto de 800 metros cuadrados, que linda: Noreste, calle Cerro; la calle Batlle; Sudeste, solares 11, 8 y Noroeste, solar 10. Avaluado en 650 pesos.

5.o El solar número 9 de la manzana, compuesto de una superficie de 1.000 metros, que linda: al Sudeste, su frente, con la calle Batlle; Sudeste, solares 11, 8 y parte del 6; Noreste, solares 12, 10 y parte del 7, y Noroeste, solar 2. Avaluado en 500 pesos.

6.o El solar número 7 de la manzana 4, compuesto de 1.000 metros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Noreste, a la calle Ituzaingó por 50 de fondo, y linda al Sudeste con los solares 12, 11 y parte del 10; Sudoeste, solar 6 y Noroeste, solares 5, 4 y parte del 3. Avaluado en 200 pesos.

7.o El solar 11 de la misma manzana 4, compuesto de 800 metros cuadrados y linda, por su frente, al Sudeste, con la calle Lavalleja, Sudoeste, solar 10; Noroeste, solar 12, y Noroeste, solar 7. Avaluado en 180 pesos.

8.o Los solares números 5, 7 y 10 de la manzana 2, compuesto cada uno de 800 metros cuadrados, con frente al Noreste, a la calle Cerro; al Sudeste, solar 12, Sudeste, solares 2 y 9 y Noroeste, solar 3. Avaluados los tres en 450 pesos.

9.o El solar esquina número 3 de la misma manzana, 2, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: 20 metros al Noreste, a la calle Cerro; 40 metros al Noroeste, a la calle General Artigas; Sudeste, solar 5 y Sudoeste, solar 2. Avaluado en 180 pesos.

10. El solar esquina número 12 de la misma manzana, 2, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: 20 metros de frente al Noreste, a la calle Cerro: 40 metros al Sudeste, a la calle Lavalleja; al Sudoeste, solar 9 y Noroeste, solar 10. Está tasado en 180 pesos.

11. El solar 9 de la misma manzana 2, compuesto de 1.000 metros cuadrados y linda: Sudeste, su frente, calle Lavalleja; Sudoeste, solares 11, 8 y parte del 6; Noreste, solares 12, 10 y parte del 7, y Noroeste, solar 2. Está tasado en 180 pesos.

12. Solares números 4 y 6 de la misma manzana 2, con una superficie de 800 metros cada uno y lindan, por ser contiguos: por su frente, al Sudoeste, con la calle Cerrito; Noroeste, solar 1; Sudeste, solar 8 y, Noreste, solares 2 y 9. Están tasados en 150 pesos cada y los dos en 300 pesos.

13. El solar número 2 de la misma manzana, compuesto de 1.000 metros cuadrados y linda: Noroeste, su frente calle General Artigas; Noroeste, solares 95, y p arte del 7; Sudeste, solar 9 y Sudoeste, solares 1, 4 y parte del 6. Está tasad oen 150 pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes del avalúo establecido a dichos bienes; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta y como garantía de la misma, el diez por ciento del precio de compra; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz donde po-

drán examinarlos los que tengan interés. —Sarandí del Yí, Abril 23 de 1928. — Hornando G. Lerena, Juez de Paz.

My.4-8475-v.my.19.

ARTURO N. DE SOUZA

Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Keta, dictada en la causa "Gervasio Viera, abigeato, incapaz, se hace saber al público: Que el día diez y nueve de Mayo corriente, a las diez horas en la puerta de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público por el martillero Arturo N. de Souza, asistido del infrascripto Juez de Paz de la cuarta sección, de los siguientes bienes: nueve animales vacunos y una mula. Se previene; a) que no se aceptará oferta menor a la tasación, que es de doce pesos cada uno de los animales vacunos y treinta la mula; b) que el mejor postor deberá entregar el importe en el acto de serle aceptada la oferta; c) que los animales se encuentran en campo de don Anselmo Vega en esta sección a disposición de los interesados. — Carmen, Mayo 5 de 1928. — Dionisio Moreira.

My.8-8629-v.my.19.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno y lo resuelto por el suscripto Juez de Paz de la novena sección del mismo, en los autos sucesorios de don Anselmo Villarreal, se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a la hora trece y en el lugar de su ubicación, Costa del Yí, ejido de esta villa, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Juan H. Guridi, asistido del suscripto, de todos los semovientes, muebles, boletos de señal y marca, comestibles, útiles, vehículos, entre ellos un automóvil, materiales de construcción y anexos que componen el establecimiento ganadero que dicho causante poseía en ese lugar, bienes que con su respectiva tasación detalla el inventario que luce de foja veinticinco a foja treinta y siete de aquel expediente, que se encuentra en este Juzgado de Paz, a disposición de los que interesen. Los semovientes son: un lote de aves, cerdos, ciento siete vacunos, ochocientos sesenta y cinco lanares y tres yeguarizos y los procreos correspondientes. La venta se hará al contado, por precio superior al de tasación y la entrega se efectuará de inmediato. — Sarandí del Yí, Mayo 4 de 1928. — Hormando G. Lerena, Juez de Paz.

My.8-8633-v.my.19.

PANTALEON PELLISTRI

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados: "Francisco Roses, sucesión", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo, a las 9 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Pantaleón Pellistri, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles:

1.o Una fracción de terreno situada en la ciudad de Lavalleja, en la manzana número 253, perteneciente a la sucesión de Francisco Roses, la que ha sido dividida en cuatro lotes designados con los números y medidas que se establecen en el plano del Agrimensor Lamas Daniel Fosalba, de Noviembre de 1927, que son los siguientes: El número 1, compuesto de 233 metros; el número 2, compuesto de 231 metros; el número 3, compuesto de 242 metros; el número 4, compuesto de 215 metros.

2.o Otra fracción de terreno, también situada en la ciudad de Lavalleja, en la manzana número 134, perteneciente a la sucesión de Francisco Roses, la qeu ha sido dividida en cinco lotes designados con los números y medidas que se establecen en el plano del Agrimensor Lamas Daniel Fosalba, de Noviembre de 1927, que son los siguientes: el lote número 1, compuesto de 325 metros; el lote número 2, compuesto de 330 metros; el lote número 3, compuesto de 330 metros; el lote número 4, compuesto de 330 metros, y el lote número 5, compuesto de 577 metros.

3.o Otra fracción de terreno situada en la manzana número 167 de la ciudad de Lavalleja, perteneciente a la suc. de don Francisco Roses, la que ha sido dividida en 9 lotes designados con los números y medidas que se establecen en el plano del Agrimensor Lamas Daniel Fosalba, de Noviembre de 1927, que son los siguientes: el lote número 1, compuesto de 244 metros, 31 decímetros y 36 centímetros; el lote número 2, compuesto de 330 metros; el lote número 3, compuesto de 330 metros; el lote número 4, compuesto de 330 metros; el lote número 5, compuesto de 559 metros 40 decímetros y 60 centímetros; el lote número 6, compuesto de 787 metros; el lote número 7, compuesto de 330 metros; el lote número 8, compuesto de 445 metros; el lote número 9, compuesto de 434 metros.

4.o Otra fracción de terreno sin edificar, ubicada en esta ciudad de Lavalleja, manzana núm. 168, empadronado con el núm. 1330, compuesta, según título, de una superficie de 185 metros 29 decímetros cuadrados, que linda: por el frente, en una extensión de 14 metros, con la calle Intendente Lois; por un costado, en una extensión de 13 metros, con 25 centímetros con terreno de la sucesión de don Pablo Cuadri; por el costado Nordeste, con doña Paulina Helguera de Sánchez, y por el otro costado, también con terreno de la nombrada sucesión, hoy don Guillermo Cuadri, cuya propiedad hubo don Francisco Roses por compra que hizo a don Antonio Fusco. Se previene: Que los bienes individualizados serán vendidos con las mejoras que contienen; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituras de compromiso escrituras definitivas y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Lavalleja, Abril 25 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.3-8439-v.my.19.

RAMON DIAS

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Procurador de Impuestos del Departamento contra don Bernardo Riet Correa. Cobro de Contribución Inmobiliaria, etc., de la propiedad empadronada con el número 420", se hace saber que el día 19 de Mayo próximo, de las 10 a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por medio del martillero don Ramón Dias, asistido del infrascripto Juez y Actuario "ad hoc", Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta en remate, bajo la base de 2|3 partes del aforo, de un solar de terreno, ubicado en el pueblo Punta del Este, de este Departamento, empadronado con el número 420, y señalado en el plano que de este pueblo levantó el Agrimensor don Francisco Surroca, con la letra O en la manzana número 42, teniendo por límites: por el Norte, con el solar letra A; por el Este, con el solar letra D; por el Sur, con el solar letra E, y por el Oeste, con la calle número 4. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo de esta propiedad, que es de un mil pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de ser aceptada; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en los días y horas hábiles; y D) Que esta publicación se hace con cargo a costas.—Maldonado, Abril 23 de 1928. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

Ab.30-8393-v.my.17.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Procurador de Impuestos del Departamento contra don Gabriel Desanti, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, municipal y recargos de la propiedad empadronada con el número 265|66", se hace saber al público que el día doce de Mayo próximo de las diez a las once horas y en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta en remate almoneda por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario ad-hoc escribano don Maximiliano Montañes, del siguiente bien inmueble: dos solares de terreno, ubicados en el pueblo Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con las letras B y D de la manzana número 25, lindando por el Norte, con la calle número 9; por el Este, con la calle número 5; por el Sur, con el solar letra F, y por el Oeste, con los solares letras A y C Se previene: A) Que en primer término se pondrá a la venta el solar letra B y en segundo término el letra D vendiéndose por separado en el mismo acto. B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo de cada solar que es de un mil pesos. C) Que el mejor postor de cada solar consignará el 10 por ciento de su oferta en el momento de ser aceptada. D) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados en los días y horas hábiles; y E) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Abril 17 de 1928. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

Ab.23-8182-v.my.11.

ORLANDO BERTOLOTTI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Felipa Tabernier de Alvarez contra Antonio Cándido Ribeiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber: que el día 24 de Mayo entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Orlando Bertolotti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien propiedad del demandado don Antonio Cándido Ribeiro: una fracción de campo, con todas sus construcciones, accesorios y mejoras que contiene, situada en Cuñapirú, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de trescientas veinte hectáreas sesenta y seis áreas, que lindan con Fausta Menezes, Laurentino de Fonseca, con Solvana Francisca Serpa, Joaquín B. Ribeiro, María Eulalia Meneses, Pedro A. Nicolini y María Ubaldina Ribeiro de Ribeiro. Se previene: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 por ciento de la misma en manos del señor Actuario, en garantía; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 24 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.5-8526-v.my.22.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de R. Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en los juicios seguidos por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria, etc., de las propiedades empadronadas con los números 1647, 1527, 986 y 1701, a nombre de Concepción Tapia, Suc. Domingo Cáceres, suc. Domingo Cassón y Pedro Gómez Muñoz", respectivamente, ubicados en esta sección, se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo, y en la puerta de esta oficina, calle Florida número 121, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial don José Durañona y Vidal, de los siguientes inmuebles:

Primero: A las 14 horas: un solar de terreno compuesto de 922 metros cuadrados, empadronado con el número 1647, tiene 22 metros con 47 centímetros, más o menos, de frente al Nordeste sobre la calle pública, por igual extensión en su línea del fondo al Sudoeste con propiedad de Fortunato Acland, por 42 metros con 95 centímetros en sus costados, Noroeste y Sudeste, por donde linda con propiedades de Regino Flores y Jorge Martínez Haedo, respectivamente.

2.o A la hora 14 y 30 minutos: un solar de terreno compuesto de 3.482 metros cuadrados, y empadronado con el número 1527 y situado dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, con calle pública; por el Sudoeste, con suc. Banotich; por el Noroeste, con propiedad de Miguel María Ugarte, y por el Sudeste, con propiedades de Avelina Ríos de Rennes y Francisco Zoppi e hijos.

3.o A las horas 15 y 30 minutos: un solar de terreno compuesto de 922 metros cuadrados, y empadronado con el número 986, tiene 21 metros con 47 centímetros, más o menos de frente al Noreste sobre la calle Lavalleja, por igual extensión en la línea del fondo al Sudoeste, por donde linda con propiedad de Gregorio Borucuá, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, al Noroeste sobre la calle Florencio Sánchez, por igual extensión por el Sudeste, por donde linda con suc. Marchaussen.

4.o A las 16 horas y 30 minutos: un solar de terreno compuesto de 922 metros cuadrados, y empadronado con el número 1701, y situado dentro de los siguientes límites: por el Sudoeste, con calle pública; por el Noroeste y Noreste, con propiedad de sucesión Banovich, y por el Sudeste, con propiedad de desconocido. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, que es de $ 111.00, para el empadronado con el número 1647; de $ 279.00, para el empadronado con el número 1527; de $ 100.00, para el empadronado con el número 986, y de $ 37.00, para el empadronado con el número 1701; B), Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de $ 40, $ 50, $ 30 y $ 20, por las propiedades colocadas en 1.o, 2.o, 3.o y 4.o términos, respectivamente, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 28 de 1928. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

My.4-8493-v.my.21.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado Letrado Departamental de S. José

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos sucesorios de don Alejandro L. Echagüe, se hace saber al público que el día 13 de Mayo a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público las treinta y dos fracciones de campo en que ha sido dividido por la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uru-

guay el inmueble empadronado con el número dos mil cuatrocientos noventa y nueve, ubicado en la segunda sección judicial de San José, entre los siguientes límites: por el Norte, una línea de trescientos cuatro metros con cincuenta centímetros que la separa de la propiedad de don Joaquín Moré y va desde el río Santa Lucía hasta la carretera nacional de Montevideo a San José, esta carretera hasta el camino a Belastiquí, y la propiedad de don Fermín Núñez, empadronada con el número dos mil cuatrocientos noventa y cuatro; por el Sur, las propiedades de don Juan Carlos Hita y de don Diego Olivera, esta última empadronada con el número 2501; por el Este, el río Santa Lucía, y por el Oeste, la propiedad de don Beltrán Lohigorri, empadronada con el número 2495.

El área total de la propiedad es, según título, de ochocientos cuarenta hectáreas, ochenta y siete áreas, ochenta y dos centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados; y la formada por las treinta y dos fracciones que se venderán, alcanza, descontados los caminos, a ochocientas siete hectáreas, sesenta y dos áreas y cincuenta y nueve centiáreas. Se previene: A) Que el Banco Hipotecario del Uruguay, encargado por el Juzgado de efectuar la venta, ha hecho avaluar por su sección técnica las fracciones a venderse, y que de acuerdo con esa tasación, acordará a los compradores que deseen hacer uso de ellos, los préstamos que se indican en la relación siguiente:

Fracción. —	Avalúo. —	Préstamo común.—	P. de Agricultura y Colonización
A)—	$ 2.779.18	$ 1.350.00	$ 2.350.00.
1—	$ 3.255.64	$ 1.850.00	$ 2.750.00.
2—	$ 4.407.25.	$ 2.500.00	$ 3.700.00.
3—	$ 5.269.98	$ 3.100.00	$ 4.450.00.
4—	$ 5.285.86	$ 3.000.00	$ 4.450.00.
5—	$ 5.360.07	$ 3.100.00	$ 4.550.00.
6—	$ 4.785.09	$ 2.700.00	$ 4.050.00.
7—	$ 3.444.58	$ 1.900.00	$ 2.900.00.
8—	$ 4.277.57	$ 2.400.00	$ 3.600.00.
9—	$ 6.806.18	$ 4.000.00	$ 5.750.00.
10—	$ 6.657.60	$ 3.900.00	$ 5.650.00.
11—	$ 8.502.40	$ 5.050.00	$ 7.200.00.
12—	$ 7.222.88	$ 4.250.00	$ 6.100.00.
13—	$ 7.272.22	$ 4.250.00	$ 6.150.00.
14—	$ 3.269.48	$ 1.900.00	$ 2.750.00.
15—	$ 3.241.99	$ 1.900.00	$ 2.750.00.
16—	$ 13.164.44	$ 7.700.00	$ 11.150.00.
17—	$ 3.230.15	$ 1.900.00	$ 2.700.00.
18—	$ 3.462.48	$ 2.000.00	$ 2.900.00.
19—	$ 3.240.00	$ 1.900.00	$ 2.750.00.
20—	$ 3.240.00	$ 1.900.00	$ 2.750.00.
21—	$ 3.240.00	$ 1.900.00	$ 2.750.00.
22—	$ 3.240.00	$ 1.900.00	$ 2.750.00.
23—	$ 3.240.00	$ 1.900.00	$ 2.750.00.
24—	$ 3.240.00	$ 1.900.00	$ 2.750.00.
25—	$ 3.240.00	$ 1.900.00	$ 2.750.00.
26—	$ 3.240.00	$ 1.900.00	$ 2.750.00.
27—	$ 45.926.41	$ 26.000.00.	
28—	$ 15.935.98	$ 9.600.00	$ 13.500.00.
29—	$ 1.850.00	$ 1.000.00.	—

B) Que no se admitirá oferta inferior a las dos terceras partes del avalúo establecido por el Tasador del Banco Hipotecario como base para fijar los préstamos antes indicados. Exceptúanse las fracciones 30 y 31 que se venderán al mejor postor.

C) Que al efectuarse la venta de cada fracción, el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma.

D) Que los gastos de escrituración que fuere necesario realizar serán de cuenta de los compradores.

E) Que los títulos de la propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — San José, Marzo 31 de 1928.— Juan A. Abó, ctuario. My.7-8001-v.my.12.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Mayo, en el sitio y horas que se indicarán, se procederá, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes, pertenecientes a la sucesión de don Pedro Miguel De Luca, en cuyos autos se ha decretado la venta: 1.o A las 9 horas, al mejor postor y en el sitio donde se encuentran depositados, calle Vidal esquina Colón, los bienes muebles detallados en los números 3 y 5 del inventario de fojas 34; 2.o A las 11 horas, en el mismo sitio, o sea en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de la base de $ 2.000, con las construcciones que contiene, una fracción del solar esquina número 5 de la manzana número 48 del Tercer Cuartel de la ciudad de San José, comprensiva de una superficie de 590 metros y 3.048 centímetros, lindando al Norte en 34 metros y 36 centímetros con la calle Vidal, al Sur, igual extensión con doña Isabel De Luca, al Este, en 17 metros 18 centímetros con la calle Colón, donde hace esquina, y al Oeste, igual extensión con la sucesión Cadaillón; 3.o Acto continuo, en el mismo lugar y por precio que exceda de la base de $ 900, una fracción del solar número 6, de la manzana número 31 del Cuarto Cuartel de la ciudad de San José, con una superficie de 837 metros cuadrados y que linda al Norte en 24 metros 36 centímetros con don Florencio Risso; al Sur, igual extensión con la calle Uruguay, hoy Doctor Evaristo G. Ciganda; al Este, 34 metros 36 centímetros con don Pedro Almirón, y al Oeste, igual extensión con el resto del solar de doña Catalina M. de Elizalde.

Se previene: 1.o No se aceptará oferta que no exceda de las bases fijadas para los inmuebles.

2.o La comisión de remate, — 4 o|o en los inmuebles y el 5 o|o en los bienes muebles, —es de cargo de los compradores, así como los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, etc.

3.o El mejor postor en los inmuebles consignará en manos del suscripto Escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y el total del precio en los bienes muebles —San José, Abril 20 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.24-8217-v.my.11.

ARNABAL Y ETCHEVERRY
Juzgado de Paz de la 4.a sección de S. José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público, que el día 24 del entrante mes de Mayo, a las 10, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Arnábal y Etcheverry, asistido del infrascripto procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 1869 de la manzana 11 del 3.er cuartel, calle Ciudad de Astorga entre Florida y Daymán, compuesta, según plano levantado por el Agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 1.297 metros con 80 decímetros cuadrados, lindando al Norte con la calle Ciudad de Astorga; al Sur, calle Asamblea; al Este, doña Ricarda A. de Florencio y don Juan Pedro Rodríguez, y al Oeste, suc. de Blas Florencio y suc. de Beltrán Iturralde. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Juan Silva, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — San José, Abril 28 de 1928. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
My.7-8567-v.my.22.

RAFAEL COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE PUBLICO

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Francisco Gamarra, recaído en el expediente caratulado: "Año 1927, número 670. El Banco Británico de la América del Sur contra Héctor J. Lapeyre y María Isabel Embeita de Lapeyre. Ejecución de hipoteca. Libro 16, folio 621". Se hace saber: Que el día 28 del corriente mes, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Rafael Costa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno y finca ubicado en la planta urbana de esta ciudad, perteneciente en común y proindiviso, a doña María Isabel Embeita de Lapeyre y a don Esteban Muscarditz, constando el terreno de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Colón, por donde linda por el Este, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con don Jorge Sifredi, y por el Sur y Oeste, con los señores Juan y Félix Ordoño y Simón Mirassou, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y a los efectos legales; 2.o Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Mercedes, Mayo 5 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.9-8685-v.my.26.

ELIAS F. RUY LOPEZ
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Francisco Gamarra, recaída en el expediente respectivo, se hace saber: que el día 19 de Mayo próximo, a las 10 y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Elías F. Ruy López, con asistencia del Alguacil y Actuario de dicha oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de la mitad proindivisa, que corresponde a don Segundo del Pino, en un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Cuareim, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde confina con don Juan Castro, lindando al Sur con don Tomás Luis Martos, y al Oeste, con doña Felicia Echea. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 25 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.3-8452-v.my.19.

FELIPE GREGORIO PEREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que el día 24 de Mayo entrante a las 14 horas, en el paraje denominado "Valle Edem" segunda sección judicial de este Departamento, en casa que fué del comerciante declarado en quiebra don Pantaleón Monteoro Ferraz y por el martillero don Felipe González Pérez se va a proceder al remate de todas las mercaderías y anexos que pertenecieron a la referida casa comercial. Se previene: que la venta se efectuará al mejor postor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
My.4-8494-v.my.15.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos: "Víctor Holden, Quiebra", se hace saber al público que el día 17 de Mayo entrante a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, se va a proceder por el martillero don José A. Praderio, asistido del suscrito Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado al remate de los siguientes bienes que pertenecen al fallido: 1.o Un solar de terreno, con las construcciones en él existentes, que tiene frente a la Avenida América, compuesto de 1.228 metros cuadrados, que forma parte de la manzana número 283 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1.031, tasado al efecto del remate en la suma de 200 pesos; 2.o Otro solar de terreno con las construcciones en él existentes, ubicado en la manzana número 20 y señalado con el número 2 en dicha manzana, que está en la planta urbana de esta ciudad, y que forma esquina a las calles General Rivera y Río Negro (hoy Wáshington Beltrán), compuesto de un área superficial de 1.166 metros cuadrados, y que linda con doña Belmiria Fernández, con Hipólita de Cardozo y calle por medio con la sucesión de Mutuberría y empadronado con el número 142, bien que fué tasado al efecto del remate dispuesto en la suma de 3.866 pesos con 66 centésimos; 3.o Los derechos litigiosos que puedan corresponderle al fallido en la escritura de cesión de derechos, otorgada por doña Prudencia Rosa de González, los que han sido estimados en la suma de cincuenta pesos, dado el carácter dudoso que tienen. Se previene: Qué la venta se efectuará sobre la base de la tasación, no aceptándose oferta que baje de las dos terceras partes de dicha tasación; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado. Se hace constar que sobre el bien referido en primer término, el fallido tiene solamente derechos posesorios, y que sobre el bien aludido en segundo término pesa una hipoteca a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay de esta localidad por la suma de 3.000 pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 20 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario.
Ab.28-8372-v.my.16.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Felipe Pintos. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 756", se hace saber al público: Que el día 30 de Mayo de 1928, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil "ad hoc" del Juzgado de Paz, de 50 hectáreas de la propiedad empadronada con el número 756, ubicadas en la 4.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campos del ejecutado Felipe Pintos; por el Sur y Oeste, con Francisco da Rosa, y por el Oeste, con José Tomás da Rosa. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de 27 pesos la hectárea. — Tacuarembó, Abril 27 de 1928. — P. O. Viñas, Juez de Paz.
My.4-8495-v.my.21.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
EDICTO DE REMATE

De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Bartolomé Iturrioz. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 4783", se hace saber al público: Que el día 26 de Mayo de 1928, a las 10 de la mañana, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de 5 hectáreas de la propiedad empadronada con el número 4783, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por un lado el camino departamental que va al Minuano, por otro, Wenceslao González; por otro, Teso Martínez, y por otro con José Espinosa. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de los 2 terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 ojo del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de 32 pesos la hectárea.—Tacuarembó, Abril 25 de 1928. P. O. Viñas, Juez de Paz.

My.3-8444-v.my.19.

MAXIMO LEDESMA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "Cruz y Almeida. Quiebra", se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo a las diez y ocho horas el martillero don Máximo Ledesma, al efecto designado y asistido del suscripto Juez de Paz, legalmente autorizado y en esta localidad, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, de todas las existencias de las mercaderías de la extinguida sociedad, que bajo la razón social de "Cruz y Almeida" giraba en el paraje denominado Puerto Gómez. Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el importe de su operación a los efectos legales.— Vergara, Abril 24 de 1928. —

Ab.28-83 70-v.my.15.

COMERCIALES

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a mi hermano Roberto López, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la casa esquina Julián Graña y Paysandú, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Rocha Marzo 26 de 1928. — Ventura G. López.

My.8-8639-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en esta fecha autorizó el Escribano Juan Cazeaux, declaramos de común acuerdo disuelta la sociedad que bajo la razón "Salaverry Hnos." teníamos constituída para la explotación de la calera denominada "Colón" sita en Colón de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, los señores Juan José y Pedro Salaverry. — Montevideo. Abril 14 de 1928. — Bautista Salaverry. — Juan J. Salaverry. — Pedro Salaverry.

My.7-8556-v.my.31.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MARTIN CHICO"

Se cita a los señores accionistas de la sociedad anónima "Estancia Martín Chico", para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 19 del corriente mes, en su sede social, calle Buenos Aires 525, a las 11 horas.

Orden del día

Lectura y memoria del balance general.
Distribución de utilidades.
Elección del nuevo Directorio.
Nombramiento del Síndico y suplente.
Dar cuenta a los señores accionistas, de las acciones rescatadas por la sociedad, de acuerdo con la reforma de los estatutos sociales. — Montevideo, 4 de Mayo de 1928.— El Secretario.

My.7-8589-v.my.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Los abajos firmados Miguel Oscar Sierra y Julio Federico Pivel, propietarios del establecimiento de carnicería situado en la calle Agraciada número 2679, hacemos saber al público y al comercio, que hemos prometido vender a la Compañía Senatore S. A. con domicilio en la calle Zabala 1591, el expresado establecimiento comercial, haciéndose cargo la Compañía adquirente del activo y pasivo a base de relación de acreedores que se ha suscrito. Tomarán posesión los adquirentes el día de hoy. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Miguel Oscar Sierra. — Julio Federico Pivel.

My.7-8621-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Ricardo Medina y Joaquín Arrospide, mi farmacia establecida en el pueblo Solís (Departamento de Lavalleja). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Julio Maeso.

My.9-8658-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Celestino Telechea, la casa de comercio que en los ramos de baar y billar, tengo establecida en este Departamento en la "Villa del Cerro", en la calle Francia esquina Vizcaya. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Antonio Ces.

My.9-8669-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don Agapito Mier Guerra mi comercio establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo números 555 y 559, que gira en los ramos de bar y café. Los que tengan cuentas que cobrar deberán presentarse a dicho comercio con sus comprobantes respectivos para serles satisfechos. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a los efectos correspondientes. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Jesús Valladares. — Agapito Mier.

My.9-8692-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseíamos en la calle Arenal Grande número 2351, esquina a la de Marcelino Berteló, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Gontad, y retirándose de la misma don Alejandro Lavandeira. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1928.— Manuel Gontad. — Alejandro Lavandeira.

My.9-8693-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he comprometido en venta con el señor Ediogen d'Dios Pereira, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de restaurant, que tengo establecido en la calle República Francesa número 670, en esta ciudad de Montevideo. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 30 de 1928. — Pedro Rivas.

My.9-8691-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Pedro Calvi, el almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Marcelino Sosa número 2100, esquina a la de Yatay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 7 de 1928. — José Berrutti.

My.9-8694-v.jn.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos al público que he prometido vender al señor Ramón Varela la casa de comercio que en los ramos de mensajería y salón de lustrar calzado tengo establecida en la Avenida 18 de Julio número 1948, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la Escribanía del señor Julio Bauzá Pouy, calle Defensa número 1367, de 10 a 12. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Domingo Bernardo. — Ramón Varela.

My.9-8677-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he convenido con Santos Pieruccioni, en venderle todas las mercaderías y útiles del establecimiento de relojería y joyería que tengo establecido en esta ciudad, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten ante el suscrito a hacer efectivos sus créditos dentro del término de 30 días, con los justificativos del caso. — Carmelo, Mayo 5 de 1928. —Víctor Russo.

My.9-8680-v.my.9.

"CREDIT FONCIER DE L' URUGUAY"
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de París, 53 rue Vivienne, el sábado 23 de Junio de 1928 a las 16 horas, con la siguiente

Orden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Consejo de Administración por el ejercicio 1927.
2.o Lectura del informe de los señores Comisarios de Cuentas por el mismo ejercicio.
3.o Aprobación de cuentas, repartición de beneficios y "quitas" al Administrador cesante.
4.o Elección de un Administrador.
5.o Nombramiento de Comisarios de Cuentas para el ejercicio 1928 y fijación de sus remuneraciones.
6.o Autorización a los Administradores, en virtud de la ley de 24 de Julio de 1867 para tomar o conservar interés directo o indirecto en empresas o negocios con la Sociedad o por su cuenta.

Nota. — Tienen derecho a tomar parte en la Asamblea los propietarios de diez acciones, cuando menos; los que posean una cantidad menor podrán reunirse para formar el número necesario y hacerse representar por uno de ellos.

Los señores accionistas, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus títulos antes del 8 de Junio de 1928 en la Sede de París; y antes del 20 de Mayo de 1928 en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — P. a: Anacleto Núñez, Gerente.

My.9-8675-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público, que con esta fecha y por ante el Escribano Pedro C. Besozzi, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de sastrería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Bruno y Martínez, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Rosario Bruno. — Mercedes, Mayo 5 de 1928. — Rosario Bruno. — Juan José Martínez.

My.9-8684-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos legales que por intermedio del Expreso Bancario, he vendido a los señores Carmelo Spósito y Víctor Bochicchio, la provisión establecida en esta ciudad, calle Rivera número 2921. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Máximo Montero.

My.9-8660-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio establecida en la Cuchilla del Salto, a los señores Pedro Ambrosoni y Cía., y a los efectos de la ley respectiva, y a fin de salvar la responsabilidad de los compradores, pido a todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso a dichos señores, dentro de los 30 días que marca la ley. — Cuchilla del Salto, Abril 23 de 1928. — Antonio M. Barla.

My.9-8655-v.jn.2.

AVISO AL COMERCIO
Vapor "Maranguape"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor, que para ser atendidos los reclamos, deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo 1256 del Código de Comercio. La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 9 y 10 del corriente, de las 9 horas a las 11 horas. Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de abordo, previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Lloyd Brasileiro, Agentes.

My.9-8659-v.my.14.

AL COMERCIO

Participo al público y al comercio en general, que con esta fecha he vendido a don Plácido Lino Silvera el almacén de comestibles y anexos de mi propiedad situado en el barrio Lavalleja, próximo a esta Ciudad, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores por el término de 30 días. — Rocha, Mayo 4 de 1928. — Genaro S. Olivera.

My.8-8638-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad Alonso y Veiras que teníamos constituída como propietarios del comercio de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la casa 1376 de la calle Isla de Flores esquina Francisco Redueño de esta ciudad, quedando el firmante José Alonso Castro como propietario del activo y a cargo del pasivo que figura en el inventario balance, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — José Alonso Castro — Manuel Veiras.

My.7-8591-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad comanditaria que bajo la razón de "Russo y Compañía", gira en esta plaza para la explotación del ramo de fábrica de velas de estearinas con sede en la calle Libres 1585. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse todos los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos a los señores Monteghirfo y Patrón en el local Avenida General Flores número 2301, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — José A. Patrón. — Manuel Monteghirfo. — Germán Russo.

Ab.18-8114-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto vender a don José Janoher, el negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Piedras número 232, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplazan a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 27 de 1928. —Juan Flecchia. — Carlos Flecchia.

Ab.28-8343-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ramón Fernández mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Uruguayana número 3461. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1924 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro del término de 30 días, para serles abonados. —Montevideo, Abril 23 de 1928. — Rumaldo Resquin

Ab.25-8238-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Braulio Regil, mi casa de comercio en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, situada en la calle Treinta y Tres número 506, esquina Artigas de la ciudad de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a la indicada casa para serles satisfechos. — Canelones, Abril 26 de 1928. — Antonio Clapés. — Braulio Regil.

Ab.28-8348-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos celebrado un contrato social, relativo a la explotación del aserradero y carpintería denominado "El Continental", ubicado en esta ciudad, calle Miguelete números 1345 y 1347, que girará bajo la razón de José Moraglio y Compañía, según escritura que con fecha 13 de Abril del corriente año autorizó el escribano don Mario Henón, habiéndose previamente rescindido el anterior contrato, celebrado entre el firmante José Moraglio y don Segundo Mosteiro. — Montevideo, Abril 13 de 1928. — José Moraglio. — Siegfried Olsen. —Alejandro Moraglio — Roberto Chabay.

Ab.20-8131-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que Nicolás B. Castro, ha prometido vender a sus consocios Benito Castro y Antolín C. Castro, su parte en el comercio que gira bajo la firma: "Castro Hermanos", establecido en las calles General Flores e Independencia, de esta ciudad. A los efectos legales, hacemos esta publicación. — Florida, Abril 24 de 1928. — Benito Castro. — Antolín C. Castro. — Nicolás B. Castro.

Ab.30-8383-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he prometido vender a don Manuel Angel Pérez Soto el taller mecánico que tengo establecido en la calle Sierra número 1415. Y a los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — Francisco Magnoni.—Manuel Angel Pérez.

Ab.24-8209-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Yo, el abajo firmado, pongo en conocimiento del comercio y del público que vendí mi casa de comercio ubicada en el paraje de Punta de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado al señor Casemio Alonso quedando a cargo del pasivo. —Pan de Azúcar, Abril de 1928. — Marcelino E. Umpiérrez.

Ab.14-8016-v.my.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general, que con la fecha abajo indicada he vendido al señor Juan Navarro, las existencias de la casa (sucursal) que en los ramos de tienda y mercería, tenía establecida en Minas de Corrales, 5.a sección de éste Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Rivera, Abril 25 de 1928. — Martín Borda.

My.4-8468-v.my.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del Balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Bernardo el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Eduardo Mac-Eachen número 1302, esquina Cipriano Payán, de esta Capital. A los efectos de la ley de 28 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1928. — Maximino García.

Ab.25-8241-v.my.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Habiendo vendido la carnicería de mi propiedad situada en la calle Sierra número 1613 a los señores Felipe Alves y Cía. ruego a los que tengan cuentas con dicha casa se sirvan pasar por mi escritorio, Sierra 2173, para serles abonadas. — Montevideo, Abril 27 de 1928. — Juan Cavallero. — Felippe Alves y Cía.

My.4-8499-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, el comercio sito en esta ciudad, calle Rivera número 2059, en el ramo de elaboración de pastas y anexos, lo venderá su dueño don Humberto D'Amico al señor Antonio Patrone, quien continuará y ampliará los ramos expresados y a los efectos de las leyes de la materia, citamos a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el expresado domicilio a hacer efectivo sus créditos. — Montevideo, Abril 23 de 1928. — Humberto D'Amico. — Antonio Patrone.

Ab 25-8259-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a don Braulio M. Iriarte todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén giraba bajo mi firma en esta plaza en la calle Dionisio Oribe y Joaquín Artigas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Abril 13 de 1928. — Flavio de Brum Carabajal.

Ab.25-8237-v.my.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Diego E. Vidal todas las existencias del almacén de comestibles de mi propiedad situado en la calle Sarandí y Wáshington Beltrán de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Santa Lucía Abril 30 de 1928. — José Nardone.

My.4-8497-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que la razón social de hecho, que giraba en esta plaza bajo la firma de Imperatori y Gross ha sido disuelta, haciéndose cargo desde esta fecha del activo y pasivo, el consocio don Juan Gross (hijo). Y a los efectos de la precitada ley hacemos estas publicaciones. — Santa Lucía, Abril 30 de 1928. — Camilo L. Imperatori — Juan Gross (hijo).

My4-8498-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de compra y venta de mercaderías en general acopio de frutos del país y negocios ganaderos, teníamos establecida en Estación Quebracho 11.a sección del Departamento de Paysandú, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Gervasio G. Lorenzo, quien continuará como único dueño del expresado comercio. — Paysandú, Abril de 1928.— G. G. Lorenzo — O. U. Ferradini.

My.4-8492-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio, que por escritura que autorizará el Escribano don Oscar M. Cóndom venderé a los señores José A. Boullosa y Ernesto C. Desteffanis, el establecimiento de carnicería que tengo instalado en esta Capital en la casa señalada con el número 1673 de la calle Sierra. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo local dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904 a cuyos efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Santiago Pratto.

My.4-8471-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del Contador y Balanceador Público señor Luis Lezama Muñoz, he prometido vender el almacén de comestibles sito en la calle Industria número 158, al señor Ricardo Primo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1924 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril de 1928. — José Alvarez.

Ab.21-8240-v my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con esta fecha y ante el Escribano don José María Córdoba, he prometido vender a don León Carlos Saettone, la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, establecida en el Matasiete, sexta sección judicial del Departamento de Canelones. — Villa del Sauce, Abril 10 de 1928. — Juan J. Saettone.

My.4-8469-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Manuel Recarey Mato, la provisión de comestibles al por menor situada en la calle Paraguay número 1018, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — José Morales.

My.4-8464-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Ladislao Sánchez el almacén de comestibles al por menor situado en la calle Libertad número 2552 esquina a la de Florencio Sánchez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Domingo Badano.

My.4-8462-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Cristóbal García y Hermano, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Soriano número 1153 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Rogelio Cercido y Cía.

My.4-8488-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Angel Mera, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la calle José L. Terra número 2300 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Francisco Llano.

My.4-8489-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio de el Contador y Balanceador Público Luis Lezama Muñoz, Cerrito 372, he prometido vender al señor Morena la "Provisión" de mi propiedad, sita en la calle Burgues número 197. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Gaspar Neira.

My.4-8485-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio de el Contador y Balanceador Público Luis Lezama Muñoz, Cerrito 372 he prometido vender al señor Primitivo Plata la "Provisión" de mi propiedad, sita en la calle J. Benito Blanco número 669. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Carmelo Bovino.

My.4-8486-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad de Ascurrein y Compañía, de esta plaza, que explotaba los ramos de sastrería y artículos para hombres en general, establecida en la Avenida Agraciada número 3827, habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo el señor Mario H. Ascurrein. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Mario H. Ascurrein.

My.5-8512-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Florentino Pérez y Compañía el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguay número 1501, esquina Vázquez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1928. — José M.a González.

Ab.18-8127-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Santiago Lemoine, nuestra casa de comercio denominada "Restaurant Golfó di Nápoli", situada en la calle Andes número 1146, formando esquina con la calle Maldonado. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 25 de 1928. — Santiago Lemoine. — Juan Meistro. — Widmann Amedeo.

Ab.27-8301-v.my.23.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL URUGUAYA

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo a las 17 horas en el local social calle Rincón número 512, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria y balance anual.

El depósito de acciones podrá hacerse hasta el día 12 del corriente a las 17 horas en el local social.

Ab.27-8315-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Segundo Nasi el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en Américo Vespucio número 27. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — Juan Passeggi.

Ab.24-8202-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores José Manuel García Méndez y José Antonio Castello González el negocio de panadería y bizcochería que tenemos instalado en esta ciudad, calle Brito del Pino números 856 y 858, bajo la denominación de La Americana, haciéndose constar, además, que va incluída en esta enajenación la marca denominada también Americana. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal.— Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Modesto Lema. — Ramón Lema.

Ab.16-8057-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hago saber que se ha disuelto la sociedad A. Bonnefon y Viuda de Cabazzotti, establecida en la calle Ciudadela 1221, "Parrilla Uruguaya", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio A. Bonnefon. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 se previene a los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término que marca la ley.—Montevideo Abril 30 de 1928.—Alberto Bonnefon—Viuda de Cabazzotti.

My.3-8430-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Francisco Pérez, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecida en la calle Galicia número 2201 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Abril 16 de 1928 — Gabriel Cruces

Ab.17-8078-v.my.14

PALACIO SARANDI, SOCIEDAD ANONIMA
(En liquidación)

El Directorio de esta Sociedad cumpliendo con lo dispuesto en la Asamblea General de Accionistas, realizada el 19 de Enero de 1928, avisa a los poseedores de acciones, Serie A, dentro de la numeración 15700, que el Banco de la República Oriental del Uruguay, previa presentación de aquellas acciones y certificados de fracción correspondientes, les abonará, a partir del día 7 de Mayo de 1928, el 5 por ciento (cinco por ciento) del valor nominal de cada acción. — Montevideo, Abril 27 de 1928.

Ab.28-8347-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Juan P. García, el establecimiento que en el ramo de restaurant y derivados tengo en giro en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, **deberán** presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, que les serán abonados, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Pando, Mayo 3 de 1928. — Ezequiel Soler.

My.5-8549-v.my.30.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al público y al comercio que he comprometido en venta con el señor Ernesto Vázquez las instalaciones de la casa de comercio que en el ramo de electricidad en general y gramófonos, tengo instalada en la calle Rivera números 2776 y 2778, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores de Scarone Smith y Cía, Scarone Hnos., Luis Scarone, para que presenten los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro de 30 días. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — Luis Scarone

Ab.24-8211-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente aviso al público que he prometido vender a los señores Jesús Pérez Fernández y Rafael González Pérez la casa de comercio que en el ramo de carnicería y bajo la denominación de "Carnicería Oriental" tengo establecida en la calle Colonia números 1703 y 1707. Y a los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — Juan Amarillo Márquez.—Rafael González.—Jesús Pérez.

Ab.24-8210-v.my.19.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que por escritura que autorizará el Escribano Lorenzo Abelenda, venderé a favor de los señores Arquímedes Chiarottini y Aquiles Imbriaco las existencias solamente del negocio que en el ramo de cigarrería, la que se denomina "Tito", tengo establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 742, quedando el pasivo y los créditos a cobrar a mi cargo. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — Juan M. Arboret.

Ab.24-8208-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que con esta fecha, he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén, café y billar situados en la Avenida General Flores número 3847, al señor Delfino F. Fontana, quedando a cargo de este señor el activo y pasivo de dicho comercio. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — Próspero Della Casa.

Ab.21-8166-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que con fecha 28 de Abril de 1928 autorizó el Escribano Carlos M. Trianon el señor Jaime Calafat, prometió vender a los señores Raúl A. Sica y José C. Gradín, la empresa conocida por "Taxímetros Mil", establecida en esta Capital, Plaza Independencia número 828. Haciéndose estas publicaciones a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Jaime Calafat.

My.3-8453-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Daniel Contti, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en las calles Mac Eachen y Méndez Núñez. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1928. — Delfino B. Pacci.

Ab.28-8339-v.my.24.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 del corriente a las 15 horas, en el local de la Compañía, Piedras 351, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.o—Lectura de la Memoria.

2.o—Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1927.

3.o—Integración del Directorio. Elección de un titular por el período 1928-1931 y de suplentes.

4.o—Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos.

5.o—Elección de síndico y suplente para el período 1928-1929.

6.o—Designación de los accionistas que deben suscribir el acta correspondiente, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el Registro, el que será clausurado tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Mayo 3 de 1928.

My.5-8599-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Contador, Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780)) h contratado vender a favor de los señores Juan C. Siri y Juan S. Nario, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Larrañaga número 268 esquina a la de Arrieta de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 2 de 1928. — Manuel Martínez Sáenz.

My.5-8525-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de Jaime Fiol el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Sitio Grande número 1297 esquina Guaicurá de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Enrique Suárez.

My.5-8524-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Isaac Cohen el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 302 esquina Colón de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Isaac M. Amiel.

My.5-8523-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería denominada "El Tigre", con frente a la calle Nueva Palmira número 2064, giraba en esta plaza bajo la razón social de Pérez y Mourelle, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Pérez, efectuando esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1928. — Andrés Pérez. — José Mourelle.

Ab.28-8342-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Benedicta Bojorge de Borghetti por sí y sus hijos menores que están bajo patria potestad José Armando y José Ordalio Borghetti únicos representantes de la sucesión de don José Borghetti y don Arturo Borghetti por sí, participan que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad Borghetti Hnos. que gira en el ramo de lechería y anexos en la 1.a sección judicial de este Departamento para que los que tengan cuentas a cobrar se presenten con los justificativos respectivos al socio Arturo Borghetti, calle Uruguay número 595, dentro del término de treinta días — Salto, Abril 12 de 1928. — Benedicta B de Borghetti. — Arturo Borghetti.

Ab.18-8120-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vicente Volpi el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecido en la calle Uruguay número 1064. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace ésta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 13 de 1928. — José Palex.

Ab.16-8036-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que estando en tratativas para hacerme cargo de la casa de comercio que en los ramos de fonografía y radiotelefonía etc., gira en el Salto bajo la denominación Casa Edison, hago saber a todos los que se consideren acreedores de la expresada casa, que deben presentarse dentro del término de 30 días, a contar de la fecha de esta publicación, a justificar sus créditos Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y los interesados podrán concurrir a la Casa Edison (Salto) o en esta ciudad calle 18 de Julio número 966. — Montevideo Abril de 1928. — Bernardo Glucksmann.

Ab.24-8203-v.my.19.

SOCIEDAD COOPERATIVA REGIONAL DE VITICULTORES

(Primera convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Cooperativa Regional de Viticultores para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de Mayo próximo en su local calle Sierra número 1367.

Orden del día

Lectura y aprobación del acta anterior. Memoria del Directorio y balance del ejercicio 1927 28.

Elección de Directores y Comisión de Cuentas.

Asuntos varios. — El Secretario.

My.4-8472-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que para la explotación de almacén de comestibles y bebidas fermentadas manteníamos bajo la razón social Tomás Baisón y Cía. en esta ciudad calle Plutarco número 48 quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Luis M. Dabarca. Los acreedores de esta firma deben presentarse a cobrar en la citada casa calle Plutarco número 48 dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Tomás Baisón — Luis M. Dabarca. My.7-8574-v.my.31.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY, LTD.

A los accionistas

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de 3 o|o sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 31 de Diciembre de 1927, sujeto al Income Tax (impuesto sobre la renta), se avisa a los accionistas que a contar del 7 del corriente, el Banco de Londres y América del Sud, agencia calle Río Negro, comenzará a efectuar el pago del cupón número 16, correspondiente al mencionado dividendo.— Montevideo, Mayo 5 de 1928. — La Comisión Local. My.7-8618-v.my.17.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO"

Habiendo resuelto la Asamblea General de accionistas verificada el día 19 de Julio de 1927, reducir el capital social, se previene a los señores tenedores de acciones numeradas del 4001 al 7500, que pueden canjearlas en efectivo por su valor escrito en las siguientes direcciones: calle Buenos Aires número 525, Montevideo, y en la calle Defensa número 657, Buenos Aires (República Argentina) de 15 a 17 horas. Ab.28-8356-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les hace saber que por escritura otorgada en fecha de hoy por el Escribano Público señor Eduardo Múñoz Ximénez, he vendido con intervención de "La Defensa Minorista" Alzaibar número 1358, al señor Manuel Alvarez, el negocio de carnicería que tenía establecido en esta ciudad, calle Alzáibar número 1202 esquina Recinco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Rogelio Corbal. My.7-8585-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado firmado con fecha de hoy y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza de Montevideo, calle 25 de Mayo número 310 y en la "Via Bigli" número 4 de Milano Italia, bajo la razón social de Macadar y Seroussi, quedando con el activo y pasivo de la casa en Montevideo, el socio señor Ysaac C. Macadar, y con el activo y pasivo de la casa en Milán, el socio señor Nessim Seroussi. Lo que hacemos público, a los efectos establecidos por la ley — Montevideo, Abril 17 de 1928. — Nessim Seroussi — Isaac C. Macadar. My.4-8473-v.my.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Francisco Hoyos el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada números 4289 y 4291 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Ramón Montevideo, Abril 28 de 1928. — Ramón My.3-8429-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de "La Defensa Minorista" Alzáibar 1358, he contratado vender a favor del señor Angel L. De Tomasi el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en el Camino Molinos de Raffo número 295 de esta ciudad notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos respectivos a fin de serles satisfechos — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Juan Rodríguez. My.3-8435-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Constantino Cajade, Manuel Portela y Juan Otero, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Azucena", tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 1671 de la calle Cebollatí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1928. — José Pouso. My.5-8534-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor don Domingo Maradei el comercio que en los ramos de almacén y restaurant tenía establecido en la calle 8 de Octubre esquina Junta Económico Administrativa de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, llamando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Paysandú, Abril 16 de 1928. — Julio Marazzano. — Domingo Maradei. Ab.23-8193-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a Antonio Della Ventura el comercio que en el ramo de almacén y comestibles tengo establecido en la calle Atanasio Sierra esquina Ituzaingó, de esta ciudad, para que los que se consideren acreedores se presenten con sus créditos en el mismo comercio, dentro del término legal. — Florida, Abril 17 de 1928. — Bibiano I. Barreiro. Ab.23-8185-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, oficina calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Gervasio Lerin la casa de comercio en el ramo de lechería que tengo establecida en la calle Convención número 1590, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 12 de 1928. — Francisco Iribarnen. — Gervasio Lerin. Ab.21-8165-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que en escritura que en la ciudad de Tacuarembó autorizó el Escribano don Mario Piguillem el veintisiete de Marzo del corriente año, hemos disuelto totalmente la sociedad civil que giró en Cinco Sauces, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, bajo la razón social de Mattos y Garrido.— Tacuarembó, Abril 14 de 1928. — Elvio Garido. — Antonio de Mattos. My.16-8059-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Serafín Revetria y Julio C. Bellagamba, mi farmacia, denominada "Pasteur", situada en la calle Uruguay 1564 de esta ciudad, no comprendiendo en esta venta el activo y pasivo, quedando éstos de mi exclusivo cargo, con este motivo, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a todos los que se consideren mis acreedores, presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en mi citada farmacia. — Salto, Abril 15 de 1928. — Enrique Deviégibus. Ab.18-8119-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Ramos Pitta el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle José L. Terra número 2694, esquina Vilardebó de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — Máximo Failde. Ab.18-8126-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780 he contratado vender a favor de don Felipe Morondeira, el almacén de comestibles situado en la calle Bella Vista número 1703, esquina Pando de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 16 de 1928. —Carmen Varela de Quintans. Ab.18-8096-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Ramas el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la Unión, calle Juan J. Rosseau número 142 a. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo Abril 25 de 1928. — Juan González. Ab.26-8272-v.my.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por medio del Balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Alejandro Acasuso el almacén de comestibles sito en la calle Mercedes número 1000 esquina Julio Herrera y Obes de esta ciudad. A los efectos de la ley de 28 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 1.o de 1928. — Alvar Hnos. My.5-8520-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José A. López el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Avenida Italia número 263. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — Carlos Sepra. Ab.20-8129-v.my17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a favor de don Emilio Gandolfi, mi comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres esquina Vidal. Los acreedores con los justificativos correspondientes deberán presentarse a la Escribanía del señor Ernesto Bozzolasco, en esta ciudad, en la calle Artigas número 443, donde les serán abonados sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Abril 10 de 1928. — Teófilo Alvarez. Ab.20-8155-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto vender a don Domingo Márquez, nuestro negocio con todas las existencias que tenemos establecido en la calle Misiones número 1645, esquina Marsellaise, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplazan a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos; a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — Manuel Brea. — Silvio Rey Brea. Ab.20-8151-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Carlos Manuel Aznárez, el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de medias tenemos en esta ciudad, calle República número 2242, llamando a los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Cerrito número 415, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — Miguel López Gayol y Compañía. Ab.20-8136-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que con esta fecha y por ante el escribano don Alberto L. Thevenet, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que con la razón de Dalmacio Suárez y Compañía, teníamos constituída en el Paso del Potrero de Arerunguá, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma desde el primero de Enero del corriente año el socio señor Suárez. — Salto, Abril 18 de 1928. — Orestes Migliaro. — Dalmacio J. Suárez. Ab.28-8364-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Aviso que, con esta fecha y por escritura autorizada por el Escribano Ricardo Apatía, he vendido a favor de mis hijos Bruno Santiago y Juan Francisco Tejero, mi casa de comercio que, en los ramos de almacén, ferretería y anexos tenía establecida en este paraje, quedando a cargo de los adquirentes el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Pablo Rodríguez. — San José, Abril 20 de 1928. — José Tejero Vázquez. My.3-8450-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del corredor y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Rincón número 456, he vendido a los señores José Alcain y Francisco Esnaola, mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta plaza, calle Bartolomé Mitre número 1271. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la calle Florida número 1472, para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 23 de 1928. — María Sara Acuña de Zunino. — José Alcain. — Francisco Esnaola. Ab.17-8074-v.my.14.

"AGENCIA MARITIMA DODERO S. A."

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día dieciséis de Mayo en curso a las diez horas, en el local social a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o Considerar la propuesta del Directorio sobre elevación del número de personas que deben componerlo.

3.o Designar dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Mayo 3 de 1928 — Ramón F. Bado, Secretario.

My.4-8484-v.my.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del Balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Ricardo González, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Santa Lucía número 76, esquina Lunarejo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Marcos Podestá.

My.5-8518-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hago saber que de común y amigable acuerdo, con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Fernando Córsico y Compañía, para explotar el ramo de restaurant, café y bebidas fermentadas, haciéndose cargo el señor Fernando Córsico del negocio, sito en la Avenida General Flores número 2494, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del señor Córsico, y desligado el señor Hilario Villacorta de dicho negocio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1928. — Hilario Villacorta. — Fernando Córsico.

Ab.27-8303-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que va a ser disuelta la sociedad Burgueño y Zanelli, establecida con garage en la casa calle Guaná número 2226, de esta ciudad, quedando con todo su activo y su pasivo el socio don Martín Burgueño, y recibiendo en efectivo su participación el socio don Héctor G. Zanelli; y, en consecuencia, se cita a todos los que sean acreedores de la sociedad citada o de los señores nombrados, para que concurran dentro del término legal al local citado con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Abril 28 de 1928. — Burgueño y Zanelli.

Ab.30-8381-v.my.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del Balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Manuel Gómez y Serafín Romero, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 1650, esquina a la de Minas de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 3 de 1928. —Felipe Marchese y Hno.

My.5-8517-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio, Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Gottardo Crovetto, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Defensa números 1295 y 1297 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — José Varella (hijo).

My.7-8579-v.my.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a José A. y Antonio A. Stratta el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa 4200 de la Avenida 8 de Octubre esquina Villagrán, Unión de este Departamento, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124 de 9 a 12. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Carmelo Saavedra.

My.7-8590-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de hoy ante el escribano Francisco M. Osorio don Emilio Ungo vendió a don Zapicán Sibils Rivero, la casa de comercio denominada "Sucursal Cerro Chato", que tenía establecida en la Estación Cerro Chato, Departamento de Treinta y Tres, en el ramo de mercaderías generales de tienda. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Sarandí del Yí, Abril 28 de 1928.—Zapicán - Sibils. — Emilio Ungo.

My.7-8600-v.my.31

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Calandria Segundo
Cavaleiro José
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Gariboti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

V

Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giliulo y C.a Pedro
Domino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Metzen, Vincenti y C.a
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Ricaldoni y Menéndez Bidegain
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Trenchi y Cía E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan P
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Marzo 31 de 1928.

V.o B.o: **Peña.** **Tomás López**

8160

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida bajo la firma de García y Rey, en la calle Buenos Aires número 202, de esta ciudad, continuando desde la fecha el señor José María García con el negocio por su sola y exclusiva cuenta. Los acreedores de la firma referida deberán presentarse dentro del término legal a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — José María García. — Por la sucesión de Alberto Rey: Isabel Pardo de Rey.

Ab.27-8325-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Palomera y Gus, ha sido disuelta, quedando a cargo del activo el señor José Palomera. — J. Palomera. — B. Gus.

Ab.23-8170-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor del señor Robustiano Alvarez, la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras, tengo establecida en la calle Paraguay número 1645, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 16 de 1928. — Manuel Rodríguez.

Ab.17-8077-v.my.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cazzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Eugenio Luis Bagnasco el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Bequeló número 2074, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.—Montevideo, Abril 13 de 1928. — Juan C. Siri.

Ab.17-8092-v.my.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del Balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Jesús Recouso el almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Laureles sin número, esquina General Agustín Muñoz, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1928. — Jesús Chamosa.

My.5-8519-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gilles y Bertinat en los ramos de almacén, tienda, ferretería y bodega habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Alfredo Bertinat. — Colonia Valdense, Abril 30 de 1928. — Emilio Gilles. — Alfredo Bertinat.

My.8-8625-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Ramón Brandón el almacén de comestibles al por menor situado en la calle Isidoro de María número 1351 esquina a la de Marmarajá de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Inocencio Puccio.

My.4-8463-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender al señor Juan Pedro Malcolm mi parte que como socio me corresponde del comercio en el ramo de litografía y tipografía de la firma Mancebo, Unánue y Lamas, que está establecida en la calle Cerrito N.o 469. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 5 de 1928. — José M. Unánue.

My.7-8606-v.my.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor Francisco Souto la parte que me corresponde en la casa de comercio situada en esta ciudad en la calle Melo número 2652, titulada "Mercadito La Esperanza". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1928 — José Souto — Francisco Souto.

My.7-8620-my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Segundo García el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Médanos número 1002, esquina San Salvador de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 13 de 1928. — Antonio Fernández.

Ab.16-8041-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de José M. Botana las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Blandengues número 1752, esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 20 de 1928 — Pallas y García.

Ab.24-8206-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Suárez el comercio que en el ramo de depósitos de frutos tengo establecido en la calle Francisco Reduello número 1012. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Ambrosio Castro.

My.5-8536-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de "Moreira Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Eduardo Moreira. A los efectos que determina la ley de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Nueva Helvecia, Abril 27 de 1928. — Ramón Moreira (hijo). — Eduardo Moreira.

My.8-8625-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura otorgada en el día de hoy, hemos disuelto de amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de barraca de materiales nuevos y usados teníamos establecida en esta ciudad, Avenida Carlos María Ramírez número 451, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Valverde. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — José Valverde. — Próspero Cianciarulo.

My.5-8546-v.my.30.

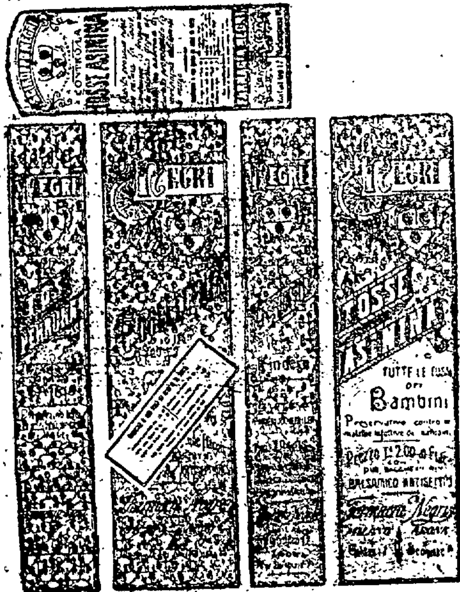
AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17057

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Droguería de la Estrella Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir jabones, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-8702-v.my.29.

ACTA N.o 17051

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Noel Blake Ducker, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

INECTO

para distinguir perfumería, incluyendo artículos para la toilet, preparaciones para los dientes, tinturas y preparaciones para el cabello y jabón perfumado, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hio), Jefe de Sección.

My.10-8703-v.my.29.

ACTA N.o 17052

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Lick Springs Hotel Co., de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PLUTO
CONCENTRATED



AMERICA'S
PHYSIC

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo (hio), Jefe de Sección.

My.10-8704-v.my.29.

ACTA N.o 17049

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores The Cudahy Packing Co., de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

La Holandesa
Limpiador
Doméstico



para distinguir polvos de jabón combinado con ingredientes minerales, clase 6.a.—Horacio Arredondo (hio), Jefe de Sección.

My.10-8705-v.my.29.

ACTA N.o 17042

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Edward Wesley y Company, del Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir un remedio externo para el tratamiento de los pies, incluído en la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hio), Jefe de Sección.

My.10-8578-v.my.29.

ACTA N.o 16980

Montevideo, Marzo 30 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio B. Vidovich, han solicitado el registro de la marca

"LOCKTITE"

para distinguir cigarreras, tabaqueras y demás artículos para fumadores (clase 22.a). — Horacio Arredondo (hio), Jefe de Sección.

My.10-8706-v.my.29.

ACTA N.o 17047

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, el señor A. Simsilevich, apoderado de Ernesto Handl, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PHAGOZYT"

para distinguir la clase 9.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-8701-v.my.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2533

Montevideo, Mayo 7 de 1928.—Con esta fecha, el señor Alberto Poch Carbó, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de letreros luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ho-

racio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.10-8711-v.jn.4.

ACTA N.o 2534

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, el señor Francisco Capuccio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un avisador luminoso Capuccio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.10-8700-v.jn.4.

ACTA N.o 2429

Montevideo, Noviembre 16 de 1927.—Con esta fecha, el señor Nicolás Cosco, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regatón de cauchú u otro material elástico capaz de ceder con la presión para ser colocado en las patas de los muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.10-8753-v.jn.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

José Oliver, argentino, rentista, domiciliado en la calle Reyes número 41 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las siguientes piezas musicales, de las que declara ser autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias firmadas de cada una, a los efectos que corresponda: "Pura farsa" (tango). "Garruchina" (maxixa). "Tu eres mi dicha" (vals). — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector.

My.10-8712-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de 1.er grado número 43 de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 5 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.10-8708-v.my.19.

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de la Subestación Eléctrica en la Colonia de Convalescientes, en Melilla (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones. Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o tas se recibirán hasta el día 30 de Mayo a de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.10-8709-v.my.19.

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliaciones y reparaciones a ejecutarse en el Hospital de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano. Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazadas todas. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.10-8710-v.my.19.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO KERN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Neunkirchen, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña AURELIA HUSSY, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

4467-v.my.17.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGRASSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oreintal, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Colón número 1188, y doña MARIA FAUSTINA ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Colón número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derecho. Conte. — Arreseiior.

4449-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SCHLUSSELBLUM, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Munich, domiciliado en la calle Sarandí número 596, y doña BERTHA POHL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionadidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

4448-v.my.17.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CALATAYUD, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1189, y doña MARIA ADELA PESCE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

4316-v.my.11.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOLLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Valencia, domiciliado en la calle Convención número 1074, y doña PETRONILA COLLAZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Pampa, domiciliada en la calle Convención número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — A. Ortiz Garzón.

446-v.my.17.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1569, y doña MARIA JUANA LARRAÑAGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Leandro Gómez número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4455-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL CARY, de 19 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Minas número 1691, y doña MALVA ROSA de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle José Castro número 219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4454-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO DELL'OCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Emilio Raña número 4, y doña CATALINA SCANTAMBURLO de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4453-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS INURRIETA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira, domiciliado en la calle Médanos número 1650, y doña JOSEFA MARIA GIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú domiciliada en la calle Gaboto número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4452-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ VEGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Cadiz, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1625, y doña SARA COLLAZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4451-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ALBERTO ALONSO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Brasil número 2681, y doña CAROLINA NIEVES LANARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4450-v.my.17.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUBERLI SUAREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA CELIA LOORES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

4466-v.my.17.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyec-

tado unirse en matrimonio don RICARDO BENITO STRADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña NIDIA PIZZI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Estapé número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Biggiano C., Oficial del Estado Civil. 4468-v.my.17.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Vilardebó número 1989, y doña ENCARNACION DIAZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guadalupe número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricrdo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4463-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERACHIO MARTINEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Colorado número 1864, y doña AMANDA LEGRIS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle S. Pérez número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4462-v.my.17.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 8 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NARANJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Barcelona número 274, y doña HAYDEE CARRERE, de 19 años de edad, de estado soltera, ed profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Portugal número 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4461-v.my.17.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO FERRARI MOTTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Suárez número 3375, y doña ROSA PARES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fernando Otorguez número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4460-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ASTEGGIANTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3642, y doña TERESA SODANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4559-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 6, y doña MARIA ELENA LAURITO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4453-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DERUDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal número 1375, y doña MARIA ESTHER MARQUEZ GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Farías número 2773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4457-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILLAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Cedera, domiciliado en la calle Zapicán número 2611, y doña ANGELITA INOCENCIA MARICHELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4456-v.my.17.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO MACHADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Sequeira, Artigas, el 3 de Marzo de 1899, domiciliado en esta sección, y doña ALEJANDRINA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cuaró (Artigas), el 19 de Mayo de 1897, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Ofical del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater. 4464-v.my.17.

En Montevideo, a 8 de Mayo de 1928, hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante esta oficina, don FRANCISCO CATALAN, italiano, de 74 años, de estado viudo, de doña Concepción Scarabino, de profesión retirado, domiciliado en el barrio Buenos Aires, con doña INES BALBUENA, oriental, de 74 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4455-v.my.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civi e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro María Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-8729-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cayetano María Romano o José Romano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-8727-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Cunha de Rodrigues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-8728-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio César Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-8726-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cornelio Van Domselaar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus beines comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-8725-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Laporte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-8724-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Arteaga de Suffern, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-8723-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-8721-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Jones Sloane o Guillermo J. Sloane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.10-8722-v.jn.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Trancredo Saporiti o Trancredo Saporiti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-8707-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Hugo Ghiara, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-8720-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Grela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-8697-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo por licencia concedida al de primer turno hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Graña solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa por figurar ésta como "Manuela de Graña" en vez de "Manuela Muiño de Graña" que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.10-8731-v.my.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo por licencia concedida al de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Luisa Gurmendez de Carve, Urioste con Sipriano o José Puente o Puentes y Francisca González Puentes o de Puente, sus sucesores o causahabientes y cualquiera que se considere con derecho. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Sipriano o José Puente o Puentes Francisca González Puentes o Puente sus sucesores o causahabientes y cualquiera que se considere con derecho a un sobrante de ciento veintitrés metros cuadrados con siete mil ochocientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción de terreno ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, compuesto según plano levantado por el agrimensor don Julio Pa... en Setiembre de 1927, de mil trescientos sesenta y nueve metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslinda así: dieciséis metros noventa y seis centímetros de frente al Este sobre la Avenida Agraciada; setenta y dos metros veintiún centímetros al Sud, lindando con don Manuel Veira y doña Juana Yanelli; veinte metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste que son de frente también a la calle Figueroa; y al Norte una línea recta de cuarenta y tres metros dieciocho centímetros formando un martillo entrante con una línea de un metro setenta y seis centímetros y otra de treinta y ocho metros veinticinco centímetros, lindando por este viento con doña Rosa Casas y doña Rosa V. de Alvarez; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.10-8730-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tecla Bernat de Oaimi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-8734-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Manuel Serrato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-8733-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-8732-v.my.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bienvenido Adolfo Arcia o Adolfo Arcia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1928.— C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-8717-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina o María Catalina Fiandra de Robiglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-8716-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pagani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-8715-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Miguel Cocito, segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de hipoteca otorgada por Miguel Cocito en garantía de un crédito de quinientos pesos a favor de la firma "Razzetti Hermanos", autorizada por el Escribano don Pedro Gómez Muñoz con fecha 14 de Enero de 1914 y cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la primera sección con el número 126 de libro 59. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 27 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-8718-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: Narciso Machado Sanz, información de vida y costumbres" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de lo Civil. Narciso Machado Sanz, con domicilio en la casa calle 25 de Mayo 669, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 31 de Diciembre de 1878, para obtener el título de Escribano. Ofrezco al efecto la información de los testigos doctor Alfredo Inciarte y doctor Arturo Lerena Acevedo, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto: A. V. S. pido, se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar se me expida en su oportunidad el correspondiente testimonio. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Narciso Machado Sanz. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-8719-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados: "Aveleyra María Y. con Ulpiano Angel Barreda, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 23 de 1928.—Vistos: para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña María Y. Aveleyra contra don Ulpiano Angel Barreda, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que se encuentra separada de cuerpos, de su esposo don Ulpiano Angel Barreda, por sentencia ejecutoriada, dictada el 11 de Octubre de 1902 por los tribunales de la Argentina y solicita que se convierta esa separación al divorcio, con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta) no se opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar que se convierta al divorcio, basándose en ella. Que el testimonio de foja 1 y siguientes hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), que los esposos Aveleyra y Barreda, se encuentran separados de cuerpos, desde hace más de tres años, por una decisión judicial, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado, en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges María Y. Aveleyra y Ulpiano Angel Barreda. Notifíquese, ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintitrés de Marzo de mil novecientos veintiocho.— Doy fe. Eduardo Routin. Se hace esta publicación, a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veinticinco de Abril de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-8698-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz en los autos caratulados: "Pedro Rosa Giffuni. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial "La Paz", y empadronado con los números 185 y 186, cuyos límites y áreas son los siguientes: por el Norte, Antonio Carlomagno; por el Sur, la calle Victoria; por el Este, con el mismo Pedro Rosa Giffuni, y por el Oeste, con terreno baldío, encerrando en total una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Mayo 7 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

My.10-8748-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

SUBASTA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscrito en los autos caratulados: "Sucesión de Andrés Pocholo y Ana Irachar de Pocholo" se hace saber que el día veintiocho de Mayo próximo a la hora catorce y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá a la venta en subasta sobre la base de un mil setecientos cincuenta y nueve pesos con treinta y cuatro centésimos de un terreno de chacra y mejoras, ubicado en Colonia Arrue, esta sección empadronada con el número 4501 de una superficie de catorce hectáreas y 7576 metros, y linda por el Norte, la chacra número 39; Sur la número 41; Este, la número 33 y Oeste la número 51. Se previene; que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada, que

el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta a lo efectos legales y que los autos sucesorios se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Abril 27 de 1928. — Raúl G. Mallarini. My.10-8742-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO—De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isolina Larrea, emplazándose por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Ramón, Abril 28 de 1928. —Julio Sáez, Juez de Paz.

My.10-8740-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: Melo, Abril 25 de 1928. Por presentado en los recaudos que menciona y por iniciados estos procedimientos. Declárase en estado de quiebra a la firma comercial de esta plaza "Hijos de Bautista Gamio", a cuyos componentes se exime del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como de su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al Síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus respectivos créditos, procediéndose en cualquier momento a la designación de Síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del Código de Comercio en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916 y por el término de treinta días. — Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. Asimismo se hace constar que la designación de Síndico recayó en el comerciante don Carlos Charles. — Melo, Abril 30 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.10-8737-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jorge Olivera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 4 de 1928. —Raúl Barbot, Escribano.

My.10-8747-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Fernández o Etcheverry de Camejo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Mayo 4 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.10-8743-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, encargado del despacho del de éste, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Manuela Marcaida de Fernández y Juan de la Cruz Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 5 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.10-8746-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicolás o Nicolás Gregorio Altez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 15 de 1928.— Próspero M. Rubert, Escribano.

My.10-8745-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gregorio María Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibmiento. — Rocha, Marzo 24 de 1928.—Próspero M. Rubert, Escribano.

My.10-8744-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Urrutia de Durán, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose al heredero José María Urrutia por noventa días, también bajo apercibimiento.—San José, Mayo 7 de 1928. —Juan A. Abó, Actuario.

My.10-8738-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Köenig, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 25 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

My.10-8735-v.my.22.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 11 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 341, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo con sus sobrantes y mejoras, en la 4.a sección de este Departamento, de 25 hectáreas, 2.902 metros y 90 decímetros, lindando por el Norte con Pedro Pons; al Sur, Vicente Vasallo, y sucesión de Pedro Rodríguez; al Este, Basilia Alvarez, Marcelo M. de Dobarganes y María Alvarez, y al Oeste, Alfredo I. Larriera. Se previene: Que el mejor postor consignará en manos del suscrito Escribano, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y que se manda vender en los autos seguidos por Juan A. Giacosa con Angel González, ejecución de hipoteca. — San José, Mayo 7 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

My.10-8739-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Reyes y Macón giraba en esta plaza en el ramo de hotel, quedando el señor Reyes a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — San Ramón, Mayo 1.o de 1928. — Reyes y Macón.

My.10-8741-v.my.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público, que he vendido a los señores **Camejo y** Pi... el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, calle Río Negro esquina José Enrique Rodó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días para serles abonados. — Melo, Mayo 4 de 1928. — Alcides Colmán. My.10-8736-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la razón social Francisco Enamorato y Héctor Seillá, establecidos con provisión en la calle Pablo Zufriategui número 952 han resuelto de común acuerdo disolver dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Héctor Seillá. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Francisco Enamorato. — Héctor M. Seillá. My.10-8699-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Conte y Pizzanelli (Uruguay 1755) hemos resuelto disolver con carácter retroactivo al 15 de Abril p. p. la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas poseíamos en la Avenida Eugenio Garzón número 1442 (Villa Colón) de esta ciudad y que giraba bajo la firma de Pérez Hnos. haciéndose cargo del activo y pasivo don Marcelino Pérez y desligándose de la misma don Anselmo Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Marcelino Pérez— Anselmo Pérez.

My.10-8749-v.jn.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que en compromisos celebrados con esta fecha y ante el Escribano don Pedro Gómez Muñoz, se ha establecido: 1.o Que la razón social que gira en esta plaza, de "González, Montes y Sánchez", en el ramo de fabricación de pan y sus anexos titulada "Panadería Los Aliados" con sede en la calle Galicia número 1184 y compuesta por los señores José González, José Montes y Evaristo Sánchez, ha tomado como socio colectivo a don Angel Cendán, por lo que esa razón social en lo sucesivo se denominará "González, Montes, Cendán y Compañía". 2.o Que don Pedro Zás ha prometido en venta a la expresada razón social "González, Montes, Cendán y Compañía" el establecimiento que también en el ramo de panadería tiene en giro en esta capital en la calle Convención número 1076 denominada "Segunda Central y Siglo XX", y que los créditos se reciben en el local de ésta, desde el 1.o de Junio próximo venidero. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — González — Montes — Cendán y Compañía. — Pedro Zás.

My.10-8588-v.jn.4.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos			VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	VALOR DEL TIMBRE Por más de 6 meses
Por más de $	1 a $	50	$ 0.05	$ 0.05
" " " "	50 " "	100	" 0.15	" 0.15
" " " "	100 " "	250	" 0.35	" 0.35
" " " "	250 " "	500	" 0.75	" 0.75
" " " "	500 " "	750	" 1.00	" 1.50
" " " "	750 " "	1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 1.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exige ese resguardo, con derecho a repetir su importe del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipoteca

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.°	De más de $ 1.00	hasta $ 5.00	$ [illegible]
2.°	" " " " 5.00	" " 10.00	" 0.05
3.°	" " " " 10.00	" " 25.00	" 0.10
4.°	" " " " 25.00	" " 50.00	" 0.15
5.°	" " " " 50.00	" " 75.00	" 0.25
6.°	" " " " 75.00	" " 100.00	" 0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.1[illegible]

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.°	Por más de ...... $ 10.00	a $ 40.00	" 0.03
2.°	" " " ...... " 40.00	" " 100.00	" 0.07
3.°	" " " ...... " 100.00	" " 250.00	" 0.19
4.°	" " " ...... " 250.00	" " 500.00	" 0.37
5.°	" " " ...... " 500.00	" " 750.00	" 0.56
6.°	" " " ...... " 750.00	" " 1.000.00	" 0.75

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota.—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.